



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y treinta y siete minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO.

Quedan convocados los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, de la Sra. Interventora de Fondos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES RUBIO MAYA y de la funcionaria municipal Jefe del Negociado de Actas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No se encuentran al inicio de la sesión plenaria las Sras. Concejales, D<sup>a</sup> María Ester Segovia Del Moral (PP), que se incorpora en el punto nº 27 del orden del día, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de África Colomo Jiménez (PSOE) que se incorpora en el punto nº 5 del orden del día.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen del asunto integrado en el Orden del Día.

### NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SIGUIENTE SESIÓN PLENARIA:

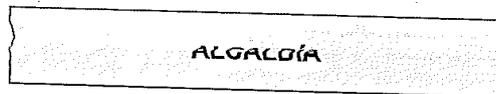
- ✓ Ordinaria celebrada el 21 de julio de 2023



Sometido a votación el borrador del acta de la sesión plenaria arriba epigrafiada el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, por unanimidad, sin que se le formule reparo alguno.

**NÚMERO DOS.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A TODOS LOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO EN MARRUECOS.**

El Ilmo. Sr. Alcalde da lectura a la Declaración Institucional de apoyo a todos los afectos por el terremoto en Marruecos, que suscriben todos los grupos políticos de la Corporación:



**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**  
**TODOS LOS GRUPOS POLITICOS**  
**CON REPRESENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE JAEN**  
**SUSCRIBEN LA SIGUIENTE**

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**  
**DE APOYO A TODOS LOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO EN**  
**MARRUECOS**

El pasado 8 de septiembre Marruecos sufrió un devastador terremoto de una magnitud de 6,8 grados en la escala Richter que afectó principalmente al sur del país y que dejó miles de muertos y heridos, así como importantísimos daños materiales.

España fue el primer país en ofrecer su colaboración al Reino de Marruecos, y el primero al que se dirigió el país vecino en demanda de ayuda y cooperación. De hecho, el mismo sábado comenzaron a enviarse recursos, destacando un contingente de la UME, así como un equipo de Bomberos Unidos Sin Fronteras compuesto por profesionales voluntarios de todo el país. Al tiempo, durante el fin de semana se activaron las redes de ayuda, con destacada presencia del ámbito local.

La FEMP, en representación de los Gobiernos Locales españoles, y también desde el primer momento, se puso a disposición de las Entidades Locales marroquíes, a través de la asociación que las representa, con el objetivo de facilitar los medios que requiriesen, además de trasladar todo nuestro afecto y sentimiento por las víctimas mortales, los heridos, y la población afectada.

Paralelamente, la Federación Española de Municipios y Provincias ofreció todos sus medios a la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) al objeto de participar en los grupos de trabajo de cooperación y posibilitar una respuesta rápida y eficaz a la situación de emergencia (junto a Comunidades Autónomas y ONG humanitarias) en los que jugaremos un papel destacado por nuestra capacidad para llevar la información a todo el territorio de nuestro país, a través de las Entidades Locales, así como impulsar la implicación en los llamamientos de ayuda que se puedan ir produciendo a los Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos.

Además, y como en anteriores catástrofes, la FEMP, en representación de las Entidades Locales españolas, acuerda la siguiente Declaración Institucional:

1. Trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto a la población marroquí, y a cuantas personas se hayan visto afectadas por el seísmo, y la hacemos extensiva a los residentes en nuestro país.



2. Nos sumamos a las iniciativas de ayuda a la población para paliar las terribles consecuencias del terremoto.
3. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria, en el marco de los mecanismos de ayuda activados.

Jaén, septiembre de 2023

PORTAVOZ G. M. PP.,

Mónica Moreno Sánchez

PORTAVOZ G. M. PSOE,

Julio Millán Muñoz

PORTAVOZ G. M. JAÉN MERECE MÁS

Manuel Carlos Vallejo Martos

PORTAVOZ G. M. VOX,

Manuel Ureña Contreras



**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**

**DECLARACIÓN DE APOYO  
A TODOS LOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO EN MARRUECOS**

El pasado 8 de septiembre Marruecos sufrió un devastador terremoto de una magnitud de 6,8 grados en la escala Richter que afectó principalmente al sur del país y que dejó miles de muertos y heridos, así como importantísimos daños materiales.

España fue el primer país en ofrecer su colaboración al Reino de Marruecos, y el primero al que se dirigió el país vecino en demanda de ayuda y cooperación. De hecho, el mismo sábado comenzaron a enviarse recursos, destacando un contingente de la UME, así como un equipo de Bomberos Unidos Sin Fronteras compuesto por profesionales voluntarios de todo el país. Al tiempo, durante el fin de semana se activaron las redes de ayuda, con destacada presencia del ámbito local.

La FEMP, en representación de los Gobiernos Locales españoles, y también desde el primer momento, se puso a disposición de las Entidades Locales marroquíes, a través de la asociación que las representa, con el objetivo de facilitar los medios que requiriesen, además de trasladar todo nuestro afecto y sentimiento por las víctimas mortales, los heridos, y la población afectada.

Paralelamente, la Federación Española de Municipios y Provincias ofreció todos sus medios a la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) al objeto de participar en los grupos de trabajo de cooperación y posibilitar una respuesta rápida y eficaz a la situación de emergencia (junto a Comunidades Autónomas y ONG humanitarias) en los que jugaremos un papel destacado por nuestra capacidad para llevar la información a todo el territorio de nuestro país, a través de las Entidades Locales, así como impulsar la implicación en los llamamientos de ayuda que se puedan ir produciendo a los Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos.

Además, y como en anteriores catástrofes, la FEMP, en representación de las Entidades Locales españolas, acuerda la siguiente Declaración Institucional:

1. Trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto a la población marroquí, y a cuantas personas se hayan visto afectadas por el seísmo, y la hacemos extensiva a los residentes en nuestro país.
2. Nos sumamos a las iniciativas de ayuda a la población para paliar las terribles consecuencias del terremoto.
3. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria, en el marco de los mecanismos de ayuda activados.

Madrid, 14 de septiembre de 2023

FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

**FEMP**

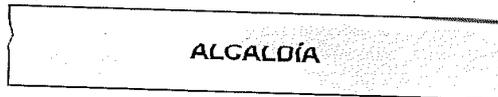
C/ Nuncio, 8 - 28005 Madrid • Tfno 91 364 37 00 • Fax 91 365 54 82 • femp@femp.es • www.femp.es





## **NÚMERO TRES.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES EN LIBIA.**

El Ilmo. Sr. Alcalde da lectura a la Declaración Institucional de apoyo a los damnificados por las inundaciones en Libia, que suscriben todos los grupos políticos de la Corporación:



**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**  
**TODOS LOS GRUPOS POLITICOS**  
**CON REPRESENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE JAEN**  
**SUSCRIBEN LA SIGUIENTE**  
**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**  
**DE APOYO A LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES EN LIBIA**

La Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP, en representación de los Gobiernos Locales españoles, manifiesta su apoyo y solidaridad con las personas afectadas por las terribles inundaciones sufridas en Libia a causa del ciclón Daniel.

Las noticias recibidas que, a cinco días del paso del ciclón, cifran en más 11.000 los fallecidos, más de 10.000 los desaparecidos y alrededor de 30.000 los desplazados, muestran una catástrofe humanitaria a la que no es posible ser ajeno. Por ello, la Federación ha manifestado su voluntad de colaborar en todo cuanto sea posible con los afectados y, nuevamente, ha manifestado a la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) su plena disposición a participar y respaldar las iniciativas que se adopten, así como a difundir entre los Gobiernos Locales españoles las diferentes vías y posibilidades de colaboración para ayudas a la población afectada.

Con la emisión de esta Declaración Institucional, la FEMP manifiesta:

1. Su solidaridad y la de los Gobiernos Locales españoles con las familias de las personas heridas, fallecidas y desaparecidas, con los supervivientes, con quienes han sufrido la pérdida de sus hogares y enseres y, en general, con todos aquellos que se han visto afectados de algún modo.
2. La intención de unirse a las iniciativas destinadas a prestar ayuda a la población en esta difícil etapa de duelo y reconstrucción tras las inundaciones.
3. La puesta a disposición del Gobierno de España de los medios disponibles en la Federación, así como de su capacidad de interlocución, comunicación e implicación de los Gobiernos Locales españoles en la tarea de apoyar a la población de Libia en momentos tan dramáticos.

Jaén, septiembre de 2023



PORTAVOZ G. M. PP.,



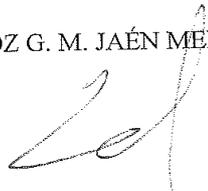
Mónica Moreno Sánchez

PORTAVOZ G. M. PSOE,



Julio Millán Muñoz

PORTAVOZ G. M. JAÉN MERECE MÁS



Manuel Carlos Vallejo Martos

PORTAVOZ G. M. VOX,



Manuel Ureña Contreras



**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**

**DECLARACIÓN DE APOYO DE LA FEMP  
A LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES EN LIBIA**

La Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP, en representación de los Gobiernos Locales españoles, manifiesta su apoyo y solidaridad con las personas afectadas por las terribles inundaciones sufridas en Libia a causa del ciclón Daniel.

Las noticias recibidas que, a cinco días del paso del ciclón, cifran en más 11.000 los fallecidos, más de 10.000 los desaparecidos y alrededor de 30.000 los desplazados, muestran una catástrofe humanitaria a la que no es posible ser ajeno. Por ello, la Federación ha manifestado su voluntad de colaborar en todo cuanto sea posible con los afectados y, nuevamente, ha manifestado a la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) su plena disposición a participar y respaldar las iniciativas que se adopten, así como a difundir entre los Gobiernos Locales españoles las diferentes vías y posibilidades de colaboración para ayudar a la población afectada.

Con la emisión de esta Declaración Institucional, la FEMP manifiesta:

- 1.- Su solidaridad y la de los Gobiernos Locales españoles con las familias de las personas heridas, fallecidas y desaparecidas, con los supervivientes, con quienes han sufrido la pérdida de sus hogares y enseres y, en general, con todos aquellos que se han visto afectados de algún modo
- 2.- La intención de unirse a las iniciativas destinadas a prestar ayuda a la población en esta difícil etapa de duelo y reconstrucción tras las inundaciones
- 3.- La puesta a disposición del Gobierno de España de los medios disponibles en la Federación, así como de su capacidad de interlocución, comunicación e implicación de los Gobiernos Locales españoles en la tarea de apoyar a la población de Libia en momentos tan dramáticos

Madrid, 15 de septiembre de 2023

**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**

**FEMP**

C/ Nuncio, 8 - 28005 Madrid • Tfno 91 364 37 00 • Fax 91 365 54 82 • femp@femp.es • www.femp.es





**NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE ELEVAR A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS LA PETICIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA QUE LA UNIÓN EUROPEA AMPLÍE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRADOS EN LA EDUSI.**

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 82.3 del ROF, que queda ratificada por unanimidad con el voto a favor de los Sres/as. Concejales que asisten a la sesión, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**). No se encuentra presente en el momento de la votación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**). *En total 26 votos a favor, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 26 de septiembre de 2023 por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:



**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

**PROPUESTA DE ALCALDIA**

**DE ELEVAR A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS LA  
PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA QUE LA UNIÓN EUROPEA AMPLÍE EL  
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRADOS EN LA EDUSI**

El BOE de 18 de diciembre de 2018 recogía la Resolución Definitiva de 149 estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado entre las que se hallaba la presentada por la ciudad de Jaén, que resultaba seleccionada como beneficiaria con la asignación máxima otorgada a las ciudades de más de 100.000 habitantes.

En dicha convocatoria se regulaban, entre otros aspectos, el objeto y finalidad de las ayudas, las entidades beneficiarias, la financiación, la instrucción y resolución del procedimiento, así como normas sobre plazo de ejecución, publicidad y control.

En este sentido, el importe del programa inicialmente aprobado fue de 15 millones de euros, financiado por fondos europeos que gestionaría y abonaría el Gobierno de España, entonces presidido por el presidente del Partido Popular Mariano Rajoy. En función del procedimiento descrito en la convocatoria, el pago de ese importe debía realizarse al ayuntamiento conforme se fueran certificando y abonando los correspondientes gastos e inversiones elegibles, a los que había que sumar otros 3,75 millones de euros de aportación municipal (un 20% del proyecto total), por lo que la suma global de la inversión pública alcanzaría los 18,75 millones de euros.

La estrategia, aprobada bajo el mandato del Partido Popular en el Ayuntamiento de Jaén y siendo alcalde Javier Márquez, preveía conseguir una ciudad urbanísticamente inteligente, sostenible e integradora. Para lograrlo, se diseñaron proyectos que abordasen los retos económicos, climáticos, ambientales, demográficos y sociales de Jaén. Además, se pretendía reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de los sectores del transporte, edificación y servicios en un 10% respecto de los niveles de 2005.

El equipo de gobierno del PP elaboró cinco planes para su ejecución: Smart Jaén, Jaén contamina menos, Eficiencia energética, Jaén refuerza su identidad y cohesiona Jaén. El primero tenía como objetivo avanzar hacia la administración electrónica total, el segundo fomentar estrategias de reducción del carbono para zonas urbanas, el tercero la generación sostenible de electricidad en los edificios, el cuarto recuperar y conservar el patrimonio cultural y el quinto apoyar a los barrios marginales.

El 6 de marzo de 2019, se presentó ante el Ministerio de Hacienda, la primera versión del Manual de Procedimientos de la ESTRATEGIA DUSI JAÉN HÁBITAT.

Sin embargo, los cambios planteados en el mismo por el nuevo equipo de gobierno local liderado por Julio Millán provocaron que no fuera aprobado por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, como Organismo Intermedio de Gestión, hasta el 14 de noviembre de 2019.

Cabe preguntarse entonces, con qué finalidad decidió Julio Millán cambiar la hoja de ruta que estaba establecida por los técnicos municipales, modificando un manual de procedimiento elaborado en tiempo récord, y por qué se cambiaron también algunas de las operaciones a abordar, perdiendo así un tiempo que, a la postre, se ha tornado en imprescindible para poder concluir los proyectos en tiempo y forma.



Y es que a nadie se le escapa que, cuatro años después, este proyecto que pretendía transformar nuestra ciudad, y que iba a suponer un canal de progreso y oportunidades, presenta un conjunto de problemas derivados de una mala planificación y una gestión política excesivamente lenta por parte del anterior equipo de gobierno, lo que nos conduce a una situación muy comprometida en la que la ciudad paga las consecuencias.

La obligación del nuevo equipo de gobierno, una vez tomada posesión del cargo, era conocer en qué estado de ejecución estaba la EDUSI y hemos constatado que, en casi 1.500 días de legislatura, el anterior equipo de gobierno del señor Millán solo contrató el 28% respecto del total de la estrategia pese a la necesidad que posee Jaén de inversiones.

En este sentido, es prioridad y voluntad del nuevo equipo de gobierno formado por PP y Jaén Merece Más alcanzar el máximo porcentaje de ejecución posible de la estrategia y queremos agradecer a los técnicos todo su trabajo y su compromiso para conseguir este objetivo.

No obstante, la situación financiera de este Ayuntamiento y los plazos en la contratación pública nos limitan para llevar a cabo determinados proyectos, dada la proximidad de la conclusión del plazo EDUSI, así como la inviabilidad que supondría la obligación de afrontar su coste con fondos propios.

Así pues, atendiendo a la imposibilidad de ejecutar en solo seis meses el conjunto de la estrategia EDUSI, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS**

1. Elevar a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), la petición del Ayuntamiento de Jaén para que la Unión Europea amplíe el plazo con una prórroga suficiente para la ejecución de los proyectos integrados en la EDUSI y, de esta forma, posibilitar que nuestra ciudad pueda alcanzar el conjunto de los objetivos propuestos y aproveche los fondos europeos que le fueron concedidos en diciembre del año 2018 de tan notable importe.
2. Instar al presidente del Gobierno a que dicte cuantas instrucciones sean necesarias para la concesión de esta prórroga y que la ciudad de Jaén no pierda un solo euro de ayudas europeas.
3. Dar traslado de los presentes acuerdos al presidente del Gobierno de España, así como a los Grupos Políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

Jaén, 26 de septiembre de 2023

EL ALCALDE,

- José Agustín González Romo -



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> Mónica Moreno Sánchez para posicionar la equipo de gobierno:

“La propuesta que expongo hoy ante el Pleno, en representación de este equipo de gobierno, nace de uno de los primeros compromisos con la ciudad de Jaén que adquiere este equipo al llegar a este Ayuntamiento que es hacer todo lo que estuviese en nuestra mano desde el principio para que Jaén se beneficiase de la Estrategia EDUSI lo máximo posible.

Como bien saben, Jaén resultó beneficiaria de esta estrategia el 18 de diciembre de 2018. Un logro, entonces, del equipo local de gobierno, del equipo de gobierno del Partido Popular en sintonía con el gobierno central donde también, gobernaba el Partido Popular, que consiguió traer a Jaén un proyecto serio y transformador elaborado de la mano de los técnicos de esta casa, de los técnicos municipales, con una amplia participación de la sociedad jiennense. El total del importe de esta inversión ascendía a 18.750.000 euros, según establecen las Bases de esta convocatoria, cofinanciados en un 20% con la entidad local. Es decir, Europa aporta 15 millones y el resto lo asumiría el Ayuntamiento de Jaén: 3,75 millones.

Bien, voy a desgarnar unos hitos muy concretos de la vida de este proceso:

El 6 de marzo, a dos meses escasos de haberse aprobado esta resolución, el equipo de gobierno del Partido Popular presenta ante el estamento competente, ante el Ministerio, una versión del Manual de Procedimiento que, para que nos entiendan los que nos escuchan, es un requisito indispensable para poner en marcha las distintas obras o las distintas actuaciones que contemplaba esta estrategia.

En mayo de 2019 tras las elecciones municipales hay un cambio de gobierno y el nuevo equipo de gobierno, liderado por el señor Millán, pues decide hacer modificaciones en este Manual de Procedimiento, e incluso en las actuaciones que se contemplaban en esta estrategia. Desconocemos aún cuáles son las razones de estas modificaciones, lo que sí sabemos es que eso se tradujo en una demora de ocho meses en la posibilidad de poner en marcha estas estrategias. Es una demora que, sin duda, a quien perjudica es a los intereses de Jaén ya que una de las condiciones que aparecen en esta estrategia es que los procedimientos deben estar finalizados a 31 de diciembre y si no es así es el Ayuntamiento, la entidad local, el que tiene que hacer frente al 100% de la inversión con recursos propios.

Pues bien, en noviembre de 2022 la entonces 2<sup>a</sup> Tte de Alcalde y concejal de Presidencia, la señora Colomo (PSOE), afirma de forma explícita que la cuantía que hay en ejecución en la ciudad en ese momento eran 15 millones de euros sobre un total de 18,75. Cuál no fue nuestra sorpresa cuando llega a nuestras manos el primer informe, que tanto la concejala de urbanismo como yo solicitamos a los técnicos de esta casa y a la asesoría técnica que es con la que ustedes han trabajado en el anterior mandato corporativo, y vemos que los datos que ofrece la señora Colomo dictan bastante de la realidad. Por lo menos de nuestra realidad, que es la del Ayuntamiento y la de Jaén. Porque la realidad es que en mayo de 2023, según estos informes, el equipo de gobierno del señor Millán (PSOE) había contratado, estaba en ejecución, un 28% de la Estrategia EDUSI, que son algo más de 5 millones de euros.

Entre estos contratos, bueno, hemos encontrado multitud de situaciones diversas. Algunos contratos que no se han ejecutado ni se conocían como, por ejemplo, la adaptación de las marquesinas inteligentes. Otros que estaban sin iniciar, contratados pero sin iniciar a los seis meses como la rehabilitación de La Muralla. Otros paralizados. Otros, firmados in extremis dando un plazo de ejecución a la empresa que superaba los meses que



estaban definidos por la Estrategia Europea. Y un 21% en licitación, algo más de 3.900.000 euros en licitación, que son proyectos que sí están formalizados pero no están iniciados como, por ejemplo, el carril bici de la Rambla del Deporte.

En total, si sumamos un porcentaje y el otro, un 49%. Nos faltan 6 millones para los 15 millones que la señora Colomo afirmó que estaban en ejecución. Y nos faltan 3,75 más para esos 18,75 millones.

Esto es lo que nos encontramos a nuestra llegada y nos guste o no, señor Millán (PSOE), hay un único responsable que es el alcalde de entonces, que es usted. Nosotros reconocemos que han sido unos años difíciles, que ha habido una pandemia de por medio, pero también que ha habido una gestión bastante mejorable. Por ponerle un ejemplo casi todas las licitaciones importantes de los grandes proyectos no se realizan hasta el segundo semestre de 2022, ¿vale?. Sin duda esta es una oportunidad importantísima para Jaén que desgraciadamente, una vez más, no hemos sabido aprovechar.

En estos cien días de gobierno hemos aumentado el 36% de ejecución, nos hemos ido a Madrid a pedir una prórroga. Y ahora, en esta misma línea, seguimos pidiendo una prórroga elevándola a la FAMP y a la FEMP para que podamos ejecutar el máximo posible para el beneficio de Jaén”.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX Jaén:

Toma la palabra el concejal portavoz, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“En relación con este punto de hoy, realmente se mencionan en la propuesta los antecedentes del asunto. Efectivamente, como ya se ha dicho, hay que remontarse a diciembre de 2018 donde en el BOE ya se resolvían, se aprobaban las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI), siendo la ciudad de Jaén beneficiaria como ciudad de más de 100.000 habitantes. Allí se regulaban; los procedimientos, trámites, financiación, ejecución, etc. Un programa inicial de 15 millones, aumentado por la aportación municipal en 3,75 millones más. Interesantes estrategias para la ciudad que entendemos beneficiosas para los ciudadanos, tales como; administración electrónica, reducción de la contaminación urbana, procurar la energía sostenible en edificios, recuperar el patrimonio cultural y apoyar los barrios marginales.

La primera versión del EDUSI del 6 de marzo de 2019, bajo mandato del alcalde popular Javier Márquez, no obstante, fue modificada a posteriori por el equipo de gobierno de Julio Millán (PSOE) que retrasa su aprobación hasta el 14 de noviembre de 2019. Nosotros preguntaríamos si estaba justificado este cambio en la hoja de ruta y los procedimientos que ya habían sido elaborados de modo, digamos, trabajados por parte de los técnicos municipales, porque ello a la postre ha provocado el retraso de un tiempo que ahora efectivamente lo necesitamos.

Lo cierto y verdad es que ya en el pasado mandato municipal se exteriorizó este temor en más de un Pleno, ¿no?, y el peligro era que proyectos importantes no pudieran ser cumplidos en tiempo y forma. Recuerdo en un Pleno, ya al final del mandato municipal, un requerimiento directo por parte de un concejal al entonces alcalde, Julio Millán, y su respuesta expresa: “*Que ya estaba pedida una prórroga que era la necesaria para cumplir y así evitar que proyectos e inversiones se perdieran para Jaén*”. Esta fue su respuesta, señor Millán (PSOE).



Ahora se hace constar una situación comprometida debida a una defectuosa planificación, se dice, y a una gestión política lenta. Se habla de que sólo hay un porcentaje de contratación del 28%, con apenas seis meses que nos quedan para poder completarlos. Dada esta situación no podemos por menos que ya que estamos aquí en el Pleno los diferentes grupos, e incluso gran parte del equipo de gobierno anterior, obtener las explicaciones convenientes por parte del anterior equipo de gobierno del Partido Socialista y que de una manera clara, completa y sincera nos rindan las explicaciones tanto en este Pleno, así lo esperamos, como a los ciudadanos, sobre cuáles fueron las razones de que estos temas se hayan llevado hasta este extremo. Nos gustaría que las explicaciones se dieran en este foro, en el ayuntamiento, más que en los medios de comunicación que es lo que habitualmente se utiliza ahora para ofrecer las declaraciones y alegaciones a la ciudadanía.

Queremos conocer qué ha ocurrido: ¿Por qué están en riesgo de perderse para Jaén importantes proyectos e inversiones?. Se nos debe, creemos, una explicación a los ciudadanos.

Y respecto a la propuesta de pedir una ampliación de plazo pues nos parece conveniente y necesaria: por supuesto que la apoyamos. Esperamos que se conceda y con ello despejar el riesgo de esta pérdida de inversiones y proyectos. Aunque también tenemos la duda de si por el hecho de pedir la prórroga la tenemos asegurada, entendemos que ya el equipo de gobierno nos podrá contestar a esta cuestión. En cualquier caso, daremos nuestro apoyo a la propuesta.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra el concejal portavoz, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, para posicionar a su grupo:

“Bueno, para agradecer a la señora Moreno (PP) que haya puesto de manifiesto, que haya aprovechado este punto introducido de urgencia en el Pleno, para trasladarnos el modus operandi de este equipo de gobierno en el funcionamiento del mismo en estos cien días que llevamos.

Un modus operandi en el que la parálisis en la gestión..., no nos ha explicado por qué no ha continuado la gestión de los proyectos que están adjudicados en el contrato, obras adjudicadas tanto de las marquesinas, como en la Plaza de San Juan, en la calle Abades de San Juan, como en la Iglesia de San Miguel, y algunas otras, como en el entorno del barrio de Santiago, donde no han movido un solo dedo, donde es el sectarismo político el que los mueve, y donde son las excusas y las mentiras (tienen por el señor Feijóo un gran maestro) las que también mueven el día a día del funcionamiento de este ayuntamiento y de su equipo de gobierno.

Sabemos que venimos de tiempos complicados. Fruto de ello la propia Junta de Andalucía recogía en los medios de comunicación, unos días atrás, que son cuatro mil quinientos millones de euros los que tiene aún sin ejecutar de Fondos Europeos (se le ha olvidado decirlo también a la señora Moreno), y fruto también de un periodo (a eso sí ha hecho mención) de una pandemia, de un funcionamiento económico posterior a la pandemia de Fondos Next Generation con los que este equipo de gobierno también funcionó.

Se le olvida decir también a la señora Moreno que este equipo, el ayuntamiento en su momento, accedió a esta convocatoria en 2018 en diciembre, pero a la tercera convocatoria. No llegamos como otros ayuntamientos a la primera, a la segunda, sino a la tercera. Y cuando llegamos el equipo de gobierno del 2019, que parece bastante raro que seamos los de la oposición los que tengamos que dar explicaciones en este Pleno y que no sea el equipo de gobierno el que explique por qué esa bajada de brazos y dejar de cumplir sus obligaciones hasta el último día... Porque si pedimos la prórroga y se nos concede, por qué paramos los proyectos: ¿Es que no hay esperanza en que se nos conceda?. Puede haber plazos que estén difíciles de



cumplir, puede ser que estén en riesgo...bien, pero nosotros ya pedimos en marzo de 2021 la prórroga al gobierno de España. Es más, lo estamos haciendo dentro de nuestras competencias: ¿Por qué esa bajada de brazos?. Porque si se amplía la prórroga, ¿cómo le pilla a este equipo de gobierno?. Sin iniciar, siquiera, señora Moreno. Que hay vecinos que tienen problemas graves de humedades en sus viviendas, usted no las conoce porque usted no es de aquí ni conoce esos barrios, se perdería: usted se perdería por estas calles de Jaén. Usted precisamente se perdería por muchas de estas calles de Jaén.

Mire usted, nosotros pusimos el foco en operaciones que vienen a transformar la realidad del barrio del centro histórico de Jaén. Con zonas como la de la Plaza de Santiago que estaban peor que Kosovo, podemos decir, y los vecinos de allí lo conocen. Donde nos encontramos con cero proyectos planificados y proyectados. Por eso hubo que cambiar las operaciones señor Ureña (VOX Jaén), es que había cero proyectos planificados y proyectados. Y pusimos el foco en actuaciones donde nunca se ha intervenido en esta ciudad. Se ha intervenido en los márgenes del centro histórico; en los huérfanos, en la Plaza de los Jardinillos, en Millán de Priego, pero nunca donde hay más necesidades para la gente que más necesidades tienen en esta ciudad. Dónde nunca se ha entrado; en la calle Positillo, en la calle Alegría, en la calle Claver. Señora Moreno (PP), ¿sabe usted dónde están?. Dónde las familias siguen padeciendo esas humedades y dónde por esa inacción de este equipo de gobierno esas familias siguen sufriendo las humedades en sus casas. Unas obras que están adjudicadas y que por la falta de diligencia sigue sin intervenir.

Y luego con otra cuestión, lo van a padecer y lo van a sufrir y ya mismo en la excusa ustedes lo van diciendo, buscando la financiación de 3,75 millones de euros en Capítulo de Inversiones sin presupuesto: ¡Sí con un presupuesto de 2017!. Si vamos a ver ahora en los próximos ejercicios qué formulas buscan ustedes para lograr, como hemos logrado nosotros, 3,75 millones de euros a pesar de la situación económica que es tan difícil en este ayuntamiento. Señora Moreno, lo vamos a ver. Ustedes van diciendo que no hay recursos, que no hay financiación, que es muy difícil la gestión en este ayuntamiento: ¡pues nosotros lo conseguimos!. Y a pesar de eso también de forma leal solicitamos la prórroga, cómo no, al gobierno de España. Vamos a seguir apoyándola y vamos a seguir haciendo lo posible para que así sea. Sin olvidar que el Partido Socialista trajo a esta ciudad inversiones por valor de trescientos millones de euros. Entre ellas también el Hotel Rey Fernando que, como hoy recoge la prensa, ustedes también junto a estos proyectos del EDUSI también han parado sin justificación alguna y sólo con intereses particulares o intereses ocultos.

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia para cerrar el debate sobre el asunto.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Mónica Moreno Sánchez, para responder a las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos:

“Señor Millán, yo creía que lo de discriminar a las personas por su lugar de nacimiento era cuestión únicamente de Pedro Sánchez, pero también veo que es cuestión del señor Millán: no voy a entrar en temas personales.

Sigo, bueno, voy a la cuestión. Nos acusan ustedes de faltar a la verdad en cuanto a los datos que hemos facilitado. Sepan ustedes que no están poniendo en tela de juicio la información que este equipo de gobierno está facilitando sino la información que han facilitado los trabajadores, los técnicos de esta casa. En concreto, el técnico responsable del Proyecto EDUSI, que es un técnico de la casa, y todos los informes que van dentro que son de ingenieros y arquitectos que están al frente de las obras que se están desarrollando. O sea, están poniendo en duda la veracidad de su trabajo. Permítanme que atendiendo a los antecedentes le de



más veracidad a la información que ofrece el personal técnico de esta casa que a la suya, que falta a la verdad de forma reiterada y sin pudor a los jiennenses.

Habla usted de parálisis. Mire, parálisis es publicar la primera licitación de una operación importante tres años después de aprobarse la estrategia, señor Millán.

Parálisis, dejación de funciones o negligencia, llámelo como usted quiera, es renunciar a licitar y a presentar proyectos incluso por un volumen de nueve millones de euros estando pre-concedidos como si Jaén no los necesitase, uno con 3 millones de un Plan de Empleo del que no han presentado absolutamente nada.

Falsear la realidad es que la entonces concejal de Presidencia afirmase públicamente que en 2022 se ejecutaban obras por valor de 15 millones de euros, cuando el acumulado del ejecutado y del licitado en el año 2023 no llega al 49%. Y ahí están los informes para quien quiera consultarlos. Hay que tener de verdad mucho desahogo para faltar así a la verdad a los jiennenses.

Pero mire usted, yo no la culpo a ella ni a usted porque han tenido buena escuela, que parece que las mentiras del PSOE van decantando de arriba abajo señorías, de verdad.

Mire, ya hizo usted lo mismo, estoy acostumbrada. Usted ya hizo lo mismo en esta casa. Y lo hizo sentando enfrente suya, en la misma mesa, a empresarios del comercio donde les dijo un 9 de mayo, en plena campaña electoral, que el proyecto de la peatonalización de Virgen de la Capilla (que por cierto sí donde está) y de la Plaza de la Constitución, estaba concedido. Y, ¿sabe usted lo que tenía concedido en ese momento?. Tenía encima de la mesa una resolución provisional firmada por la secretaria general de la Dirección General de Movilidad donde ni siquiera estaba Jaén entre los beneficiarios sino que estaba en una lista de reserva a la espera de ampliación de crédito de la ayuda: eso es lo que tenía usted encima de la mesa cuando se sentó con estos empresarios. ¿Qué pasó?, ¿hicieron algo mejorarlo?. No. Recibimos en este Ayuntamiento, un 17 de julio, una resolución en firme donde ya Jaén ni siquiera estaba en la lista de reserva, está desestimada por falta de crédito. Señor Millán, no hicieron nada por estar ahí. Pasamos del puesto 9 al puesto 22, es decir, hubo 13 municipios que nos pasaron por delante porque sí hicieron sus deberes: Jaén no los hizo. Y, repito, usted se sentó enfrente de esos empresarios, que apuestan su patrimonio cada día para salir adelante, y les faltó usted a la verdad. Pero, bueno, sume usted estos 3 millones a los 10 millones de los EDUSI y ya le debe usted 13 millones de euros a Jaén.

Pero sigo, habla usted de la calle Alegría. Bien, a los vecinos de la calle Alegría puede usted contarles que este equipo de gobierno no quiere atender sus necesidades. Pero se le olvidó a usted contarles algo muy importante, algunos detalles, no les dijo que el contrato de adjudicación que firmó usted con esa empresa, la que tiene que habilitar esas calles, lo firmó in extremis el último día de su mandato a las dos y media de la tarde, dándole un plazo, un periodo de ejecución de ocho meses, si le suma el Acta de Replanteo un mes más: son 9 meses. Si usted suma 9 meses al 16 de junio, nos vamos al mes de marzo. Es decir, pasamos en tres meses el plazo que nos da Europa para ejecutar. Yo no sé si usted lo que quería o lo que pretendía es endeudar un millón de euros más a este ayuntamiento, porque con quinientos millones de euros de deuda pues no tiene suficiente. O tal vez usted tiene una fuente de financiación que nosotros desconocemos que, por favor, le pido que nos la facilite para poder ejecutar este proyecto. Pero, no se preocupe, que los vecinos de San Juan están tranquilos, ya hemos ido a comentarles la situación del proyecto y han sido informados de que afortunadamente no van a tener que esperar mucho tiempo para que se rehabiliten sus calles y su barrio.



Señor Millán, a mí sí que me gustaría saber, ya que son mucho de depurar responsabilidades, ¿qué responsabilidad va a asumir usted, señor Millán, por quitarle a Jaén el derecho a una inversión de más de 13 millones de euros?”

Acto seguido, el Sr. Millán (PSOE) pide la palabra al Sr. Alcalde para plantearle una cuestión de orden:

“Señor alcalde, una cuestión de orden. Hay una señora, que trabaja en el equipo de gobierno, que me está grabando de forma constante. Yo le pediría que por respeto a los concejales y decoro deje de hacerlo.”

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde:

“Bien, muchas gracias. Yo por añadir a este punto, me gustaría decir que este equipo de gobierno intenta reparar lo mal hecho en el pasado, pero sobre todo mirando siempre al futuro. Por eso estamos trabajando con responsabilidad como nos corresponde, pero sobre todo con escucha activa a los distintos colectivos y asociaciones, con planificación y con diseño. Ya estamos trabajando en los nuevos EDUSI que van a salir de forma inminente a final de año. Y ya estamos trabajando precisamente para poder..., ahora sí son nuestra responsabilidad, son nuestros proyectos, y les aseguro que en los próximos cuatro años se verán ejecutados en un porcentaje bastante más alto, y no tendremos que devolver dinero y no dejaremos que el dinero se pierda para todos los jiennenses.”

Concluido el debate sobre el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, con el voto a favor de los miembros de la Corporación que asisten a la sesión, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**). No se encuentra presente en el momento de la votación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**). *En total 26 votos a favor, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Elevar a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), la petición del Excmo. Ayuntamiento de Jaén para que la Unión Europea amplíe el plazo con una prórroga suficiente para la ejecución de los proyectos integrados en la EDUSI y, de esta forma, posibilitar que nuestra



ciudad pueda alcanzar el conjunto de los objetivos propuestos y aproveche los fondos europeos que le fueron concedidos en diciembre del año 2018 de tan notable importe.

**SEGUNDO:** Instar al presidente del Gobierno de España a que dicte cuantas instrucciones sean necesarias para la concesión de esta prórroga y que la ciudad de Jaén no pierda un solo euro de ayudas europeas.

**TERCERO:** Dar traslado de los presentes acuerdos al presidente del Gobierno de España, así como a los Grupos Políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

## NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDEN DE CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE LA CIUDAD DE JAÉN.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 82.3 del ROF, que queda ratificada por mayoría con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**). No se encuentra presente en el momento de la votación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**). *En total 26 votos a favor, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Vista la propuesta formulada por el 2º Tte. Alcalde delegado del Área Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, y la documentación que acompaña a la misma:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS  
EXPEDIENTE | 2739/2021/RESO REF. ADICIONAL | 41-3257/24-3554  
ASUNTO | CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN

**PROPUESTA DE ACUERDO.-** Que formula en el asunto de referencia, el Concejal delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 9 de julio de 2020, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén adoptó acuerdo de aprobación de un **procedimiento de adjudicación directa** para evitar la interrupción del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros en la ciudad de Jaén fundamentado en la obligatoriedad de la prestación del servicio (art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local) y la aplicación del artículo 5.5º del Reglamento de la Unión Europea 1370/2007 y sus normas de desarrollo, así como el artículo 85 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (en adelante LOTT): *“No obstante, lo dispuesto en los artículos 72.4 y 73.1, en caso de interrupción de un servicio público de transporte regular de viajeros de uso general o de riesgo inminente de que dicha interrupción se produzca, la Administración podrá adoptar una medida de emergencia en forma de adjudicación directa o de acuerdo formal de un contrato de gestión de servicio público o de exigencia de prestar determinadas obligaciones de servicio público. El acuerdo en este sentido del órgano contratante de la Administración pondrá fin a la vía administrativa, será inmediatamente ejecutivo y su cumplimiento resultará obligatorio para el contratista. La duración del contrato que se adjudique o de la prórroga que se imponga en el supuesto anteriormente previsto no podrá ser superior a dos años”*.

2. Con fecha 15 de septiembre de 2021, se dicta resolución de adjudicación en el citado proceso de adjudicación, resultando adjudicataria la empresa NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L. (NIF:B85146383) en base a la oferta presentada en el proceso abierto a tal fin.

El contrato entre la empresa y el Ayuntamiento fue suscrito el 17 de septiembre de 2021, fijándose un precio unitario de 1,1956 €/usuario (10% IVA incluido), y una duración del contrato que no podía extenderse más allá del estrictamente necesario para que el Excmo. Ayuntamiento de Jaén pudiera tramitar el correspondiente procedimiento de licitación abierto para poder adjudicar y formalizar el correspondiente contrato de concesión administrativa a largo plazo, sin que pudiera superar los dos años de duración a contar desde la fecha de inicio de la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5º del Reglamento (CE) 1370/2007, y el artículo 85 de la LOTT.

3. Estando próxima la finalización de la duración del contrato, y no habiéndose aprobado aún la nueva licitación del servicio; se solicita informe al Técnico Facultativo, adscrito al área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, como responsable del contrato en relación con la necesidad de continuar con la prestación del servicio hasta que se proceda a la nueva adjudicación. Informe que es suscrito con fecha 22 de septiembre de 2023 y que literalmente es como sigue:

*“Con relación al asunto de referencia indicar que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2020, adoptó acuerdo de establecer el procedimiento de adjudicación directa para evitar la interrupción del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros en autobús, a cuyo efecto se*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

FRANCISCO JUAN MARTINEZ GARVIN | 2º TTE. ALCALDE REGIMEN INTERIOR, ECONOMÍA Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS, BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES (P.O. Resolución de Alcaldía 15-09-2023) | 26092023 | 15/09/2023

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113262140340337		PÁGINA 1/6



*procedería a la elaboración de la documentación técnica y jurídica precisa para la misma por parte del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, delegando expresamente en la Alcaldía la facultad para someter la misma a un procedimiento de información pública de 10 días, para que todos los interesados puedan formular alegaciones al mismo, y la posterior adjudicación directa del contrato, concediendo un plazo de 20 días a todos los interesados para la presentación de la oferta.*

*Se he elaborado el Estudio Técnico, Económico y Operacional (ETEO) para la adjudicación directa del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros de la Ciudad de Jaén, el cual se encontraba a disposición de los interesados en el Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, Plaza de Santa María nº 1.*

*Dicho estudio fue sometido a información pública por plazo de diez días hábiles, mediante anuncio aparecido en Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de septiembre de 2020.*

*En el mismo plazo de 10 días hábiles, las empresas interesadas en la prestación del servicio debían manifestar su voluntad de ser invitadas al procedimiento de adjudicación directa, mediante escrito dirigido al Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.*

*Mediante AUTO 140/21 de uno de septiembre de 2021, se acuerda la ejecución provisional de la sentencia 68/21, por lo que a instancias del Ilmo. Sr. Alcalde, el viernes día 3 de septiembre del presente, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por distintas empresas convocadas para prestar el servicio de referencia de manera transitoria, resultando la más ventajosa la mercantil NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U. con un importe de 1,0869 €/usuario más el 10 % en concepto de IVA, suscribiendo el correspondiente contrato administrativo de prestación del servicio con fecha 17 de septiembre del presente e iniciando la operación del mismo con fecha 8 de octubre.*

*Mediante consulta vinculante efectuada por el interesado a la Dirección General de Tributos dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se emite resolución por parte de ésta en la que se indica que la subvención resultante entre los ingresos por tarifa aprobada y el coste unitario del servicio no está sujeta a IVA.*

*Que con fecha 18 de marzo de 2022, el operador del servicio presenta escrito en que propone un plan de inversiones para la renovación de la flota de autobuses necesarios para la prestación del servicio público, en la que se incorporan vehículos de nueva adquisición, otros reacondicionados y el resto procedentes de la reversión efectuada del anterior operador del servicio.*

*Al no realizarse una renovación íntegra de vehículos de nueva adquisición, tal y como el adjudicatario proponía en la oferta presentada, se establece una reducción en el importe económico de la tarifa técnica, quedando definida en un importe de 1,04 €/viajero.*

*En este caso el adjudicatario no incurría en oferta anormalmente baja, ya que no se establecía criterio para valorar esta circunstancia, por lo que se estima que dicha propuesta es económicamente viable.*

*El próximo 7 de octubre de 2023 finaliza el plazo máximo de duración de dos años del contrato para la prestación del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros en Autobús de la Ciudad de Jaén sin que haya resultado posible finalizar el procedimiento de licitación tendente a determinar el subsiguiente contratista del servicio.*

*De no adoptarse las decisiones oportunas para garantizar la continuidad del servicio, existe un riesgo inminente de interrupción de los servicios a partir del día 8 de octubre de 2023.*

*Obligatoriedad para el Ayuntamiento de prestar el servicio de transporte colectivo urbano de viajeros de acuerdo al artículo 26.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Ausencia de medios propios para asumir el servicio.*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113262140340337		PÁGINA 2/6



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

A fin de evitar la interrupción de los servicios, la normativa de transporte, concretamente el artículo 5.5 del Reglamento (CE) 1370/2007 y el artículo 85 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres, permiten varias opciones a adoptar como medidas de emergencia:

- a) Adjudicación directa.
- b) Acuerdo formal de prórroga de un contrato
- c) Exigencia de prestar determinadas obligaciones de servicio público.

La adjudicación o prórroga de un contrato o la imposición de dicho contrato no excederán de dos años.

Habiéndose utilizado la vía de la adjudicación directa y encontrándonos ahora mismo ante un contrato en vigor, aunque próxima su finalización y sin que prevea un régimen de prórrogas ordinarias, la vía más adecuada como medida de emergencia para evitar la interrupción del servicio sería la del acuerdo formal de prórroga o la de imposición de obligaciones de servicio público, en este caso, la de continuar prestando el servicio, incluso aunque se haya alcanzado el plazo máximo de dos años previsto para estas medidas.

En este sentido, la Comisión Europea, en su Comunicación relativa a las directrices de interpretación del Reglamento 1370 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea de 26/06/2023 (2023/C 222/01) ha confirmado esta posibilidad señalando que en caso de que la causa de la interrupción efectiva o inminente de los servicios persista cuando las medidas de emergencia expiren al final del periodo de dos años, **la autoridad podrá adoptar nuevas medidas de emergencia con arreglo al artículo 5.5 del Reglamento**, siempre que pueda demostrar que la adjudicación del nuevo contrato con arreglo a un procedimiento ordinario no ha sido materialmente posible dadas las circunstancias excepcionales.

En la misma línea que el artículo 5.5 del Reglamento 1370 se pronuncia el artículo 85 de la LCSP.

La duración de la prórroga lo será por un periodo máximo coincidente con el necesario para que se inicie la duración del servicio por el siguiente contratista que resulte del actual procedimiento de licitación ya iniciado, sin que de nuevo pueda ser superior a dos años.

El acuerdo que se adopte pone fin a la vía administrativa, es inmediatamente ejecutivo y su cumplimiento será obligatorio para el contratista –sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que procedan–.

Derivado del carácter obligatorio para el contratista, que se enmarca dentro del denominado principio de continuidad del servicio, fundamentado entre otros en los artículos 288.a) de la LCSP.

En tanto que esta situación excepción, de prórroga extraordinaria no prevista en el contrato o de imposición de la misma como OSP se debe a que la Administración no ha seleccionado a un nuevo concesionario antes de la finalización prevista, ha de ser la propia Administración en exclusiva quien asuma la responsabilidad por la prestación del servicio y el coste que ello implique. En definitiva, se produce una traslación del riesgo y ventura del contratista a la Administración, teniendo el primero el derecho a ser remunerado por la prestación del mismo con arreglo a unos estándares razonables de rentabilidad, conforme a parámetros de mercado.

En apoyo de lo anterior encontramos los siguientes pronunciamientos doctrinales y jurisprudenciales:

Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (expediente 86/18):

**“... la situación de continuidad del servicio imprevista en el momento de la licitación inicial y que sólo es imputable a la entidad pública titular del servicio, el principio rector de las relaciones entre las partes debe ser el de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa del concesionario como consecuencia de su deber de continuar con la prestación del servicio público.”**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113262140340337		PÁGINA 3/6



*“De este modo, si por causas excepcionales, durante el período imprescindible para paliar esa situación excepcional, y atendiendo a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se justifica que se prolongue la prestación del contratista, éste deberá ser adecuadamente retribuido, especialmente en el supuesto de que se altere el equilibrio económico en detrimento del contratista, el cual deberá restablecerse adecuadamente para subvenir a las necesidades que plantee la prestación del servicio en este período. Tal prestación excede del contenido del riesgo y ventura asumido por el contratista conforme al contrato ya extinguido y, por ello, es claro que no tiene que soportar las consecuencias económicas de una situación no imputable a él y que va más allá del contrato en los términos pactados.”*

Sentencias del Tribunal Supremo y TSJ:

*“...no se está ante un «caso de prórroga expresa o tácita del contrato con plena aplicación de la cláusula 9ª que excluye la revisión, sino ante una situación excepcional en que denunciado el contrato en la forma legalmente establecida y pactada, la Administración por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio -y mientras no se seleccione al nuevo contratista- impone coactivamente la permanencia del anterior con unas consecuencias equiparables a las producidas cuando la Administración hace uso de las facultades que forman el contenido del «ius variandi», con la ineludible contrapartida de la compensación económica a favor del contratista o concesionario de un servicio público...”*

*“...La indicada cuestión preciso es resolverla en el sentido en que lo hace la sentencia apelada, esto es, en el de entender que los referidos supuestos son equiparables a los efectos de que se trata, y a la argumentación que en dicha sentencia se expone, y que ha sido aceptada, hay que añadir que esta Sala, en sentencia de 22 de marzo de 1985 (RJ 1985, 2846) , conoció de un caso similar al que ahora nos ocupa y en la misma expresó que no se está ante un caso de prórroga expresa o tácita del contrato con plena aplicación de la cláusula 9.ª que excluye la revisión, sino ante una situación excepcional en que denunciado el contrato en la forma legalmente establecida y pactada, la Administración por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio - y mientras no se seleccione al nuevo contratista- impone coactivamente - la permanencia del anterior con unas consecuencias equiparables a las producidas cuando la Administración hace uso de las facultades que forman el contenido del ius variandi , con la ineludible contrapartida de la compensación económica a favor del contratista o concesionario de un servicio público...”*

*“...Respecto del período 2014 a 2016, la Sala entiende que se produjo una prórroga forzosa impuesta como obligación de servicio público (...) equiparándose al ejercicio del ius variandi , de modo que no es posible denegar por la Administración una compensación económica por las obligaciones de servicio público impuestas por esa Administración contratante...”*

*“Sobre esta cuestión, debemos citar la Sentencia de la Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo, de fecha 25 de Enero de 2.013 (RJ 2013, 1935) ( STS 477/2013 ), que afirma que un contratista no tendrá derecho a solicitar el reequilibrio económico del contrato cuando el desequilibrio sea fruto de su falta de previsión o de la oferta presentada por el contratista, por lo que a sensu contrario, cuando no concurra dicha falta de previsión sino otros factores externos o ajenos, como sucede en el presente supuesto con la imposición de una prórroga forzosa por el órgano de contratación, procederá el reequilibrio económico.”*

*En consecuencia, habiéndose trasladado el riesgo y ventura del contratista al Ayuntamiento, deberá éste asumirlo en las condiciones en que haya de prestarse el servicio durante todo el tiempo preciso hasta que tenga lugar la nueva adjudicación, incluidas las condiciones que resulten de la aprobación del nuevo convenio colectivo que regule las condiciones laborales de los trabajadores adscritos al Contrato y que se encuentra actualmente caducado.*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113262140340337		PÁGINA 4/6



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN  
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS**

Para ello se ha establecido un coste de prestación del servicio para el cuarto trimestre del año 2023, que se resume en la tabla siguiente:

MES (2023)	USUARIOS 2022	TARIFA ACUERDO CONTRATO 1,04 €/U	DIFERENCIA	INCREMENTO ADPTACIÓN CONVENIO COLECTIVO	TOTAL EQUILIBRIO CONCESIÓN MENSUAL	INGRESOS TARIFAS	APORTACIÓN MUNICIPAL	TARIFA TÉCNICA
OCTUBRE	379.036	391.077,44 €	58.511,20 €	80.000,00 €	529.588,64 €	242.091,46 €	287.497,18 €	1,41€
NOVIEMBRE	330.167	343.373,86 €	51.373,99 €	80.000,00 €	474.747,67 €	188.626,47 €	306.121,20 €	1,44€
DECIEMBRE	289.218	300.786,72 €	46.002,32 €	80.000,00 €	425.789,04 €	161.826,93 €	263.963,11 €	1,47€

Por lo tanto se propone que se establezca la tarifa técnica para la prestación del servicio a partir de la finalización del contrato en la cantidad de 1,47 €/usuario, con el objetivo de mantener el equilibrio económico de la concesión.

Lo que se informa para su conocimiento y tramitación administrativa".

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- De conformidad con el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local la prestación del servicio de transporte colectivo urbano es un servicio de carácter obligatorio para aquellos municipios con una población superior a 50.000 habitantes.

II. El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (en adelante LCSP) regula la duración de los contratos de **concesión de servicios públicos**, y la posibilidad de su prórroga en el artículo 288.a): "Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas. En caso de extinción del contrato por cumplimiento del mismo, el contratista deberá seguir prestando el servicio hasta que se formalice el nuevo contrato."

III. Cuando el objeto del contrato de concesión sea un servicio de transporte de personas por carretera, debe tenerse en cuenta la normativa sobre la potestad de la Administración para adoptar acuerdos de emergencia que permitan evitar el perjuicio causado al interés público ante el riesgo de la interrupción del servicio, normativa que se contiene en el Reglamento CE 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera ( en adelante el "Reglamento UE") , así como la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre Ley 16/1987, de 30 de julio, y el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres aprobado por RD 1211/1990, de 28 de septiembre.

IV. De acuerdo con la jurisprudencia citada en el Informe técnico anterior en torno a la situación de obligación de continuidad del servicio y la obligación de la existencia de una retribución al adjudicatario en concepto como pago de la prestación del servicio hasta una nueva licitación, para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa del concesionario como consecuencia de su deber de continuar con la prestación del servicio público. En concreto la Junta Consultiva de Contratación de la Generalitat de Catalunya en su Informe 6/2022, de 28 de julio, argumenta abiertamente la posibilidad de modificar los aspectos del

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113262140340337	PÁGINA 5/6



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

contrato: "También en el caso de las órdenes de continuidad parece procedente entender que, ante la falta de establecimiento de un régimen específico de condiciones, hay que partir del marco de derechos, obligaciones y responsabilidades previstos en el contrato cuyo objeto se ordena continuar y que fueron fijados en el marco del procedimiento de licitación, si bien modulándolos- y, si procede, renegociándolos- teniendo en cuenta las circunstancias concretas que concurren en el momento de adoptar la orden de continuidad, como por ejemplo, si se da el caso, los nuevos precios de mercado. Ciertamente, dado que la relación contractual ya no es vigente y que la orden de continuidad no constituyen una prórroga contractual- limitada a la invariabilidad de las condiciones-, parece que en ningún caso la concesionaria saliente tiene que soportar un eventual empeoramiento de las condiciones en las cuales había sido prestado el servicio cuándo el vínculo contractual era vigente.

De esta manera, durante el período de vigencia del orden de continuidad el órgano de contratación tendrá que abonar al contratista todos los gastos en que este incurra para realizar esta prestación extracontractual que deriva de la necesidad de seguir prestando el servicio, tomando como marco de referencia las condiciones establecidas en el contrato ya cumplido, pero sin estar vinculado a su invariabilidad.

Asimismo, hay que entender que el pago que corresponda a la empresa concesionaria durante el período de continuidad del servicio por orden de la entidad contratante que, como se ha dicho, tendrá que compensar adecuadamente todos los gastos que se deriven de la obligación de seguir prestando el servicio, no estará en concepto de indemnización, sino en concepto de pago por los servicios prestados".

Visto el expediente se propone al Pleno de la Corporación, como Órgano de Contratación de conformidad con la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ACORDAR:

**PRIMERO.-** Aprobar, por estrictas razones de interés público, la continuidad en la prestación del servicio de que es objeto el "SERVICIO DE GESTIÓN PÚBLICA DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN", formalizado con la empresa NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L. con NIF: B85146383, desde el 8 de octubre de 2023, hasta que se proceda al inicio de la ejecución de un nuevo contrato, debiendo tener como contrapartida ineludible la debida compensación al contratista, por lo que se fija una tarifa técnica para la prestación del servicio a partir de la finalización del contrato en la cantidad de 1,47 €/usuario, debiendo observar en el resto de aspectos lo contemplado en el Estudio Técnico, Económico y Operacional que sirvió de base para la anterior adjudicación directa.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato aún en vigor del SERVICIO DE GESTIÓN PÚBLICA DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN, a los servicios técnicos del Área de Contratación, control de servicios públicos y proyectos municipales y a la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113262140340337	PÁGINA 6/6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS  
PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	2739/2021/RESO	REF. ADICIONAL	41-3257/24-3554
INTERESADO(S)	TES B85146363 B36693778 B54347265 A59736686 V23500663	TESORERIA,(INTERNO) NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L. VIGUESA DE TRANSPORTES, S.L. SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE SLU TRANSPORTES CIUTAT COMTAL S.A. GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL	

Con relación al asunto de referencia indicar que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2020, adoptó acuerdo de establecer el procedimiento de adjudicación directa para evitar la interrupción del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros en autobús, a cuyo efecto se procedería a la elaboración de la documentación técnica y jurídica precisa para la misma por parte del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, delegando expresamente en la Alcaldía la facultad para someter la misma a un procedimiento de información pública de 10 días, para que todos los interesados puedan formular alegaciones al mismo, y la posterior adjudicación directa del contrato, concediendo un plazo de 20 días a todos los interesados para la presentación de la oferta.

Se he elaborado el Estudio Técnico, Económico y Operacional (ETEO) para la adjudicación directa del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros de la Ciudad de Jaén, el cual se encontraba a disposición de los interesados en el Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, Plaza de Santa María nº 1.

Dicho estudio fue sometido a información pública por plazo de diez días hábiles, mediante anuncio aparecido en Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de septiembre de 2020.

En el mismo plazo de 10 días hábiles, las empresas interesadas en la prestación del servicio debían manifestar su voluntad de ser invitadas al procedimiento de adjudicación directa, mediante escrito dirigido al Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

Mediante AUTO 140/21 de uno de septiembre de 2021, se acuerda la ejecución provisional de la sentencia 68/21, por lo que a instancias del Ilmo. Sr. Alcalde, el viernes día 3 de septiembre del presente, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por distintas empresas convocadas para prestar el servicio de referencia de manera transitoria, resultando la más ventajosa la mercantil NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U. con un importe de 1,0869 €/usuario mas el 10 % en concepto de IVA, suscribiendo el correspondiente contrato administrativo de prestación del servicio con fecha 17 de septiembre del presente e iniciando la operación del mismo con fecha 8 de octubre.

Mediante consulta vinculante efectuada por el interesado a la Dirección General de Tributos dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se emite resolución por parte de ésta en la que se indica que la subvención resultante entre los ingresos por tarifa aprobada y el coste unitario del servicio no está sujeta a IVA.

Que con fecha 18 de marzo de 2022, el operador del servicio presenta escrito en que propone un plan de inversiones para la renovación de la flota de autobuses necesarios para la prestación del servicio público, en la que se incorporan vehículos de nueva adquisición, otros reacondicionados y el resto procedentes de la reversión efectuada del anterior operador del servicio.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

SANTIAGO CRIADO DELGADO | TÉCNICO FACULTATIVO | FECHA:22/09/2023 HORA:10:27:22

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113476334275437	PÁGINA 1/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS  
PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES

Al no realizarse una renovación íntegra de vehículos de nueva adquisición, tal y como el adjudicatario proponía en la oferta presentada, se establece una reducción en el importe económico de la tarifa técnica, quedando definida en un importe de 1,04 €/viajero.

En este caso el adjudicatario no incurría en oferta anormalmente baja, ya que no se establecía criterio para valorar esta circunstancia, por lo que se estima que dicha propuesta es económicamente viable.

El próximo 7 de octubre de 2023 finaliza el plazo máximo de duración de dos años del contrato para la prestación del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros en Autobús de la Ciudad de Jaén sin que haya resultado posible finalizar el procedimiento de licitación tendente a determinar el subsiguiente contratista del servicio.

De no adoptarse las decisiones oportunas para garantizar la continuidad del servicio, existe un riesgo inminente de interrupción de los servicios a partir del día 8 de octubre de 2023.

Obligatoriedad para el Ayuntamiento de prestar el servicio de transporte colectivo urbano de viajeros de acuerdo al artículo 26.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ausencia de medios propios para asumir el servicio.

A fin de evitar la interrupción de los servicios, la normativa de transporte, concretamente el artículo 5.5 del Reglamento (CE) 1370/2007 y el artículo 85 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres, permiten varias opciones a adoptar como medidas de emergencia:

- a) Adjudicación directa.
- b) Acuerdo formal de prórroga de un contrato
- c) Exigencia de prestar determinadas obligaciones de servicio público.

La adjudicación o prórroga de un contrato o la imposición de dicho contrato no excederán de dos años.

Habiéndose utilizado la vía de la adjudicación directa y encontrándonos ahora mismo ante un contrato en vigor, aunque próxima su finalización y sin que prevea un régimen de prórrogas ordinarias, la vía más adecuada como medida de emergencia para evitar la interrupción del servicio sería la del acuerdo formal de prórroga o la de imposición de obligaciones de servicio público, en este caso, la de continuar prestando el servicio, incluso aunque se haya alcanzado el plazo máximo de dos años previsto para estas medidas.

En este sentido, la Comisión Europea, en su Comunicación relativa a las directrices de interpretación del Reglamento 1370 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea de 26/06/2023 (2023/C 222/01) ha confirmado esta posibilidad señalando que en caso de que la causa de la interrupción efectiva o inminente de los servicios persista cuando las medidas de emergencia expiren al final del periodo de dos años, la autoridad podrá adoptar nuevas medidas de emergencia con arreglo al artículo 5.5 del Reglamento, siempre que pueda demostrar que la adjudicación del nuevo contrato con arreglo a un procedimiento ordinario no ha sido materialmente posible dadas las circunstancias excepcionales.

En la misma línea que el artículo 5.5 del Reglamento 1370 se pronuncia el artículo 85 de la LCSP.

La duración de la prórroga lo será por un periodo máximo coincidente con el necesario para que se inicie la duración del servicio por el siguiente contratista que resulte del actual procedimiento de licitación ya iniciado, sin que de nuevo pueda ser superior a dos años.

El acuerdo que se adopte pone fin a la vía administrativa, es inmediatamente ejecutivo y su cumplimiento será obligatorio para el contratista –sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que procedan–.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113476334275437	PÁGINA 2/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS  
PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES

Derivado del carácter obligatorio para el contratista, que se enmarca dentro del denominado principio de continuidad del servicio, fundamentado entre otros en los artículos 288.a) de la LCSP.

En tanto que esta situación excepción, de prórroga extraordinaria no prevista en el contrato o de imposición de la misma como OSP se debe a que la Administración no ha seleccionado a un nuevo concesionario antes de la finalización prevista, ha de ser la propia Administración en exclusiva quien asuma la responsabilidad por la prestación del servicio y el coste que ello implique. En definitiva, se produce una traslación del riesgo y ventura del contratista a la Administración, teniendo el primero el derecho a ser remunerado por la prestación del mismo con arreglo a unos estándares razonables de rentabilidad, conforme a parámetros de mercado.

En apoyo de lo anterior encontramos los siguientes pronunciamientos doctrinales y jurisprudenciales:

Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (expediente 86/18):

*“... la situación de continuidad del servicio imprevista en el momento de la licitación inicial y que sólo es imputable a la entidad pública titular del servicio, el principio rector de las relaciones entre las partes debe ser el de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa del concesionario como consecuencia de su deber de continuar con la prestación del servicio público.”*

*“De este modo, si por causas excepcionales, durante el período imprescindible para paliar esa situación excepcional, y atendiendo a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se justifica que se prolongue la prestación del contratista, éste deberá ser adecuadamente retribuido, especialmente en el supuesto de que se altere el equilibrio económico en detrimento del contratista, el cual deberá restablecerse adecuadamente para subvenir a las necesidades que plantee la prestación del servicio en este período. Tal prestación excede del contenido del riesgo y ventura asumido por el contratista conforme al contrato ya extinguido y, por ello, es claro que no tiene que soportar las consecuencias económicas de una situación no imputable a él y que va más allá del contrato en los términos pactados.”*

Sentencias del Tribunal Supremo y TSJ:

*“...no se está ante un «caso de prórroga expresa o tácita del contrato con plena aplicación de la cláusula 9ª que excluye la revisión, sino ante una situación excepcional en que denunciado el contrato en la forma legalmente establecida y pactada, la Administración por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio -y mientras no se seleccione al nuevo contratista- impone coactivamente la permanencia del anterior con unas consecuencias equiparables a las producidas cuando la Administración hace uso de las facultades que forman el contenido del «ius variandi», con la ineludible contrapartida de la compensación económica a favor del contratista o concesionario de un servicio público...”*

*“...La indicada cuestión preciso es resolverla en el sentido en que lo hace la sentencia apelada, esto es, en el de entender que los referidos supuestos son equiparables a los efectos de que se trata, y a la argumentación que en dicha sentencia se expone, y que ha sido aceptada, hay que añadir que esta Sala, en sentencia de 22 de marzo de 1985 (RJ 1985, 2846) , conoció de un caso similar al que ahora nos ocupa y en la misma expresó que no se está ante un caso de prórroga expresa o tácita del contrato con plena aplicación de la cláusula 9.ª que excluye la revisión, sino ante una situación excepcional en que denunciado el contrato en la forma legalmente establecida y pactada, la Administración por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio - y mientras no se seleccione al nuevo contratista- impone coactivamente - la Administración hace uso de las facultades que forman el contenido del ius variandi , con la ineludible contrapartida de la compensación económica a favor del contratista o concesionario de un servicio público...”*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113476334275437		PÁGINA 3/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS  
PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES

-----  
 "...Respecto del periodo 2014 a 2016, la Sala entiende que se produjo una prórroga forzosa impuesta como obligación de servicio público (...) equiparándose al ejercicio del ius variandi, de modo que no es posible denegar por la Administración una compensación económica por las obligaciones de servicio público impuestas por esa Administración contratante..."  
 -----

"Sobre esta cuestión, debemos citar la Sentencia de la Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo, de fecha 25 de Enero de 2.013 (RJ 2013, 1935) ( STS 477/2013 ), que afirma que un contratista no tendrá derecho a solicitar el reequilibrio económico del contrato cuando el desequilibrio sea fruto de su falta de previsión o de la oferta presentada por el contratista, por lo que a sensu contrario, **cuando no concurre dicha falta de previsión sino otros factores externos o ajenos, como sucede en el presente supuesto con la imposición de una prórroga forzosa por el órgano de contratación, procederá el reequilibrio económico.**"

En consecuencia, habiéndose trasladado el riesgo y ventura del contratista al Ayuntamiento, deberá éste asumirlo en las condiciones en que haya de prestarse el servicio durante todo el tiempo preciso hasta que tenga lugar la nueva adjudicación, incluidas las condiciones que resulten de la aprobación del nuevo convenio colectivo que regule las condiciones laborales de los trabajadores adscritos al Contrato y que se encuentra actualmente caducado.

Para ello se ha establecido un coste de prestación del servicio para el cuarto trimestre del año 2023, que se resume en la tabla siguiente:

MES (2023)	USUARIOS 2022	TARIFA ACUERDO CONTRATO 1,04 €/U	DIFERENCIA	INCREMENTO ADPTACIÓN CONVENIO COLECTIVO	TOTAL EQUILIBRO CONCESIÓN MENSUAL	INGRESOS TARIFAS	APORTACIÓN MUNICIPAL	TARIFA TÉCNICA
OCTUBRE	376.036	391.077,44 €	58.511,20 €	80.000,00 €	529.588,64 €	242.091,46 €	287.497,18 €	1,41 €
NOVIEMBRE	330.167	343.373,68 €	51.373,99 €	80.000,00 €	474.747,67 €	168.626,47 €	306.121,20 €	1,44 €
DICIEMBRE	289.218	300.786,72 €	45.002,32 €	80.000,00 €	425.789,04 €	161.825,95 €	263.963,11 €	1,47 €

Por lo tanto se propone que se establezca la tarifa técnica para la prestación del servicio a partir de la finalización del contrato en la cantidad de 1,47 €/usuario, con el objetivo de mantener el equilibrio económico de la concesión.

Lo que se informa para su conocimiento y tramitación administrativa.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113476334275437	
		PÁGINA 4/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	2739/2021/RESO	REF. ADICIONAL	41-3257/24-3554
INTERESADO(S)	TES B85146363 B36693778 B54347265 A59736686 V23500663	TESORERIA,(INTERNO) NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L. VIGUESA DE TRANSPORTES, S.L. SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE SLU TRANSPORTES CIUTAT COMTAL S.A. GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL	

**NOTA DE CONFORMIDAD**

**ASUNTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDEN DE CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL TRASPORTE COLECTIVO URBANO DE LA CIUDAD DE JAÉN**

Que se consigna por la Secretaría General al amparo de la previsión contenida en el apartado 4 del artículo 3 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en relación a la Disposición adicional tercera. 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público sobre el expediente tramitado en relación al asunto de referencia.

Y en mérito de lo adverbado en el mismo, sirva la presente nota de conformidad para constancia en el expediente de su razón.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

MIGUEL ANGEL VELASCO GAMEZ | SECRETARIO GENERAL | FECHA:26/09/2023 HORA:12:56:43

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113310526357005	PÁGINA 1/1



A continuación, el Sr. Alcalde comunica los dos turnos de intervención sobre el asunto acordados en Junta de Portavoces.

Acto seguido, da inicio al primer turno de intervenciones dando la palabra al concejal delegado de Empresas Concesionarias para posicionar al equipo de gobierno.

Toma la palabra, D. Vicente Oya Rodríguez que, en primer lugar, saluda a todas aquellas personas que siguen el desarrollo de la sesión plenaria, y especialmente a los trabajadores de la empresa ALSA presentes en el Salón de Plenos. A continuación, da lectura a la propuesta de acuerdo que antecede y concluye su exposición dando lectura a los puntos de acuerdo de la propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar, por estrictas razones de interés público, la continuidad en la prestación del servicio de que es objeto el “SERVICIO DE GESTIÓN PÚBLICA DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN”, formalizado con la empresa NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L., con NIF: B85146383, desde el 8 de octubre de 2023, hasta que se proceda al inicio de la ejecución de un nuevo contrato, debiendo tener como contrapartida ineludible la debida compensación al contratista, por lo que se fija una tarifa técnica para la prestación del servicio a partir de la finalización del contrato en la cantidad de 1,47 €/usuario, debiendo observar en el resto de aspectos lo contemplado en el Estudio Técnico, Económico y Operacional que sirvió de base para la anterior adjudicación directa.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato aún en vigor del SERVICIO DE GESTIÓN PÚBLICA DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN, a los servicios técnicos del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales y a la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento de Jaén.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX Jaén.

Toma la palabra el concejal portavoz, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, que saluda a todas las personas que están siguiendo el desarrollo de la sesión plenaria y también a los trabajadores de la empresa ALSA que se encuentran presentes en el Salón de Plenos. A continuación, da inicio a su primera intervención para posicionar a su grupo:

“En relación con este punto afrontamos otro tema polémico, y este trae cola porque hay que tirar de hemeroteca para entenderlo:

Tras un periplo de sesenta años, prestando el servicio de transporte municipal la empresa Castillo, se produjo la declaración de nulidad del contrato a instancias del equipo de gobierno en el mandato municipal del Partido Socialista y de Ciudadanos.

La empresa no lo acepta y el asunto se lleva a los tribunales. No obstante, no se resuelve por sentencia si no que se da un acuerdo, una transacción, por el que las arcas municipales deben abonar 6 millones de euros a la empresa Castillo.



Mientras se licita provisionalmente el servicio con un contrato puente, que es temporal, que es provisional, con la empresa Next Continental Holding, S.L, una multinacional con sede en Reino Unido, más conocida en España por su marca ALSA. La fecha, 15 de septiembre de 2021, y por un precio unitario del billete aproximadamente de 1,20. Esto supone un 20% más de la tarifa que se venía aplicando. Y una duración, efectivamente hasta licitar o adjudicar el contrato definitivo de la concesión a largo plazo. Pero sin poder superarse, como bien se ha dicho, los dos años de duración por disposición legal de la Ley Orgánica del Transporte y el Reglamento de la Comunidad Europea 1370/2007. Se ha llegado, no obstante, a este plazo sin poder licitar el servicio y su vencimiento sería el 7 de octubre.

Hemos de decir que ya en julio de 2020 y para evitar la interrupción del servicio, es decir ya entonces se presentaba una situación similar a la de ahora que ahora vuelve a repetirse, se acudió al mecanismo de la adjudicación directa, si bien, con sometimiento a información pública por plazo de 20 días para la presentación de ofertas por las empresas, siendo al final la oferta que se consideró más ventajosa, mejor valorada, la de la empresa ALSA.

En este periodo de dos años hemos de decir que los primeros que tendrán que valorar el servicio, si ha sido bueno o no, serán los ciudadanos de Jaén. En cualquier caso, sí podemos poner sobre la mesa algunos incumplimientos por parte de la empresa, cuales son:

El que no se produce la renovación mayoritaria, no ya completa sino mayoritaria, de los autobuses.

O que las retribuciones salariales de los trabajadores conductores no estaban ajustadas a los convenios colectivos aplicables del sector, sino que venían siendo retribuidos también por el convenio colectivo que aplicaba la empresa Castillo, bastante menos beneficioso para ellos. Lo cual ha provocado que lógicamente ellos reclamaran sus derechos legítimos y emplearan mecanismos de conflicto colectivo; han acudido a los tribunales, han obtenido una sentencia favorable y han avisado de tomar medidas de huelga que están ahí sobre el papel.

Ahora nos encontramos con el riesgo de que puede interrumpirse el servicio de transporte urbano colectivo de la ciudad, y deben adoptarse medidas adecuadas que lo impidan en aras del interés general de los vecinos de Jaén.

De otro lado, escucharemos a continuación las alegaciones del anterior equipo de gobierno del Partido Socialista justificando o razonando el porqué no licitaron bajo su mandato el contrato definitivo a sabiendas de que en el mes de mayo terminaba el mandato, en junio había elecciones, en julio se constituía la corporación municipal, y el mes de agosto era prácticamente inhábil. O al actual equipo de gobierno, del Partido Popular y de Jaén Merece Más, explicar si han tenido o no tiempo para afrontar este problema. O si el traspaso de poderes de asuntos y proyectos entre equipos de gobierno se ha producido cabalmente, suficientemente, como hubiera sido lo deseable. Pero que mucho nos tememos y según las declaraciones a los medios de unos y de otros, tantos dimes y diretes y, al final, la casa sin barrer.

Como decíamos, ya hay que tomar decisiones para mantener el servicio de transporte puesto que la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local lo impone como obligatorio para el ayuntamiento. En ausencia de poder recuperar el servicio, de municipalizarlo, ya que no existen medios propios para poder hacerlo, y puesto que no puede prorrogarse más el contrato, pues parece que lo recomendable técnicamente es la solución que aquí se nos propone, la imposición de continuar el servicio a la empresa que actualmente lo presta. No obstante, más adelante terminaré mi exposición y expondré mi criterio de posicionamiento y voto."



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, para saludar a todas las personas que están siguiendo el desarrollo de la sesión plenaria y especialmente a los trabajadores de ALSA que se encuentran presentes en el Salón de Plenos. A continuación, da inicio a su primera intervención para posicionar a su grupo:

“La propuesta, bueno, la verdad que ni que decir tiene que ha habido una excelente exposición de antecedentes. Agradezco también al señor portavoz del grupo municipal VOX que nos ha situado, además de la propia propuesta que hace el concejal de Contratación, bueno pues, ha enriquecido los antecedentes y el marco en el que nos encontramos y de dónde venimos.

La propuesta que trae el equipo de gobierno de la continuidad en la prestación del Servicio de Gestión Pública del Transporte Colectivo Urbano de Viajeros de la ciudad de Jaén, es una clara demostración de la incapacidad de gestión y responsabilidad del actual equipo de gobierno. Yo diría que una improvisación, y vamos a explicar por qué:

En primer lugar, conocían perfectamente que la duración del actual contrato de emergencia expiraba el próximo día 7 de octubre de 2023. Sin embargo, desde su gloriosa toma de posesión no se ocuparon en absoluto de garantizar la continuidad de este servicio público. Estaban encantados de haberse conocido, y parece que lo siguen estando. Pero dieron lugar a un escenario, perfecto caldo de cultivo, en el que esa incertidumbre laboral tanto para los trabajadores como para la propia empresa ante un escenario incierto en la continuidad de este contrato, pues, propició que nos encontremos a día de hoy con una huelga en plena Feria de San Lucas.

Ustedes se han ganado a pulso esta huelga, podían haber actuado con la diligencia que correspondía. Una huelga legal en defensa de los intereses legítimos, y respaldada por una sentencia reciente de lo Social. No una salvaje como la que tuvimos que soportar el equipo de gobierno anterior, en la anterior legislatura, como consecuencia de enfrentarnos a un modelo que se había permitido durante décadas en este ayuntamiento y que, al parecer, a tenor de algunas de sus declaraciones todavía añoran.

Me parece irrespetuoso también que ustedes se excusen sistemáticamente, y me dirijo en este caso al primer teniente de alcalde de Jaén Merece Más y al propio alcalde en la reciente rueda de prensa, que se excusen sistemáticamente en que no tenían información, en que no ha habido un traspaso de poderes en la gestión, en que no les hemos dejado financiación, que les hemos faltado el respeto. Todo eso es una falacia, y ustedes lo saben, tienen a su disposición a excelentes profesionales. Pongo el ejemplo del Área de Contratación, hubiera bastando con que le hubieran pedido información puntual de todos los expedientes y de cómo se encontraban. A diferencia de lo que nos encontramos nosotros en el anterior mandato, tienen ustedes todos los expedientes en soporte electrónico. Nosotros, a dudas penas, teníamos que hacer un trabajo de investigación para encontrar la documentación en papel. Por tanto, les hemos dejado un escenario radicalmente distinto al que nos encontramos en cuanto al acceso a la información y a la documentación.



Yo jamás me quejé de ello, me puse a trabajar codo con codo con los funcionarios. Personalmente no he recibido ni una sola llamada de ninguno de ustedes, a excepción del señor García Millán (Jaén Merece Más). Le pueden preguntar cuál ha sido mi actitud inmediata y proactiva, y colaborativa.

No puedo decir lo mismo, y contrasta con la actitud del primer teniente de alcalde de Jaén Merece Más el cual me ha demostrado que no solamente no sabía nada, sino que no quería saber nada: que es lo más preocupante. Me refiero, obviamente, al asunto de AQUALIA del cual espero, señor alcalde, que tengamos pronto ese Pleno Extraordinario que hemos solicitado para hablar largo y tendido.

Por tanto, abandonen ya esa actitud indolente y asuman sus responsabilidades de gobierno como personas adultas. Están aquí para gobernar un ayuntamiento que sabíamos que tenía dificultades enormes, pero nos tienen desde el primer momento para ayudarlos si lo necesitan: ¡Pero no lo piden!. Ustedes se van a los medios de comunicación a decir cosas que no son ciertas, por lo menos en mi caso personal, y creo que en el caso de mis compañeros y compañeras.

Mire usted, desde el mes de febrero de 2023, y lo puedo acreditar, estaba elaborada toda la documentación necesaria para iniciar y licitar el expediente de contratación mediante un procedimiento ordinario; informes, pliego de condiciones, pliego de cláusulas administrativas, Todo. Y, bueno pues, ustedes dicen que era un mero borrador. Eso es una falta de consideración a los funcionarios que hicieron ese trabajo.

Pero no solamente estaba la documentación que conforma un expediente de contratación, sino lo más importante, una modificación de crédito con crédito suficiente 3,4 millones de euros, un crédito suficiente para poder haber licitado este contrato e incluso las posibles contingencias que luego han surgido y que nosotros desconocíamos en cuanto a las diferencias salariales. Además, señor alcalde, usted mismo en declaraciones al periodista Raúl Beltrán, del diario digital Extra Jaén, manifestó que el contrato estaría en octubre y agradeció al equipo de gobierno que no lo licitáramos. Por tanto, no sé a qué viene ahora recriminar que no lo hemos hecho en tiempo y forma.

Y lo más importante, y ya termino esta intervención, es que el expediente adolece de informes de Intervención, de informe jurídico, sí existe una nota de conformidad del secretario, un informe Técnico. Y lo más importante, a mi juicio, es que no queda acreditado el que no haya sido posible la licitación y adjudicación mediante un procedimiento ordinario. Yo creo que nos podemos exponer a posibles recursos de interesados en este expediente.”

Se incorpora a la sesión plenaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ (PSOE).

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al concejal delegado de Empresas Concesionarias, para cerrar el primer turno de intervenciones sobre el asunto.

Toma la palabra, D. VICENTE OYA RODRÍGUEZ: “Bien, en cuanto a las alegaciones que efectúa nuestro compañero representante de VOX, efectivamente, estamos de acuerdo con que es necesario este contrato para no dejar de dar un servicio público.

En cuanto a las manifestaciones que hace el señor Lechuga (PSOE), realmente no deja de sorprenderme. Y no deja de sorprenderme porque en esta situación estamos hoy aquí por culpa de su inactividad, por culpa de su falta de compromiso por la ciudad y por su falta de haber podido sacar esto. Recuerde usted que tenía dos años desde que se inició este contrato para poder sacar esta licitación, y ha



estado usted dando vueltas y no ha sacado usted esta licitación. Y ahora nos viene a hacer responsable a este equipo de gobierno que ha tenido tres meses para poder llevar a cabo esta licitación. Eso, y usted que es un especialista en esto, sabe que es materialmente imposible.

Usted dice que en marzo estaba esto preparado: no es cierto, y usted sabe que no es cierto. No había, en ese pliego, o en esos borradores, no habían contemplado la actualidad, no estaba contemplado lo que realmente había que contemplar en este pliego. Entre otras cosas, lo de los trabajadores. En el nuevo convenio colectivo de transporte no estaba contemplado, no estaban dotadas esas cantidades. Y ese pliego, esos borradores que usted hace, hemos tenido que completarlos con los informes técnicos y jurídicos para poder estar en una situación real que es la que ustedes no contemplaban porque lo que no podíamos es dejar a los trabajadores, que son ciudadanos de Jaén igual que nosotros, tirados con unas cantidades que realmente no estaban en convenio. Por tanto, usted sabe que no lleva razón. Usted sabe que en tres meses no se puede sacar una licitación. Y ustedes lo que están haciendo es responsabilizar de una inactividad suya al actual equipo de gobierno.

Por tanto, permítame que le diga lo siguiente, no sé si o se lo digo o se lo cuento. Se lo cuento, su dejación en la calle ha dado lugar a este tema y a estar hoy en la situación que tenemos. Y se lo cuento, no se preocupe, que el actual equipo de gobierno va a sacar para adelante esto, va a hacer lo que tiene que hacer con los trabajadores y vamos a sacar un pliego pero en condiciones. No un pliego que, en todo caso, hubiera sido fallido.”

Seguidamente, el Sr. Alcalde da inicio al segundo turno de intervenciones sobre el asunto, dando la palabra al Grupo Municipal VOX Jaén.

Toma la palabra, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS: “Bien, brevemente, para finalizar mi turno y posicionar mi voto, pero no voy a entrar más en dimes y diretes de los equipos de gobierno que han tenido responsabilidad en esta cuestión, los que se marcharon, los que ahora han entrado... Tendrán que resolver ahora los que están al frente de las tareas de gestión, y lógicamente ejercer su responsabilidad.

En cualquiera de los casos, sí quería decir que efectivamente, tal y como terminaba mi primer turno de intervención, el ayuntamiento no puede recuperar el servicio, no está en condiciones porque no tiene medios propios para hacerlo, y que tampoco se puede prorrogar más el contrato. Con lo cual, esta es la solución que parece que es la que puede adoptarse si queremos ser responsables y si queremos que el servicio de transporte no se extinga y los ciudadanos de Jaén, los vecinos de Jaén, no sufran por ello, digamos, las consecuencias. En cualquiera de los casos, es una medida de emergencia. Se impone continuar el servicio a la empresa que lo está prestando actualmente, ALSA, durará hasta que se pueda licitar el contrato, el contrato ya abierto no un contrato de emergencia que eso llevará su tiempo, llevará unos meses, tiene que cumplirse con los requisitos que la legalidad exige sean nacionales o sean europeos. Y esta medida, sí tienen que conocer los ciudadanos, no va a resultar neutra o inofensiva sino que va a acarrear un coste, ya se ha apuntado por el concejal responsable del área. Un coste que tendrá que ser asumido por el Ayuntamiento de Jaén, en cuanto al tema de la alteración del equilibrio económico del contratista al cual se le impele a continuar con su gestión. Y esto durará hasta el momento en que se proceda, como hemos dicho, al contrato, a la firma del contrato definitivo o a la adjudicación de ese contrato definitivo, que ya no será de meses que ya será de años. De una cuantía más donde la empresa pueda hacer su composición de lugar y realizar, entendemos, las inversiones que son necesarias, muy necesarias en este servicio, se echan en falta por los ciudadanos, por los usuarios, y lo que todos queremos es tener un servicio de transporte que sea adecuado y que sea respetuoso y digno para la ciudad de Jaén y sus vecinos.



Por eso, ya se ha hablado también por el concejal encargado del área que la tarifa técnica se sube para hacer esta estimación, a 1,47 euros por usuario.

Y bien, simplemente, ya finalizo diciendo que por razones de responsabilidad y de interés público este grupo municipal va a votar a favor de la propuesta porque entendemos que no caben otras opciones.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS:

“Bueno, en primer lugar, yo creo que el señor Oya (PP) probablemente lleva tiempo sin trabajar en el ámbito de la contratación pública y desconoce que un procedimiento ordinario se puede instruir mediante un trámite urgente que reduce los trámites a la mitad. Y le puedo asegurar que en la disposición en que dejamos toda la documentación administrativa, y teniendo el crédito, y la retención del crédito, hubiera sido posible licitar y adjudicar el contrato: se lo afirmo. Asesórese usted con el excelente equipo técnico que tiene a su disposición, y vera cómo llega a esa conclusión.

Por otra parte, dice que no estaba prevista esa posible contingencia. Al margen de que la Ley de Contratos nos asiste con que ante una situación sobrevenida se puede introducir una modificación en el contrato, usted ya adelanta como un...no sé si es que tenían una videncia de que ese contrato hubiera sido fallido, no sé en base a qué usted supone que esa circunstancia se hubiera producido. Y si una de las cuestiones, uno de los conceptos que incluye el estudio de costes por una situación sobrevenida, la Ley de Contratos te permite introducir una modificación del contrato una vez adjudicado, lo digo para su información. Y no deje caer cuestiones u observaciones que no se ajustan a la realidad.

Además, quería aprovechar para, bueno, se ha dejado también en los medios de comunicación que todo esto viene como consecuencia de nuestra actitud, nuestra determinación a la hora de rescindir el anterior contrato, entre comillas porque ni existía. Nosotros lo que hicimos fue acabar con una situación que arrastrábamos de sesenta años donde se había acumulado prórroga tras prórroga sin haber una licitación pública. Ustedes, el Grupo Popular, jamás apoyó esta iniciativa que puso fin a una situación donde existía una nula rendición de cuentas, una precariedad laboral con impago recurrente (que aquí están los trabajadores) casi todos los meses por retrasos porque echaban la culpa al ayuntamiento por impago de deudas que no existían como tales y que nosotros pagábamos puntualmente, que nos abocó a una huelga salvaje, donde el trato a los trabajadores era más propio de etapas medievales, y todos y todas hemos tenido acceso a audios irreproducibles en este Salón de Plenos por el contenido soez: ¡Lo que han tenido que aguantar!. Y nosotros el Grupo Socialista, solos, con la ayuda de Ciudadanos en la legislatura anterior, pusimos fin a esa etapa triste y oscura. Y ustedes ahora dicen que esto viene como consecuencia de nuestra actuación rescindiendo o poniendo fin a esta situación irregular.

Pues, una situación que entre otras cosas ha permitido que hoy traigamos a un Salón de Plenos una continuidad del servicio con unas garantías mínimas. Que habrá que ajustar obviamente los salarios pero no a base de más horas extraordinarias sino de actualizar los costes equiparándolos al convenio regional de transporte.

Como digo, no se acataban órdenes de servicio, no se cumplían los horarios establecidos en las líneas, la flota de los vehículos era de doce años de antigüedad.



Señor Ureña (VOX Jaén) usted debe de recordar porque en la anterior legislatura, a diferencia de esta, había una Comisión de Transparencia. Y ahí rendíamos cuentas, al margen de los órganos preceptivos de las Comisiones que duran poco normalmente o los propios Plenos, con todo lujo de detalles dábamos toda la información. Usted ha estado presente, y en una de ellas informamos la modificación tarifaria para ajustar el coste. Nosotros dejamos el coste del servicio en 1,04 euros/por viajero. Y lejos de la demagogia a la que nos tenía acostumbrados el Grupo Popular en la anterior legislatura, nosotros aquí no vamos a cuestionar el incremento de coste, porque pasamos de 1,04 a 1,47. Nosotros vamos a ser responsables y rigurosos, y vamos a no criticar esa modificación de costes porque responde a ratios razonables; el incremento salarial, el combustible que a nadie se le escapa que ha subido. Y lógicamente una empresa no es una ONG, tiene que dar resultados para garantizar, entre otras cosas, el pago puntual de las nóminas de los trabajadores a un salario digno.

Por tanto, yo creo que la actuación llevada a cabo por nuestro equipo de gobierno, en ese sentido, fue impecable. Tuvimos que soportar el cuestionamiento de las indemnizaciones, que daría para otro... Bueno, yo la verdad es que esto contrasta radicalmente con la postura del actual equipo de gobierno donde, bueno pues, sustenta su acuerdo en una medida estrella que es la 101 de un famoso plan de contingencia o Fondo de Convergencia que, a día de hoy, no sabemos todavía, estamos esperando alguna transferencia de capital o corriente de la Junta de Andalucía que era la administración que mayoritariamente, supuestamente, respaldaba este acuerdo que gracias a él están ustedes aquí."

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al concejal delegado de Empresas Concesionarias para cerrar el debate del asunto por el equipo de gobierno.

Toma la palabra D. VICENTE OYA RODRÍGUEZ para responder a las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos:

"Señor Lechuga, vuelve usted a sorprenderme. Realmente es el primer Pleno en el que yo estoy aquí con esto, y me vuelve usted a sorprender. Si era tan fácil todo esto que usted me estaba contando, y que si en tres meses se podía hacer: ¿Cómo es que ustedes han tardado veintiún meses, y no hicieron nada?."

En segundo lugar, cómo tiene usted la desfachatez de decir que nosotros no nos hemos puesto en contacto con los servicios técnicos. Los servicios técnicos son los que han tenido que hacer el nuevo pliego, han tenido que reformar todo, han tenido que volver a iniciarlo, y eso es lo que ya está aprobado y en la Intervención para sacarlo.

Yo no me quiero extender más porque realmente no quiero hacer sangre aquí, porque no es el momento, vamos. Pero mire usted, le voy a recordar, y hablando de transporte, lo que decía Churchill que viene en relación con todo esto. Decía Churchill que: *"Para llegar a un destino, no podemos pararnos a tirar piedras a todos los perros que ladran"*. Es decir, nosotros vamos a seguir en nuestro estilo, vamos a sacar esto, vamos a luchar por los trabajadores, vamos a luchar para la aplicación de los convenios... Y le digo que pronto, más pronto de lo que usted cree, va a estar aquí ese pliego licitado, pero en condiciones no como el que usted dice que estaba hecho."

Concluido el debate sobre el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta.



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No se encuentra presente en el momento de la votación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**). *En total 15 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar, por estrictas razones de interés público, la continuidad en la prestación del servicio de que es objeto el “SERVICIO DE GESTIÓN PÚBLICA DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN”, formalizado con la empresa NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L. con NIF: B85146383, desde el 8 de octubre de 2023, hasta que se proceda al inicio de la ejecución de un nuevo contrato, debiendo tener como contrapartida ineludible la debida compensación al contratista, por lo que se fija una tarifa técnica para la prestación del servicio a partir de la finalización del contrato en la cantidad de 1,47 €/usuario, debiendo observar en el resto de aspectos lo contemplado en el Estudio Técnico, Económico y Operacional que sirvió de base para la anterior adjudicación directa.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato aún en vigor del SERVICIO DE GESTIÓN PÚBLICA DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN, a los servicios técnicos del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, y a la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento.



**DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y  
ESPECIAL DE CUENTAS.-**

**NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CUENTA  
GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2023.

Vista la propuesta formulada con fecha 1 de septiembre de 2023 por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO  
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN  
2023/759-ALC - 01/09/2023

Documento generado mediante Aclutación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	10980. INTERVENCIÓN	
EXPEDIENTE	461/2022/INT	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		RENDICIÓN Y APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2021
ÓRGANO PROPONENTE	REG.INT., ECON. Y HAC, PATRI, CONT., RRHH, BARRIOS, P.CIUDAD., REL. INST	
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN	

RESOLUCIÓN

Este órgano - Alcaldía del Ayuntamiento de Jaén - , RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

**APROBACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL SR. SEGUNDO TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, ECONOMÍA Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS, BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

De conformidad con la obligación del artículo 201 y el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), las entidades realizadas en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. Por tanto, la Cuenta General es el documento básico, que refleja, debidamente ordenadas y sistematizadas, las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la deuda de la Entidad.

Vista la normativa aplicable, constituida por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales las entidades locales (artículos 208 y siguientes), Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (art.114 a 116) y la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (Reglas 44 a 51 ICAL 2013 modelo normal).

Vistas las Cuentas que integran la General de la Entidad y formadas por la Intervención e integradas conforme al artículo 209 del TRLRHL por:

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

El contenido de la Cuenta General (ICAL de 2013, la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local y la Regla 45 de la ICAL 2013 modelo normal) se integra, para la propia entidad local y sus organismos autónomos, por:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.

FIRMADO POR:

JOSE AGUSTIN GONZALEZ ROMO | ALCALDE | FECHA: 01/09/2023 12:09:43

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 14614204622327704577	PÁGINA 1/3





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION**

EXPEDIENTE 461/2022/INT

- d) El Estado de flujos de efectivo.
- c) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

Además se unirá la siguiente documentación según la misma regla:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Respecto a las sociedades mercantiles dependientes la Regla 46 señala: "Las cuentas anuales que deberán formar las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación total o mayoritaria la entidad local serán, en todo caso, las previstas en el Plan General de Contabilidad o en el de Pequeñas y Medianas empresas con las adaptaciones a los criterios específicos de las microempresas que, en su caso, procedan".

Por último, de lo que recogen la Regla 48 de la ICAL 2013 modelo normal y el artículo 211 del TRLRHL se acompañará como documentación complementaria:

- a) Los documentos a que se refiere la regla 45.3.
- b) Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local.
- c) Las cuentas anuales de aquellas unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no comprendidas en el apartado b) anterior ni integradas en la Cuenta General.

En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.

Los municipios con población superior a 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán, además, a la Cuenta General:

- a) Una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- b) Una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.

En consonancia con el procedimiento de aprobación de la Cuenta General, previsto en el artículo 212 TRLRHL y Regla 49 de la ICAL los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el presidente de la corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas.

**La Regla 49.4 ICAL 2013 modelo normal, añade que la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.**

Vista la elaboración de la formación de la Cuenta General por la Intervención para el ejercicio 2021.

Visto que la Comisión Municipal Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de 18 de julio de 2023, dictaminó favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente a 2021.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614204622327704577	
		PÁGINA 2/3



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION**

EXPEDIENTE 461/2022/INT

visto el certificado del Sr. Secretario General, de 30 de agosto de 2023, que certifica que la Cuenta General ha permanecido expuesta al público por el plazo de 15 días sin que durante los cuales se hayan formulado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

**PROPONGO:**

- 1) Someter al Pleno Municipal la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos del ejercicio 2021.
- 2) Rendir la misma al Tribunal de Cuentas, en su caso.

Documento generado mediante Aplicación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es) firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614204622327704577	
		PÁGINA 3/3



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**). No se encuentra presente en el momento de la votación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**). En total 24 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la Cuenta General del Ayuntamiento de Jaén, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles, correspondiente al ejercicio 2021.

**SEGUNDO:** Rendir la misma al Tribunal de Cuentas, en su caso.

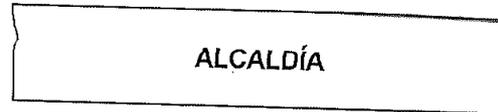
#### **DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN, TRANSFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.-**

#### **NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE ACUERDO DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN A LA RED ANDALUZA DE MUNICIPIOS TAURINOS (REMTA).**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2023.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 18 de septiembre de 2023 por el Ilmo.

Alcalde-Presidente:



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PROPUESTA DE ALCALDÍA

DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN A LA RED  
ANDALUZA DE MUNICIPIOS TAURINOS (REMTA)

Visto el documento que se adjunta a esta propuesta, de adhesión a la Red Andaluza de Municipios Taurinos (REMTA), así como los principios básicos que el mismo contiene, resultando de interés para este municipio integrarse en la referida Red, aceptando los compromisos que tal adhesión conlleva, no implicando gasto público alguno ni la constitución de un nuevo ente con personalidad jurídica, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se propone al Excmo. Pleno:

Aprobar la adhesión del municipio de Jaén a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía (REMTA) que promueve, para el cumplimiento de sus fines, el Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía (CATA), como órgano consultivo e instancia de participación para la ordenación de los espectáculos taurinos en Andalucía.

Con la adhesión a la REMTA deseamos significar la voluntad del Ayuntamiento de Jaén en colaborar en la defensa y la promoción de la tauromaquia, así como hacer frente a los nuevos desafíos, creando y desarrollando, de forma conjunta, un espacio desde el que construir ámbitos territoriales que permitan una sólida defensa de la tauromaquia, de forma más inteligente, sostenible, justa e igualitaria, integrada con el entorno social.

Igualmente, dejamos constancia de nuestro compromiso para desarrollar un trabajo colaborativo y sostenido en el tiempo, mediante la participación activa de nuestra entidad en el diseño, implementación y seguimiento del plan de trabajo que se elabore tras la creación de la REMTA.

Jaén, 18 de septiembre de 2023

EL ALCALDE,

- José Agustín González Romo -



*Pleuro*



**Junta de Andalucía**

Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y  
Simplificación Administrativa  
*Secretaría General de Interior*

## **DOCUMENTO DE ADHESIÓN A LA RED ANDALUZA DE MUNICIPIOS TAURINOS (REMTA)**

### **MARCO CONTEXTUAL**

La tauromaquia forma parte del patrimonio histórico y cultural de Andalucía. Es una actividad muy enraizada en toda la geografía andaluza con gran repercusión no solo en el ámbito cultural, sino también desde el punto de vista de la protección del ecosistema natural de gran parte del territorio y los ámbitos económico, social y laboral. Es un sector que genera riqueza y una gran cantidad de puestos de trabajo de forma directa o indirecta.

Las fiestas o espectáculos taurinos incluyen no solo a las corridas de toros, sino un numeroso conjunto de tradiciones y festejos populares vinculados al mundo del toro, que a su vez comprenden lo que hoy entendemos por «tauromaquia». Todo esto es signo de identidad colectiva, y ello justifica que su preservación corresponda y competa a todos los poderes públicos.

El artículo 72.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de espectáculos y actividades recreativas que incluye, en todo caso, la ordenación del sector, el régimen de intervención administrativa y el control de todo tipo de espectáculos en espacios y locales públicos.

Como instrumento adecuado para posibilitar una mayor participación en la adopción de decisiones públicas en materia de espectáculos taurinos, se crea mediante el Decreto 183/1998, de 16 de septiembre, el Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía (CATA), como órgano consultivo e instancia de participación para la ordenación de los espectáculos taurinos en Andalucía, en el que se encuentran representados la Administración Autonómica, el Parlamento de Andalucía, los Municipios Andaluces, así como empresas, ganaderías, profesionales taurinos, personas aficionadas y otras entidades y personas con interés directo en la materia. Entre sus funciones se encuentra el proponer a los órganos de la Administración autonómica cuantas medidas estime oportunas para el fomento y protección de los espectáculos taurinos en Andalucía.

Al amparo de esa atribución de fomentar y proteger los espectáculos taurinos el CATA, a propuesta de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, ha acordado la promoción de una Red de Municipios Taurinos de Andalucía (REMTA), entendida como un instrumento de adhesión que identifica a las entidades locales y a los municipios taurinos andaluces y que supone un reconocimiento y distintivo singular para los municipios que se adhieran a la misma. El objetivo de la REMTA es convertirse en un foro permanente de apoyo a los municipios taurinos para el mantenimiento de los principios que la inspiran.



Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No se encuentra presente en el momento de la votación, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**).

#### **ACUERDA:**

Aprobar la adhesión del municipio de Jaén a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía (REMTA), de conformidad con los términos de la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 18 de septiembre de 2023.

#### **NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 5 DE JULIO DE 2023, SOBRE DESIGNACIÓN DE CORPORATIVOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2023.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 18 de septiembre de 2023 por el Ilmo.

Alcalde-Presidente:



ALCALDÍA



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO  
5/07/2023, SOBRE DESIGNACIÓN DE CORPORATIVOS EN  
RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 5 de julio, prestó aprobación a una propuesta de esta Alcaldía, sobre designación de corporativos en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

En la misma hay un error material, que se pretende subsanar ahora, relacionado con la dedicación del concejal del Grupo Municipal del PP, D. Antonio Losa Valdivielso, que se aprobó exclusiva (100% - 44.245, 18 euros anuales), cuando debió aprobarse a media jornada (50% - 22.122,50 euros anuales).

Por otra parte, se propone modificar las retribuciones del concejal del Grupo municipal de VOX, D. Eduardo Calvo Guzmán, que pasaría de dedicación parcial, 50%, 22.122,59 anuales al 65%, 28.759,36 euros anuales.

Por ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte acuerdo de subsanar tal error material, con efectos de 17 de junio de 2023 y la modificación de la retribución indicada, con efectos de 1 de octubre de 2023.

Jaén, 18 de septiembre de 2023

EL ALCALDE,

- José Agustín González Romo -



Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No se encuentra presente en el momento de la votación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**). *En total 15 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:***

Modificar el acuerdo plenario de fecha 5 de julio de 2023, sobre designación de corporativos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, de conformidad con la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 18 de septiembre de 2023:

Rectificando el error material relacionado con la dedicación del concejal del Grupo Municipal del PP, D. Antonio Losa Valdivieso, por el que se aprobó dedicación exclusiva (100% - 44.245,18 euros anuales), cuando debió aprobarse a media jornada (50% - 22.122,50 euros anuales), con efectos de 17 de junio de 2023.

Y modificando las retribuciones del concejal del Grupo Municipal VOX JAÉN, D. Eduardo Calvo Guzmán, que pasaría de dedicación parcial, al 50%, 22.122,59 euros anuales, al 65%, 28.759,36 euros anuales, con efectos de 1 de octubre de 2023.

### **NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 5 DE JULIO DE 2023, SOBRE CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES MUNICIPALES PERMANENTES.**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2023.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 18 de septiembre de 2023 por el Ilmo. Alcalde-Presidente:

	PÁGINA	46/184
--	--------	--------



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN

ALCALDÍA



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PROPUESTA DE ALCALDÍA  
MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO DE DE 5/7/2023, SOBRE  
CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LA COMISIONES  
INFORMATIVAS PERMANENTES

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 5 de julio de 2023, prestó aprobación a la propuesta de esta Alcaldía sobre creación, composición y periodicidad de las Comisiones municipales informativas permanentes.

Dadas las nuevas circunstancias actuales, se hace necesario modificar la composición de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales, incluyendo a la Tte. de Alcalde, D<sup>a</sup>. Mónica Moreno Sánchez, como Presidenta, en sustitución de D. Francisco Joaquín Martínez Garvín y dejando fuera de la Comisión al concejal D. Erik Domínguez Guerola.

La citada Comisión quedaría como sigue:

PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN,  
TRANSFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, BARRIOS, PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES:

Presidente: D<sup>a</sup>. Mónica Moreno Sánchez (PP).  
Vocales: D. Francisco Joaquín Martínez Garvín (PP).  
D<sup>a</sup>. María Isabel López Sánchez (PP)  
D. Julio Millán Muñoz (PSOE).  
D<sup>a</sup>. África Colomo Jiménez (PSOE).  
D. Francisco Lechuga Arias (PSOE).  
D<sup>a</sup>. María Espejo Nieto. (JM+)  
D. Manuel Ureña Contreras (VOX)  
Secretaria: D<sup>a</sup>. Rocio Marín Muriel, funcionaria del Ayuntamiento.

Jaén, 18 de septiembre de 2023  
EL ALCALDE,

- José Agustín González Romo -



Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No se encuentra presente en el momento de la votación, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**),

#### **ACUERDA:**

Modificar la composición de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales, de conformidad con la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 18 de septiembre de 2023.

**NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESPACIO SOLICITADO DE DOMINIO PÚBLICO SITUADO EN EL MONTE LA SIERRA, PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS PARA EL SEGUIMIENTO Y ADAPTACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO GLOBAL EN ANDALUCÍA, PROYECTO LIFEWATCH-INDALO.**

Con fecha 25 de septiembre de 2023 el asunto se sometió a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de referencia dictaminándose, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, dejar el asunto sobre la mesa.



En base a ello, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no venir dictaminado, en cumplimiento de lo regulado por el artículo 82.3 del ROF, siendo esta ratificada por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No se encuentra presente en el momento de la votación, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**).

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde delegado del Área de Patrimonio:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO

RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN

2023/6458-RESOL - 26/09/2023

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleo Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	10330. PATRIMONIO	
EXPEDIENTE	172/2022/PAT	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	S4111001F Q7350006H	JUNTA ANDAL DELEG TERRIT DESARROLLO SOSTENIBLE JAEN UNIVERSIDAD DE JAEN
ÓRGANO PROPONENTE	NEGOCIADO DE PATRIMONIO	
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA	

**RESOLUCIÓN**

Este órgano - Tenencia de Alcaldía delegada del Área - , en uso de las competencias delegadas, **RESUELVE** de conformidad a la siguiente

Asunto: Mutación Demanial terrenos de titularidad municipal para la instalación de infraestructuras científicas para el Seguimiento y Adaptación ante el cambio climático global en Andalucía, proyecto LifeWatch-INDALO

Propuesta de Resolución que formula la Jefa de Negociado de Patrimonio en el asunto de referencia

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 27 de julio de 2022, la **CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE** presenta en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Jaén un escrito mediante la que informa a esta Administración de la necesidad de disponer que una determinada superficie en el parque Periurbano "Monte de la sierra" que afecta a los parajes Cruz de Chimba y Matamulos, "con la finalidad de la instalación de equipamiento científico para el estudio de procesos de cambio global y de su impacto sobre los ecosistemas naturales en el marco del proyecto LifeWatch-INDALO. El equipamiento consistirá en un sistema de sensores para medición de variables micrometeorológicas instalados sobre torre arriostrada y un sistema de suministro fotovoltaico, todo ello incluido dentro de un cercado de malla cinegética."

A tales efectos, se adjunta Justificación y fines de las actuaciones previstas así como la Memoria técnica de las mismas.

FIRMADO POR:

FRANCISCO JUAN MARTINEZ GARVIN 2º TTE, ALCALDE REGIMEN INTERIOR, ECONOMIA Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACION, RECURSOS HUMANOS, BARRIOS, PARTICIPACION CIUDADANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES (P.D. Resolución de Alcaldía 1068-2023) 26/09/2023 12:53:4

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1461420455336210673	PÁGINA 1/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 172/2022/PAT

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.4.1) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizándose Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizándose Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

**SEGUNDO.-** Aparte de la reseñada documentación remitida por la CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, obra en el expediente informe emitidos el 6 de septiembre de 2022, por el **Técnico de inventario municipal** en el que se hace constar que *"De conformidad con los antecedentes obrantes en este Negociado, en la última rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, referido a 31 de diciembre de 2015 y su situación a 1 de enero de 2016, aprobada por Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016, consta incluido en el Epígrafe 1, bienes inmuebles, con el número de orden 506 el bien denominado "Sierra de Propios", bien de dominio público.*

*De conformidad con la Memoria Técnica de la Justificación y Fines de las Actuaciones Previstas e Informe sobre la ejecución de infraestructuras científicas para el seguimiento y adaptación ante el cambio global en Andalucía (INDALO) que consta en este expediente, dos de las actuaciones se desarrollarán en el Monte La Sierra (JA-30006-AY), que se corresponde con el bien municipal arriba descrito.*

*Asimismo se comprueba que las coordenadas UTM aportadas en ambos documentos quedan comprendidas en las siguientes referencias catastrales, cuyo titular es este Ayuntamiento.*

Paraje	Longitud UTM ETRS 89	Latitud UTM ETRS 89	Ref. Catastro
Cruz de Chimba	439.090	4.167.271	23900A02700151
Matamulos	437.619	4.166.363	23900A02610288

*En consecuencia ambas actuaciones quedan comprendidas en terreno municipal"*

**TERCERO.-** Obra asimismo en el expediente informe técnico del Área de Licencias en el que se pone de manifiesto que *"Si bien la actuación no se encuadra específicamente en ninguna de las definidas en la Sección 1ª del PGOU-SNU, por similitud se podría clasificar como una actuación de carácter infraestructural. Conforme a lo establecido en el apartado a) del artículo 22 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 8/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA), se trataría de una actuación compatible con el régimen del suelo rústico, al no estar expresamente prohibido"*

**CUARTO.-** Solicitado informe jurídico al Técnico de Administración General adscrito al negociado de patrimonio, encargo TAO Nº 75327, este lo emite con fecha 30 de noviembre de 2022, concluyendo que *"A la vista de cuanto antecede y de los fundamentos jurídicos recogidos en este informe, procede concluir, salvo mejor criterio fundado en derecho, que es viable, jurídicamente la figura de la mutación demanial externa para dar cumplimiento a la petición de 27 de julio de 2022 por la CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE"* y con los **siguientes fundamentos legales**

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I.- LEGISLACION APLICABLE

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614204555336210673		PÁGINA 2/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
**NEGOCIADO DE PATRIMONIO**

EXPEDIENTE 172/2022/PAT

**Estatal**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local (en adelante LRRL)
- Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local (en adelante TRRL)
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL)
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRRL)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la que se aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP)

**Autonómica**

- Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA)
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA)
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA)

**II.- MUTACION DEMANIAL**

**II.1.- Definición**

Partiendo de la premisa de que la mayoría de la doctrina administrativa considera no aplicable a nivel de nuestra comunidad autónoma la figura de la mutación demanial subjetiva, artículo 11.2 del RBELA, al no estar regulada en una norma con rango de ley, el presente informe se centrará en estudiar, dado el carácter de dominio público de las dos parcelas, la viabilidad de la mutación demanial externa en la petición realizada por la CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

En efecto, la mutación demanial es una técnica jurídica que afecta en exclusiva a los bienes de dominio público y que permite que un bien de dominio público, sin perder este carácter, pueda ser destinado a un uso o servicio público distinto al que inicialmente estaba vinculado.

El artículo 7 de la LBELA, que regula la mutación demanial objetiva, establece que:

*“La mutación demanial se produce por el cambio de destino de un bien que sea de dominio público, por el procedimiento que reglamentariamente se determine y en particular en los siguientes supuestos:*

- a) *Alteración del uso o servicio al que estuviere destinado el bien.*
- b) *Concurrencia de afectaciones que fueren compatibles.”*

**II.2- Mutación demanial externa**

La mutación externa tiene su fundamento en el artículo 7 bis) de la LBELA, introducido por la LAULA, en el punto 2º de su Disposición Final Primera:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 1461420455336210673	PÁGINA 3/5

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 172/2022/PAT

Documento generado mediante Aclucación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

*“Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos Demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia.”*

Por tanto, teniendo en cuenta el carácter de bien de dominio público de las dos parcelas objeto del presente expediente, cabe entender que sería ésta la figura jurídica a aplicar al presente supuesto, es decir, una mutación demanial externa a favor de la CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE de las reseñadas parcelas incluidas en el bien de dominio público inventariado en el Inventario municipal de bienes con número de orden 506 del epígrafe 1, denominado “Sierra de Propios”.

**II.3. Finalidad de la mutación demanial**

La mutación demanial externa se otorgará con la finalidad de la instalación de equipamiento científico para el estudio de procesos de cambio global y de su impacto sobre los ecosistemas naturales en el marco del proyecto LifeWatch-INDALO, y todo ello conforme al documento de Memoria técnica presentado por la solicitante.

**II.4.- Condiciones del otorgamiento de la mutación**

1.- La mutación demanial tiene por objeto que las dos parcelas sean destinadas única y exclusivamente, durante todo el tiempo de la misma, a la instalación de equipamiento científico para el estudio de procesos de cambio global y de su impacto sobre los ecosistemas naturales en el marco del proyecto LifeWatch-INDALO, y todo ello conforme al documento de Memoria técnica presentado por la solicitante. El destino a un uso distinto o en condiciones diferentes a las concedidas, determinará la resolución de la afectación concedida.

2.- En cuanto la duración de la mutación demanial, ésta se mantendría en vigor en tanto el bien esté destinado a la finalidad que motiva la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 bis) de la LBELA

3.- Será de cuenta de la Junta de Andalucía el pago de todos los tributos y suministros, si los hubiere, así como las reparaciones ordinarias de las parcelas y las obras de adaptación del mismo para la actividad a la que se pretende destinar. Será asimismo, de cuenta de la Junta de Andalucía, todos los permisos, licencias y autorizaciones que sean preceptivos.

4.- La Administración autonómica deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Ordenanzas Municipales y demás aplicable.

5.- La Junta de Andalucía estará obligada a que, durante la ejecución del proyecto, en todos los carteles informativos que se instalen en la obra, figure que las parcelas ha sido cedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén junto al escudo de la Corporación.

6.- No se podrá arrendar o ceder el bien, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación aplicable, respecto de la gestión de servicios o actividades que se desarrollen en las parcelas.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614204555336210673	
		PÁGINA 4/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 172/2022/PAT

**7.- Son causas de resolución de la presente Mutación:**

- a) Finalización del período establecido.
- b) Renuncia del cesionario.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones o compromisos asumidos por las partes.
- d) La falta de viabilidad técnica o económica para el desarrollo de las Actuaciones previstas.
- e) El mutuo acuerdo de las Administraciones que lo suscriben.
- f) No iniciar en un plazo inferior de un año las obras desde el otorgamiento de la licencia y finalización del proyecto en el plazo de cuatro años.
- g) Cualesquiera otras causas legales de resolución previstas en la normativa vigente.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la funcionaria que suscribe, estima que procede que por el Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, Recursos Humanos, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales, acuerde someter a la consideración del Pleno, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación, Transformación Administrativa, Barrios, Participación ciudadana y Relaciones Institucionales los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la mutación demanial externa a favor de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible del espacio solicitado de dominio público situado en el Monte La Sierra, para la ejecución de infraestructuras científicas para el seguimiento y adaptación ante el cambio global en Andalucía (INDALO), de conformidad con la Memoria Técnica de la Justificación y Fines de las Actuaciones Previstas, que consta en el expediente con fecha de entrada 27 de julio de 2022 y con los condicionantes que se recogen en los Fundamentos Legales, **en su apartado II.4:**

**SEGUNDO.-** Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba todas las actuaciones y firme los documentos que se deriven del expediente.

**TERCERO.-** Una vez formalizada la mutación demanial externa, se anotará en el Inventario Municipal de bienes a los efectos de su actualización.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible del acuerdo plenario para su conocimiento y efectos oportunos.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 14614204555336210673		PAGINA 5/5



Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**). No se encuentra presente en el momento de la votación, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**). *En total 24 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa en voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la mutación demanial externa a favor de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible del espacio solicitado de dominio público situado en el Monte La Sierra, para la ejecución de infraestructuras científicas para el seguimiento y adaptación ante el cambio climático global en Andalucía (INDALO), de conformidad con la Memoria Técnica de la Justificación y Fines de las Actuaciones Previstas, que consta en el expediente con fecha de entrada 27 de julio de 2022 y con los condicionantes que se recogen en los Fundamentos Legales, en su apartado II.4.

**SEGUNDO:** Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba todas las actuaciones y firme los documentos que se deriven del expediente.

**TERCERO:** Una vez formalizada la mutación demanial externa, se anotará en el Inventario Municipal de Bienes a los efectos de su actualización.

**CUARTO:** Dar traslado a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible del acuerdo plenario, para su conocimiento y efectos oportunos.



**NÚMERO ONCE.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN REFERIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SU SITUACIÓN A 1 DE ENERO DE 2023.**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales, en sesión Ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2023.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde delegado del Área de Patrimonio:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO  
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN  
2023/0147-RESOL - 13/09/2023

PROCEDIMIENTO	10330. PATRIMONIO	
EXPEDIENTE	79/2022/PAT	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	null	PATRIMONIO
ÓRGANO PROPONENTE	NEGOCIADO DE PATRIMONIO	
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA	

### RESOLUCIÓN

Este órgano - Tenencia de Alcaldía delegada del Área - , en uso de las competencias delegadas, RESUELVE de conformidad a la siguiente

Asunto: Rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

Propuesta de resolución que formula la Jefa de Negociado de Patrimonio en el asunto de referencia

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La última rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, referido a 31/12/2015 y su situación a 1/01/2016 fue aprobada por Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14/12/2016.

**SEGUNDO.-** Con fecha 12/09/2023 el Técnico de Inventario emite informe en el que se justifican las altas, bajas y modificaciones necesarias para rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén referido a 31/12/2022 y su situación a 1/01/2023. Con el informe se adjuntan los archivos en formato excel correspondientes a los distintos epígrafes en los que se organiza el Inventario.

#### FUNDAMENTOS LEGALES

**PRIMERO.-** El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece en su Art. 86 que las Entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del

FIRMADO POR:

FRANCISCO AGAO MARTÍNEZ GARVÍN | 2º TTE. ALCALDE RÉGIMEN INTERIOR, ECONOMÍA Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS, BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES (P.D. Resolución de Alcaldía 10-06-2023) | 1309/2023 73829

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614205257260613456	PÁGINA 1/3

LEY 39/2015 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 79/2022/PAT

Estado y de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación.

**SEGUNDO.-** El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece en su Art. 17 que las Corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición. Se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones locales. Igualmente, se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a establecimientos con personalidad propia e independiente, si la legítima representación correspondiere a las Corporaciones locales. El Reglamento establece en los Arts. 18 a 29 el esquema conforme al cual se reseñarán los bienes y derechos, que se agrupan en base a ocho epígrafes, detallando las determinaciones que debe contener cada bien o derecho.

**TERCERO.-** La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía reconoce la necesidad de formar un inventario de bienes de los entes locales para contribuir a su conservación, protección y defensa. En su Art. 57 impone a las entidades locales la obligación de formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición. Conforme el Art. 58 el inventario general consolidado está integrado por cuatro inventarios parciales: el de bienes, derechos y obligaciones de la entidad local, incluidos los cedidos a otras Administraciones o a particulares que hayan de revertir a la entidad, el del patrimonio municipal del suelo, el del Patrimonio Histórico y los de los organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la entidad local.

**CUARTO.-** El apartado 1 del Art. 32 de Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, con el carácter de la legislación básica, establece que las Administraciones públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados. El cuarto apartado determina que el inventario patrimonial de las comunidades autónomas, entidades locales y entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de ellas incluirá, al menos, los bienes inmuebles y los derechos reales sobre los mismos.

**QUINTO.-** El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, concreta las obligaciones de las Entidades Locales en relación con el inventario de sus bienes, subrayando la importancia de este instrumento como garantía del patrimonio y base para el ejercicio de las potestades administrativas, efectuando una regulación detallada de su contenido, procedimientos y competencias.

**SEXTO.-** El Art. 3º del Reglamento del Inventario General Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Jaén establece que el Inventario del Ayuntamiento de Jaén comprende todos los bienes, derechos y obligaciones que integran su patrimonio, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, incluidos los cedidos a otras administraciones o a particulares que hayan de revertir al Ayuntamiento, con excepción de aquellos que se integran en los inventarios parciales previstos en los siguientes artículos.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (44,41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es) firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.143) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			PÁGINA
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		2/3
sede.aytojaen.es	14614205257260613456		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 79/2022/PAT

En su Art. 12 se atribuye al Pleno del Ayuntamiento de Jaén la competencia para la rectificación de los inventarios parciales cuya competencia no corresponda a sus Organismos autónomos y entes públicos o privados con personalidad propia dependientes o vinculados al Ayuntamiento de Jaén.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la funcionaria que suscribe, estima que procede que por el Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, Recursos Humanos, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales, acuerde someter a la consideración del Pleno, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación, Transformación Administrativa, Barrios, Participación ciudadana y Relaciones Institucionales los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ordenar la rectificación anual del inventario Municipal de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén referido a 31/12/2022 y su situación a 1/01/2023 de acuerdo con el informe y sus anexos citados en el antecedente de hecho segundo.



Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (A4.4.1) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es). Firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614205257260613456	PÁGINA 3/3



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**). No se encuentra presente en el momento de la votación, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**). *En total 24 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa en voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ordenar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén referido a 31/12/2022 y su situación a 1/01/2023, de acuerdo con el informe y sus anexos citados en el antecedente de hecho segundo de la propuesta de acuerdo que antecede que obran en el expediente tramitado al efecto.

**NÚMERO DOCE.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA, A BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, DEL INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITUADO EN LA CALLE SAN SEBASTIÁN, Nº 72, CON DESTINO-ACUERDO A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS EL TOMILLO.**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales, en sesión Ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2023.

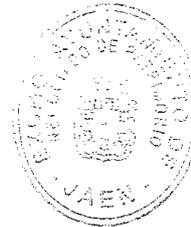
Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde delegado del Área de Patrimonio:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

**LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO**  
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN  
2023/5602-RESOL - 31/01/2023

PROCEDIMIENTO	10330. PATRIMONIO	
EXPEDIENTE	16/2023/PAT	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		
ÓRGANO PROPONENTE	NEGOCIADO DE PATRIMONIO	
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA	



**RESOLUCIÓN**

Este órgano - Tenencia de Alcaldía delegada del Área - , en uso de las competencias delegadas, RESUELVE de conformidad a la siguiente

**Expte.16/2023/PAT**

**Asunto:** Alteración de la calificación jurídica a bien de dominio público el inmueble situado en la calle San Sebastián, nº 72

**Interesado:** De oficio.

Informe propuesta que emite la Jefa de Negociado de Patrimonio en relación al asunto de referencia

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por la Concejala Delegada de Presidencia con fecha 20 de enero de 2023, se remite al negociado de Patrimonio escrito en el que se hace constar que "Vista la solicitud formulada por la AAVV El Tomillo y la Nota de Régimen Interior remitida a esta Concejala en fecha 8 de diciembre del año pasado, se solicita que por parte de ese negociado se realicen las actuaciones oportunas en lo relativo a la calificación jurídica del bien para que en caso se pueda llevar a término lo requerido en la NRI".

**SEGUNDO.-** Solicitado informe al Técnico de Inventario este lo emite con fecha 21 de Febrero de 2023:

*"De conformidad con los antecedentes obrantes en este Negociado, en la última rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, referido a 31 de diciembre de 2015 y su situación a 1 de enero de 2016, aprobada por Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de*

FIRMADO POR:

FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN (D. NIE) ALCALDE. ÁREA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, ECONOMÍA Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS, TRANSFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, BARRIOS, PARTICIPACIÓN CÍVICA Y RELACIONES INSTITUCIONALES (P.O. Resolución de Alcaldía 23-05-0223) | 91070203 1341137

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614205727442342474	PAGINA 1/5

Documento generado mediante el sistema de gestión de documentos electrónicos del Ayuntamiento de Jaén, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 12 de septiembre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 16/2023/PAT

diciembre de 2016, consta incluido en el Epígrafe 1, bienes inmuebles, con el nº de orden 215 el bien denominado "San Sebastián nº 72", Ref. Catastro: 9500401VG2890S0001AK, Finca nº 9353 del Registro de la Propiedad nº 2 de Jaén, con destino-acuerdo a la Asociación de Vecinos El Tomillo y calificación de bien patrimonial"

**TERCERO.-** Consta en el Negociado de Patrimonio Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad nº 2, de fecha 25 de enero de 2023

**CUARTO.-** Con fecha 23 de febrero 2023 se emite Resolución de Incoación del presente expediente en la que se concluye, que "Iniciar del expediente de alteración de la calificación jurídica a Bien de Dominio Público del inmueble situado en la calle San Sebastián, nº 72, Ref. Catastral 9500401VG2890S0001AK, Finca nº 9353 del Registro de la Propiedad nº 2 de Jaén y calificación de bien patrimonial y, Que se someta a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Jaén."

**QUINTO.-** El 13 de abril de 2023 por la Concejala Delegada del Área de Presidencia se emite memoria justificativa de la oportunidad y legalidad de la alteración de la calificación jurídica del bien, con el siguiente tenor literal:

*"Por parte de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana se remite a la Concejala Delegada de Presidencia oficio, de fecha 7 de febrero de 2022, en el que se relacionan varios inmuebles, entre los que se encuentra el referenciado en este expediente sito en Calle San Sebastián, 72 de este municipio. Dichos inmuebles según el oficio arriba indicado: "se encuentran actualmente ocupados y utilizados como sede por las asociaciones" y "Además de servir como sede administrativa a las asociaciones ubicadas en estos locales, por sus características, permiten el desarrollo de las actividades propias de sus fines específicos y, por supuesto, con carácter general a todas las asociaciones, sirven para fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, tanto de sus socios como de la ciudadanía en general, características por las que destacan ante la ciudadanía por su utilidad"*

*Debe por lo tanto considerarse que este inmueble ha estado destinado a un fin público, para fomentar la participación de los ciudadanos en la vida local y facilitar las actividades de las asociaciones de vecinos. Vista la intención de continuar destinando los inmuebles a fines públicos expresada en petición por parte de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana de fecha 7 de febrero de 2022 obrante en el expediente, interesa en consecuencia la incorporación formal de todos estos bienes al dominio público local"*

**SEXTO.-** De conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública, por el plazo de un mes la alteración de la calificación jurídica de los bienes inmuebles de referencia, mediante los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaén, a contar desde el día siguiente al de publicación, siendo publicado en el BOP de Jaén de 17 de marzo de 2023 y constando en el expediente diligencia en la que se hace constar que dicho anuncio ha estado expuesto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jaén durante el plazo reglamentario, no habiendo alegaciones durante el periodo de exposición pública.

**SÉPTIMO.-** Solicitado informe jurídico al TAG de Patrimonio, D<sup>a</sup> María Teresa Luque Ortiz, lo emite con fecha 7 de junio de 2023 en el que concluye que:

**"CONCLUSIONES**

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 39/2013 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614205727442342474	PÁGINA 2/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 16/2023/PAT

**Primera.-** Resulta adecuada a la legalidad, con sometimiento a lo establecido en este informe, la afectación pretendida.

**Segunda.-** Habiendo sido sometido el presente procedimiento a información pública por el plazo de UN MES para oír las eventuales reclamaciones, no consta en el expediente que se haya producido ninguna.

**Tercera.-** La aprobación de la afectación corresponde al Pleno de la Corporación con el quórum de la mayoría simple de sus miembros.

**Cuarta.-** Tras la aprobación se habrá de producir modificación del asiento correspondiente del Inventario, tal y como dispone el artículo 97 RBELA.

**Quinta.-** Asimismo debe darse traslado a la Intervención Municipal del Acuerdo Plenario que se adopte, en su caso.

**Sexta.-** Tal y como establece el artículo 116 del RBELA, "se debe solicitar que quede constancia en el Registro de la Propiedad, mediante nota marginal, de la alteración de la calificación jurídica de los bienes de los entes locales inscritos, que adquieran la naturaleza de bienes de uso público local" todo ello "mediante certificación expedida por la persona titular de la Secretaría con relación al inventario y a los actos que hayan motivado la alteración" y con los siguientes Fundamentos de Derecho:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### I.- LEGISLACION APLICABLE

##### Estatal

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local (en adelante LRRL)
  - Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local (en adelante TRRL)
  - Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL)
  - Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP)
  - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)
  - Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la que se aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP)
  - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP)
- ##### Autonómica
- Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA)
  - Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA)
  - Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA)

#### II.- DOMINIO PÚBLICO



Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614205727442342474	PÁGINA 3/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 16/2023/PAT

**II.1.- Definición**

El dominio público se ha definido por la doctrina como el *“Conjunto de bienes de titularidad administrativa que, bien por su propia naturaleza o por actos administrativos, están destinados al uso o al desenvolvimiento normal de los servicios públicos, lo cual reclama para estas categorías un régimen distinto al de la propiedad privada común”*.

**II.2.- Clases de bienes**

Conforme al artículo 2 de la LBELA y artículos 2 y 3 del RBELA estos se clasifican en:

1. Bienes de dominio público: los destinados a un uso o servicio público y los comunales.
  - a) Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización general, cuya titularidad sea de la Entidad Local.
  - b) Son bienes de servicio público local los de titularidad de las Entidades Locales destinados al cumplimiento de las competencias o fines públicos que, en cada momento, les corresponda, tales como Palacios Provinciales, Casas Consistoriales, sedes de las Juntas Vecinales, mercados, cementerios, museos, centros de enseñanza pública, montes catalogados de utilidad pública, piscinas, zonas de deporte y polideportivos y, en general, cualquier otro bien destinado a la prestación de servicios públicos o administrativos.
2. Bienes patrimoniales: los que no están destinados directamente al uso público o afectados a un servicio público de la competencia local, o al aprovechamiento por el común de los vecinos.

En el caso que nos ocupa, nos encontramos ante un bien patrimonial según consta en el presente Expediente.

**III. AFECTACIÓN DE LOS BIENES A UN USO O SERVICIO PÚBLICO.**

III.1 CAPACIDAD. De conformidad con lo previsto en el artículo 5.1 RBELA, *“Corresponde a las entidades locales acordar la alteración de la calificación jurídica de sus bienes...”*

OPORTUNIDAD Y LEGALIDAD. El artículo 81 de la LRBRL señala que, *“La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las entidades locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.”* El criterio de oportunidad o necesidad no es sino un concepto jurídico indeterminado que goza de un amplio margen de apreciación por parte de la Administración Pública. El objetivo no es otro que el de determinar si la alteración pretendida acompaña al interés público de un determinado lugar y en un momento histórico concreto. En la Memoria de la Concejala de Presidencia quedan patentes las razones de oportunidad aconsejándose su afectación como bien de dominio público. En este punto resulta de interés el contenido de la STS, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 4ª, de 26 Feb. 2001, Rec. 5824/1995.

III.2 EXPOSICIÓN PÚBLICA E INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO. El expediente deberá ser resuelto, previa información pública de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad Local, según lo prevenido en el artículo 9 del RBELA, a los efectos de que puedan presentarse reclamaciones por quienes se consideren interesados.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.4.1) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es) firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614205727442342474	PÁGINA 4/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 16/2023/PAT

III.3 ÓRGANO COMPETENTE. El expediente concluye con acuerdo del Pleno de la Entidad Local, aprobando la alteración y resolviendo las reclamaciones, caso de que se presenten – rechazándolas o admitiéndolas–, o aprobando simplemente el expediente. (Artículo 9 del RBELA)

III.4. MAYORÍA. La mayoría requerida será la del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación en el caso de bienes demaniales y comunales, bastando a sensu contrario la mayoría simple, en el caso de los bienes patrimoniales. Todo ello según se desprende del artículo 9.1 c) del RBELA.

III.5 INVENTARIO. El artículo 97 del RBELA, nos recuerda que el inventario de la Entidad Local debe mantenerse actualizado su inventario. Así deberá ordenarse la anotación en el inventario de todo acto de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos.

A la vista de los antecedentes y fundamentos que anteceden se propone al Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Patrimonio, someta a la consideración del Pleno los siguientes acuerdos, previo dictamen de la Comisión Municipal de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales:

**PRIMERO.-** Aprobar la alteración de la calificación jurídica del inmueble de propiedad municipal situado en la calle "San Sebastián nº 72", Ref. Catastro: 9500401VG2890S0001AK, Finca nº 9353 del Registro de la Propiedad nº 2 de Jaén, con destino-acuerdo a la Asociación de Vecinos El Tomillo a Bien de Dominio Público.

**SEGUNDO.-** Que por el Negociado de Patrimonio se lleve a cabo la correspondiente actualización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, tal y como dispone el art. 97 del RBELA.



Documento generado mediante Aclutación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614205727442342474		PÁGINA 5/5



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, con el voto a favor de los miembros de la Corporación que asisten a la sesión, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**). No se encuentra presente en el momento de la votación, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**),

#### **ACUERDA:**

Aprobar la alteración de la calificación jurídica, a bien de dominio público, del inmueble de titularidad municipal situado en la calle San Sebastián, nº 72, con destino-acuerdo a la Asociación de Vecinos El Tomillo, de conformidad con los acuerdos contenidos en la propuesta que antecede.

#### **NÚMERO TRECE.- PROPUESTA DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO EN MOVILIDAD” A LA UTE TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U./TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales, en sesión Ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2023.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde delegado del Área de Contratación:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO	91010. CONTRATO MAYOR P2. PREPARACIÓN, GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
EXPEDIENTE	30/2023/CONM	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		

**RFA: CONTRATACIÓN DE "ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO EN MOVILIDAD".**

**PROPUESTA DE ACUERDO** que formule en el asunto de referencia el Segundo Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 19 de mayo de 2023 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se aprobó el expediente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como el gasto plurianual correspondiente al contrato denominado "Arrendamiento de puestos de trabajo en movilidad".

Con fecha 27 de mayo de 2023 se publica la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con un presupuesto base de licitación ascendente a 1.944.954 €.

**SEGUNDO.-** Con fecha 4 de julio de 2023 por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre nº 1: documentación administrativa y sobre nº 2: oferta técnica y económica de los licitadores Vodafone España, S.A.U., UTE Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U./Telefónica Móviles España, S.A.U., e Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L.

A la vista de los resultados se propone la adjudicación del contrato a favor de la UTE Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U./Telefónica Móviles España, S.A.U., previo informe técnico correspondiente.

**TERCERO.-** Con fecha 23 de julio de 2023 se emite informe técnico de valoración de ofertas, que literalmente es como sigue:

*"Se emite informe solicitado mediante encargo 106620 desde expediente 30/2023/CONM "a la vista de la propuesta de adjudicación a favor de la UTE Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U/Telefónica Móviles España, S.A.U., se solicita informe sobre ofertas presentadas y cumplimiento de los requisitos exigidos".*

***Valoración Criterio de Adjudicación Precio***

***7.- Criterios de adjudicación del contrato. Justificación de la ponderación asignada a cada uno de ellos. Justificación de la fórmula***

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113315352277710	PÁGINA 1/3



**matemática establecida para los que deban ser valorados por la simple aplicación de fórmulas. (Artículos 145 y 146 LCSP)**

**7.1 PRECIO: Entre 0 y 30 puntos con un 30% de ponderación.**

Se asignarán puntos según la siguiente fórmula: **Puntos Precio Suministro = 30 \* [1 - (Of / PBLSI) n]** OF: importe oferta Sin IVA.

**PBLSI:** Presupuesto Base de Licitación Sin IVA  
**N=20**

**Corresponde la siguiente Valoración:**

**PBLSI:** 1.607.400,00 €

**Telefónica:**

OF: 1.107.272,62 €

Puntos Precio Suministro= 30 \* [1 - (1.107.272,62/1.607.400,00) 20] = 29,98

**Vodafone:**

PBLSI: 1.266.493,80 €

Puntos Precio Suministro= 30 \* [1 - (1.266.493,80/1.607.400,00) 20] = 29,74

**Innovasur:**

PBLSI: 1.199.000,00 €

Puntos Precio Suministro= 30 \* [1 - (1.199.000,00/1.607.400,00) 20] = 29,91

**Mejoras:**

Las tres ofertas cumplen con todas las mejoras solicitadas, según se indica en el siguiente cuadro.

**Cuadro Resumen Criterios**

Criterio	Puntuación máxima	Telefónica	Vodafone	Innovasur
7.1 Precio	30	29,98	29,74	29,91
<b>Mejora</b>				
7.2 Autenticación Doble Factor (2FA)	20	20	20	20
7.3 Transferencia de Datos	15	15	15	15
7.4 Bolsa Datos	15	15	15	15
7.5 Plazo de Entrega	10	10	10	10
7.6 Nº Puesto Trabajo Adicional	10	10	10	10
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>99,98</b>	<b>99,74</b>	<b>99,91</b>

Como conclusión, las tres ofertas cumplen con los requisitos indicados para las obtener los puntos correspondientes a las mejoras posibles, siendo la de UTE Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U/Telefónica

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1461411331535227710		PÁGINA 2/3



*Móviles España, S.A.U. la que obtiene una mejor valoración en el Criterio Precio, por lo que es la mejor oferta posible.*

*Lo que informo a los efectos oportunos”.*

**CUARTO.-** Por la UTE Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U./Telefónica Móviles España, S.A.U. se presenta la documentación requerida en base a la cláusula 2.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, incluida la garantía definitiva por importe de 80.370 €.

Por lo expuesto, Procede que por el Pleno Corporativo SE ACUERDE:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de “Arrendamiento de puestos de trabajo en movilidad” a la UTE Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U./Telefónica Móviles España, S.A.U. con NIF nº U-56296130, por importe de 1.107.272,62 € más 232.527,25 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 1.339.799,87 €, que se desglosa de la siguiente forma:

Precio suministro: 417.540,38 € más IVA

Precio servicios: 689.732,24 € más IVA

- Servicios de conectividad: 316.577,26 € más IVA

- Servicios de implantación: 11.886,08 € más IVA

- Garantía y mantenimiento: 361.268,90 € más IVA.

**SEGUNDO.-** Notificar y requerir a la UTE Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U./Telefónica Móviles España, S.A.U. para la formalización del contrato, una vez transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejado la suspensión de la formalización del contrato o, en su caso, levantada dicha suspensión.

**TERCERO.-** Publicar la adjudicación correspondiente.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1461411331535227710	PÁGINA 3/3



FRANCISCO JOAQ. MARTINEZ GARVIN | 2º TTE.  
ALCALDE REGIMEN INTERIOR, ECONOMIA Y  
HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACION,  
RECURSOS HUMANOS, BARRIOS, PARTICIPACION  
CIUDADANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES (P.D.  
Resolución de Alcaldía 10-08-2023) | 30/08/2023 11:07:31



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los miembros de la Corporación que asisten a la sesión, Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO **(PP)**, y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. No se encuentra presente en el momento de la votación, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL **(PP)**,

#### **ACUERDA:**

Adjudicar el contrato de “Arrendamiento de puestos de trabajo en movilidad” a la UTE Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U./Telefónica Móviles España, S.A.U., de conformidad con los términos y acuerdos contenidos en la propuesta que antecede de fecha 30 de agosto de 2023.

#### **NÚMERO CATORCE.- PROPUESTA DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS” A LA MERCANTIL CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS ANDALUCES, S.L.**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales, en sesión Ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2023.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde delegado del Área de Contratación:



28

PROCEDIMIENTO | 91010. CONTRATO MAYOR P2. PREPARACIÓN, GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

EXPEDIENTE | 23/2023/CONM REF. ADICIONAL |

INTERESADO(S) |

**RFA:** CONTRATACIÓN DE "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"

PROPUESTA DE ACUERDO que formula en el asunto de referencia el Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fecha 19 de mayo de 2023 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se aprobó el expediente, gasto y pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para la contratación de referencia; publicándose licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con un presupuesto base de licitación ascendente a 274.282,80 €.

SEGUNDO.- Con fecha 04 de julio de 2023 por la Mesa de Contratación se procede a la apertura y valoración de la única oferta presentada, CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS ANDALUCES S.L., proponiendo la adjudicación del contrato a favor de la misma, previo informe técnico correspondiente.

TERCERO.- Con fecha 23 de julio de 2023 se emite informe técnico, que literalmente es como sigue:

**"Asunto: Informe de Valoración Arrendamiento Equipo Informático  
Se emite Informe de Valoración sobre encargo 106./716 realizado desde el Expediente 23/2023/CONM.**

**7.- Criterios de adjudicación del contrato. Justificación de la ponderación asignada a cada uno de ellos. Justificación de la fórmula matemática establecida para los que deban ser valorados por la simple aplicación de fórmulas. (Artículos 145 y 146 LCSP)**

7.1 PRECIO: Entre 0 y 30 puntos con un 30% de ponderación. Se asignarán puntos según la siguiente fórmula:

**Puntos Precio Suministro = 30 \* [ 1 - (Of / PBLSI) <sup>n</sup> ]** OF: importe oferta Sin IVA.

**PBLSI: Presupuesto Base de Licitación Sin IVA:**

**N = 5.**

**PBLSI: 226.800,00 €**

**Oferta Controlsys**

**OF: 225.700**

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614112300626776753	PÁGINA 1/3



$$\text{Puntos Precio Suministro} = 30 * [1 - (225.700 / 226.800)^5] = 0,72$$

**Mejoras**

*Son prestaciones adicionales que no alteran el objeto del contrato y que puede ofrecer opcionalmente las licitadoras para mejorar su oferta. En ningún caso implicarán coste adicional para el Ayuntamiento y en caso de ofrecerse, formarán parte del contrato.*

7.2 MEJORA: nº equipos adicional Tipo 1 Estándar: entre 0 y 58 puntos, con un 58% de la ponderación.

**Se asignará 1 punto por cada equipo adicional Tipo 1 Estándar que se suministre consistente en:**

- CPU Tipo 1 Estándar
- Dos Monitores 24"
- Soporte doble Monitor
- Servicio de Garantía y Mantenimiento

**Oferta Controlsys: oferta 23 equipos adicionales. Se asignan 23 puntos.**

7.1 MEJORA Plazo de Entrega

Entre 0 y 12 Puntos.

**Se asignarán 3 puntos por cada semana de mejora del Plazo de Entrega.**

**Oferta Controlsys: mejora de 4 semanas. Se asignan 12 Puntos.**

**Cuadro Resumen Criterios**

<b>Criterio</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>Controlsys</b>
7.1 Precio	30	0,72
<b>Mejora</b>		
7.2 Nº equipos adicional	58	23
7.3 Plazo de Entrega	12	12
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>35,72</b>

**Como conclusión, la única oferta presentada por Control de Sistemas y Servicios Informáticos Andaluces, S.L. (Controlsys) cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con la valoración indicada en la tabla anterior, siendo la mejor oferta posible".**

CUARTO.- Por la mercantil CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS ANDALUCES S.L., se presenta la documentación requerida en base a la cláusula 2.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, incluida la garantía definitiva por importe de 11.334,00 €

Por lo expuesto, Procede que por el Pleno Corporativo SE ACUERDE:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614112300626776753	PÁGINA 2/3



**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" a la mercantil CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS ANDALUCES S.L., en la cantidad de 225.700,00 € más 47.397,00€ en concepto de IVA, lo que hace un total de 273.097,00 € y con sujeción a los pliegos y oferta presentada.

**SEGUNDO.-** Notificar y requerir a la mercantil CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS ANDALUCES S.L., para la formalización del contrato, una vez transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejado la suspensión de la formalización del contrato o, en su caso, levantada dicha suspensión.

**TERCERO.-** Publicar la adjudicación correspondiente.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614112300626776753	PÁGINA 3/3

	PÁGINA	74/184
--	--------	--------



FRANCISCO JOAQ. MARTINEZ GARVIN | 2º TTE. ALCALDE.  
AREA DE PRESIDENCIA, REGIMEN INTERIOR, ECONOMIA Y  
HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACION, RECURSOS  
HUMANOS, TRANSFORMACION ADMINISTRATIVA,  
BARRIOS, PARTICIPACION CIUDADANA Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES (P.D. Resolución de Alcaldia 23-06-2023) |  
18/08/2023 12:14:23



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los miembros de la Corporación que asisten a la sesión, Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO **(PP)**, y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. No se encuentra presente en el momento de la votación, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL **(PP)**,

#### **ACUERDA:**

Adjudicar el contrato de “Arrendamiento de equipos informáticos” a la mercantil Control de Sistemas y Servicios Informáticos Andaluces, S.L., de conformidad con los términos y acuerdos contenidos en la propuesta que antecede de fecha 18 de agosto de 2023.

#### **DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD.-**

**NÚMERO QUINCE.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LAS CRUCES AL MÉRITO POLICIAL POR AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS A MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transportes y Movilidad, en sesión Ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2023.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el concejal delegado del Área de Seguridad Ciudadana:



**JEFATURA POLICIA LOCAL  
RFA.- SECRETARIA / 9072**

**INFORME-PROPUESTA** que emite el Intendente Mayor Jefe del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 del Reglamento de Régimen Interior del Cuerpo y en cumplimiento al acuerdo Plenario del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de fecha 30 de junio de 2022, con el fin de ser otorgadas las condecoraciones correspondientes al presente ejercicio 2.023.

Una vez que se han llevado a efecto los requisitos establecidos en el artículo 65.1 del Reglamento de Régimen Interior del Cuerpo, y al no existir reclamaciones o alegaciones al respecto, esta Jefatura, para aquellos miembros del Cuerpo con derecho al otorgamiento de las distintas condecoraciones en función de los años de servicio prestados, PROPONE, al Ilmo. Sr. Alcalde, de conformidad con el apartado 3 del citado artículo del Reglamento de Régimen Interior, la imposición de las Cruces al mérito policial a los miembros de este Cuerpo que reúnen durante el presente ejercicio los requisitos para ser condecorados en función de los años de servicios prestados, los cuales son:

**CRUCES AL MÉRITO POLICIAL POR 25 AÑOS DE SERVICIO**

APELLIDOS Y NOMBRE	EMPLEO
Colmenero González, Juan Carlos	Subinspector
Navas López, Javier	Subinspector
Domingo Molina, Manuel	Policía
Bermejo Beltrán, Jose M <sup>a</sup>	Policía
García Aguilar, Federico	Policía
López Bonoso, Enrique	Policía
López Sevilla, Manuel Alfonso	Policía
Lorente Urbano, Felipe	Policía
Martínez Pérez, Agustín	Policía
Motos Chacón, Rafael	Policía
Ortega Serrano, Rafael	Policía
Peragón Garrido, Juan Carlos	Policía
Sánchez Palomino, Miguel A.	Policía
Villar Jurado, Jose Luis	Policía

**CRUCES AL MÉRITO POLICIAL POR 20 AÑOS DE SERVICIO**

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPLEO
Moreno Checa, Manuel	Oficial
Ordoñez Cruz, Daniel	Policía



### **CRUCES AL MÉRITO POLICIAL POR 15 AÑOS DE SERVICIO**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>EMPLEO</b>
López Alvarez, Juan Manuel	Oficial
Ibañez Alvarez, Nestor	Policía
Gómez García, Jose Manuel	Policía
García Jiménez, Francisco José	Policía
García Bautista, Francisco	Policía
Martorell Armenteros, Jesús	Policía
Regidor Martínez, Francisco	Policía

No obstante Vd., con su más elevado parecer resolverá en la forma que considere procedente.

Jaén, 25 de julio de 2023  
EL INDEPENDIENTE MAYOR JEFE

SR. CONCEJAL DELEGADO DE POLICIA LOCAL.-

DILIGENCIA: Visto el Informe-Propuesta que antecede, incorpórese en el orden del día de la próxima Comisión Municipal Informativa de Movilidad, para su dictamen, previo a su Resolución por la Corporación Municipal en Pleno.

Jaén, 26 de julio de 2023  
EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Sra. Secretaria de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transportes y Movilidad.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los miembros de la Corporación que asisten a la sesión, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No se encuentra presente en el momento de la votación, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**). *En total 15 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

#### **ACUERDA:**

Aprobar las Cruces al Mérito Policial, por años de servicio prestados, a los miembros del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén que se relacionan en la propuesta de acuerdo que antecede.

**NÚMERO DIECISÉIS.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, A LA COMISARIA-JEFA PROVINCIAL DE OPERACIONES DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA EN JAÉN, D<sup>a</sup> LAYLA DRIS HACH MOHAMED.**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transportes y Movilidad, en sesión Ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2023.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el concejal delegado del Área de Seguridad Ciudadana:



2. /

JEFATURA DE POLICIA LOCAL  
SECRETARÍA-RFA./9072

INFORME PROPUESTA que emite el Intendente Mayor Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Jaén, al estimar que la Sra. Comisaria - Jefa Provincial de Operaciones del Cuerpo Nacional de Policía en Jaén. D<sup>a</sup> Layla Dris Hach Mohamed, se hace acreedora a ser propuesta para la concesión de la Cruz al mérito policial con distintivo blanco del Cuerpo de la Policía Local de Jaén a en base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El modelo policial español responde a las características de los modelos descentralizados, basado en al coexistencia de Cuerpos policiales de ámbito estatal, autonómico y local.

En consecuencias, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estados constituyen una de las Instituciones básicas para que la vida pública de los municipios se desarrolle en el marco de paz, orden y libertad que son patrimonio de una sociedad democrática y moderna, al tener encomendada la misión que le confiere el art. 104 de la Constitución de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la Seguridad Ciudadana.

Así pues, desde que tomó posesión de su cargo D<sup>a</sup> Layla Dris, se viene produciendo un alto grado de colaboración con esta Policía Local, por parte del Cuerpo de Policía Nacional, no sólo en los servicios cotidianos, sino en aquellas situaciones que representaron un grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe, en la que la seguridad y la vida de las personas estuvo en peligro acrecentándose dicha colaboración cuando se han establecido llevar a efecto actuaciones relacionadas con la seguridad vial y con el medio ambiente.

La Sra. Comisaria, está en posesión de numerosas condecoraciones y reconocimientos otorgados por diversas instituciones así como varias felicitaciones públicas que avalan una carrera profesional impecable, precedida de una amplia gestión



en diferentes responsabilidades, ejerciendo incluso como docente en materia de formación y perfeccionamiento policial.

Por consiguiente la colaboración realizada con este Cuerpo de Policía Local de Jaén, lo ha sido en todo momento de forma abnegada, obteniendo con ello un mayor prestigio para la Corporación y utilidad para el servicio, representando un mérito de carácter extraordinario para esta Institución.

#### DISPOSICIONES GENERALES

En consecuencia y de conformidad con el art. 64.4 del texto invocado, el Intendente Mayor Jefe que suscribe, como reconocimiento de las acciones, servicios y méritos desarrollados durante la extraordinaria trayectoria profesional llevada a cabo por la Sra. Comisaria - Jefa Provincial de Operaciones del Cuerpo Nacional de Policía en Jaén, D<sup>a</sup> Layla Dris Hach Mohamed, se hace acreedora a ser reconocida para la concesión de la Cruz al mérito policial con distintivo **Blanco**, por las circunstancias y condiciones descritas en el presente.



Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana.-

DILIGENCIA.- visto el Informe-Propuesta que antecede, incorpórese en el orden del día de la próxima Comisión Municipal Informativa de Movilidad, para su dictamen, previo a su Resolución por la Corporación Municipal en pleno.

Jaén, a 26 de julio de 2023  
Concejal Seguridad Ciudadana

Sr. Secretaria de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transportes y Movilidad.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los miembros de la Corporación que asisten a la sesión, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No se encuentra presente en el momento de la votación, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**). *En total 15 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

#### **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a la Comisaria-Jefa Provincial de Operaciones del Cuerpo Nacional de Policía en Jaén, D<sup>a</sup> Layla Dris Hach Mohamed.

**NÚMERO DIECIOCHO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, AL COMANDANTE DE LA GUARDIA CIVIL DE LA COMANDANCIA DE JAÉN, D. FRANCISCO JAVIER RUIZ REDONDO.**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transportes y Movilidad, en sesión Ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2023.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el concejal delegado del Área de Seguridad Ciudadana:



43

JEFATURA DE POLICIA LOCAL  
SECRETARÍA-RFA./9072

INFORME PROPUESTA que emite el Intendente Mayor Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Jaén, al estimar que el Sr. Comandante de la Guardia Civil de la Comandancia de Jaén, D. Francisco Javier Ruiz Redondo, se hace acreedor a ser propuesto para la concesión de la Cruz al mérito policial con distintivo blanco del Cuerpo de la Policía Local de Jaén a en base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El modelo policial español responde a las características de los modelos descentralizados, basado en al coexistencia de Cuerpos policiales de ámbito estatal, autonómico y local.

En consecuencias, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado constituyen una de las Instituciones básicas para que la vida pública de los municipios se desarrolle en el marco de paz, orden y libertad que son patrimonio de una sociedad democrática y moderna, al tener encomendada la misión que le confiere el art. 104 de la Constitución de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la Seguridad Ciudadana.

Así pues, desde que tomó posesión de su cargo el Sr. Ruiz, se viene produciendo un alto grado de colaboración con esta Policía Local, por parte de la Comandancia de la Guardia Civil, no sólo en los servicios cotidianos, sino en aquellas situaciones que representan un grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe, en la que la seguridad y la vida de las personas estuvo en peligro acrecentándose dicha colaboración cuando se han establecido llevar a efecto actuaciones relacionadas con la seguridad vial y con el medio ambiente.

El Sr. Ruiz, está en posesión de numerosas condecoraciones y reconocimientos otorgados por diversas instituciones así como varias felicitaciones públicas que avalan una carrera profesional impecable, precedida de una amplia gestión en diferentes responsabilidades, ejerciendo incluso como docente en materia de formación y perfeccionamiento policial.

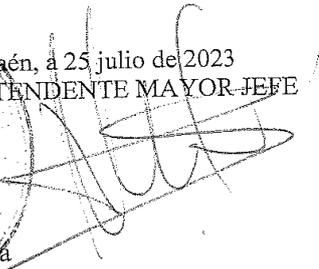


Por consiguiente la colaboración realizada con este Cuerpo de Policía Local de Jaén, lo ha sido en todo momento de forma abnegada, obteniendo con ello un mayor prestigio para la Corporación y utilidad para el servicio, representando un mérito de carácter extraordinario para esta Institución.

#### DISPOSICIONES GENERALES

En consecuencia y de conformidad con el art. 64.4 del texto invocado, el Intendente Mayor Jefe que suscribe, como reconocimiento de las acciones, servicios y méritos desarrollados durante la extraordinaria trayectoria profesional llevada a cabo por el Sr. Comandante de la Guardia Civil de la Comandancia de Jaén, D. Francisco Javier Ruiz Redondo, se hace acreedor a ser reconocido para la concesión de la Cruz al mérito policial con distintivo **Blanco**, por las circunstancias y condiciones descritas en el presente.

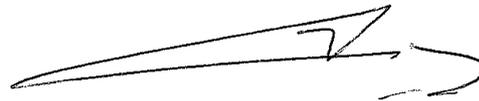
Jaén, a 25 julio de 2023  
EL INTENDENTE MAYOR JEFE



Sr. Concejales Seguridad Ciudadana

DILIGENCIA.- visto el Informe-Propuesta que antecede, incorpórese en el orden del día de la próxima Comisión Municipal Informativa de Movilidad, para su dictamen, previo a su Resolución por la Corporación Municipal en pleno.

Jaén, a 26 julio de 2023  
Concejales Seguridad Ciudadana



Sra. Secretaria de la Comisión Municipal Informativa Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transportes y Movilidad.-



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los miembros de la Corporación que asisten a la sesión, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No se encuentra presente en el momento de la votación, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**). *En total 15 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

#### **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén al Comandante de la Guardia Civil de la Comandancia de Jaén, D. Francisco Javier Ruiz Redondo.

**NÚMERO DIECINUEVE.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, AL COMANDANTE DE LA GUARDIA CIVIL DE LA COMANDACIÁ DE JAÉN, D. JOSÉ MANUEL RIVAS RUIZ.**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transportes y Movilidad, en sesión Ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2023.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el concejal delegado del Área de Seguridad Ciudadana:



44

JEFATURA DE POLICIA LOCAL  
SECRETARÍA-RFA./9072

INFORME PROPUESTA que emite el Intendente Mayor Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Jaén, al estimar que el Sr. Comandante de la Guardia Civil de la Comandancia de Jaén, D. Jose Manuel Rivas Ruiz, se hace acreedor a ser propuesto para la concesión de la Cruz al mérito policial con distintivo blanco del Cuerpo de la Policía Local de Jaén a en base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El modelo policial español responde a las características de los modelos descentralizados, basado en al coexistencia de Cuerpos policiales de ámbito estatal, autonómico y local.

En consecuencias, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado constituyen una de las Instituciones básicas para que la vida pública de los municipios se desarrolle en el marco de paz, orden y libertad que son patrimonio de una sociedad democrática y moderna, al tener encomendada la misión que le confiere el art. 104 de la Constitución de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la Seguridad Ciudadana.

Así pues, desde que tomó posesión de su cargo el Sr. Rivas, se viene produciendo un alto grado de colaboración con esta Policía Local, por parte de la Comandancia de la Guardia Civil, no sólo en los servicios cotidianos, sino en aquellas situaciones que representan un grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe, en la que la seguridad y la vida de las personas estuvo en peligro acrecentándose dicha colaboración cuando se han establecido llevar a efecto actuaciones relacionadas con la seguridad vial y con el medio ambiente.

El Sr. Rivas, está en posesión de numerosas condecoraciones y reconocimientos otorgados por diversas instituciones así como varias felicitaciones públicas que avalan una carrera profesional impecable, precedida de una amplia gestión en diferentes



responsabilidades, ejerciendo incluso como docente en materia de formación y perfeccionamiento policial.

Por consiguiente la colaboración realizada con este Cuerpo de Policía Local de Jaén, lo ha sido en todo momento de forma abnegada, obteniendo con ello un mayor prestigio para la Corporación y utilidad para el servicio, representando un mérito de carácter extraordinario para esta Institución.

#### DISPOSICIONES GENERALES

En consecuencia y de conformidad con el art. 64.4 del texto invocado, el Intendente Mayor Jefe que suscribe, como reconocimiento de las acciones, servicios y méritos desarrollados durante la extraordinaria trayectoria profesional llevada a cabo por el Sr. Comandante de la Guardia Civil de la Comandancia de Jaén, D. Jose Manuel Rivas Ruiz, se hace acreedor a ser reconocido para la concesión de la Cruz al mérito policial con distintivo **Blanco**, por las circunstancias y condiciones descritas en el presente.



Sr. Concejal Seguridad Ciudadana

DILIGENCIA.- visto el Informe-Propuesta que antecede, incorpórese en el orden del día de la próxima Comisión Municipal Informativa de Movilidad, para su dictamen, previo a su Resolución por la Corporación Municipal en pleno.

Jaén, a 26 julio de 2023  
Concejal Seguridad Ciudadana

Sra. Secretaria de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transportes y Movilidad.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los miembros de la Corporación que asisten a la sesión, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No se encuentra presente en el momento de la votación, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**). *En total 15 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

#### **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén al Comandante de la Guardia Civil de la Comandancia de Jaén, D. José Manuel Rivas Ruiz.

**NÚMERO VEINTE.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, AL PRESIDENTE DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE JAÉN, D. JOSÉ FRANCISCO LENDÍNEZ COBO.**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transportes y Movilidad, en sesión Ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2023.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el concejal delegado del Área de Seguridad Ciudadana:



4.5

JEFATURA DE POLICIA LOCAL  
SECRETARÍA-RFA./9072

INFORME PROPUESTA que emite el Intendente Mayor Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Jaén, al estimar que el Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén, D. Jose Francisco Lendínez Cobo se hace acreedor a ser propuesto para la concesión de la Cruz al mérito policial con distintivo blanco del Cuerpo de la Policía Local de Jaén a en base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El modelo policial español responde a las características de los modelos descentralizados, basado en la coexistencia de Cuerpos policiales de ámbito estatal, autonómico y local, así como con otras Instituciones.

En consecuencia, el Colegio Oficial de Enfermería, constituye una de las Instituciones básicas para que la vida pública de los municipios se desarrolle en el marco de paz, orden y libertad que son patrimonio de una sociedad democrática y moderna.

Así pues, desde que tomó posesión de su cargo el Sr. Lendínez, se vienen produciendo actos de gran relevancia en la colaboración, de manera honrosa, con esta Policía Local, sobresaliendo con notoriedad en el cumplimiento de sus deberes profesionales y constituyendo con su hacer una conducta ejemplar digna de ser resaltada como mérito extraordinario.

El Sr. Lendínez, está en posesión de numerosas condecoraciones otorgadas por diversas instituciones como reconocimiento a su trayectoria profesional.

Por consiguiente, la colaboración realizada con este Cuerpo de Policía Local de Jaén, lo ha sido en todo momento de forma abnegada, obteniendo con ello un mayor prestigio para la Corporación y utilidad para el servicio, representando un mérito de carácter extraordinario para esta Institución.



### DISPOSICIONES GENERALES

En consecuencia y de conformidad con el art. 64.4 del texto invocado, el Intendente Mayor Jefe que suscribe, como reconocimiento de las acciones, servicios y méritos desarrollados durante la extraordinaria trayectoria profesional llevada a cabo por Sr. Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén, D. Jose Francisco Lendínez Cobo, se hace acreedor a ser reconocido para la concesión de la Cruz al mérito policial con distintivo **Blanco**, por las circunstancias y condiciones descritas en el presente.

Jaén, a 25 de julio de 2023

EL INTENDENTE MAYOR JEFE



Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana.-

DILIGENCIA.- visto el Informe-Propuesta que antecede, incorpórese en el orden del día de la próxima Comisión Municipal Informativa de Movilidad, para su dictamen, previo a su Resolución por la Corporación Municipal en pleno.

Jaén, a 26 de julio de 2023  
Concejal de Seguridad Ciudadana

Sra. Secretaria de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transportes y Movilidad.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los miembros de la Corporación que asisten a la sesión, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No se encuentra presente en el momento de la votación, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**). *En total 15 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

#### **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén al Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén, D. José Francisco Lendínez Cobo.

**NÚMERO VEINTIUNO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO A LOS MIEMBROS JUBILADOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1449/2018, D. DAVID REPISO GARCÍA, D. FRANCISCO CAÑADA ROBLES, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL PILAR ESPINOSA DE LOS MONTEROS, D. EDUARDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y D. JULIÁN COLMERO ORTEGA.**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transportes y Movilidad, en sesión Ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2023.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el concejal delegado del Área de Seguridad Ciudadana:



JEFATURA DE POLICIA LOCAL  
SECRETARÍA - RFA./9072

INFORME PROPUESTA que emite el Intendente mayor Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Jaén con motivo de la jubilación de diversos policías locales al amparo del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre.

Para esta Jefatura, representa un deber, una vez llegado el momento de aquellos componentes del Cuerpo, que de conformidad con la legislación vigente en materia de jubilación para policías locales, han decidido acogerse a la misma, el reconocerle la labor que durante sus numerosos años de servicio, han llevado a cabo con entrega y total dedicación profesional evidenciando valores personales con abnegación y eficacia.

En su virtud y a juicio del Intendente Mayor Jefe que suscribe, conocedor de la trayectoria profesional de los agentes objeto del presente informe, pone de manifiesto la utilidad de servicio público de nuestra profesión a la que han contribuido.

Agentes que se jubilan al amparo del Real Decreto 1449/2018

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPLEO
REPISO GARCÍA, DAVID	POLICÍA
CAÑADA ROBLES, FRANCISCO	POLICÍA
ESPINOSA DE LOS MONTEROS, M <sup>º</sup> DEL PILAR	POLICÍA
GONZÁLEZ HERNANDEZ, EDUARDO	POLICÍA
COLMENERO ORTEGA, JULIAN	POLICÍA

En consecuencia, esta trayectoria profesional de los agentes descritos pudiera ser acreedora de un reconocimiento por la ciudadanía de Jaén a través de sus representantes, concretándose el mismo por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento.

Jaén, a 25 de julio 2023  
EL INTENDENTE MAYOR JEFE

Sr. Concejales Seguridad Ciudadana

DILIGENCIA.- Visto el Informe-Propuesta que antecede, incorpórese en el orden del día de la próxima Comisión Municipal Informativa de Movilidad, para su dictamen, previo a su resolución por la Corporación Municipal en Pleno.

Jaén, 26 de julio de 2023  
CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Sra. Secretaria de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transportes y Movilidad



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los miembros de la Corporación que asisten a la sesión, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No se encuentra presente en el momento de la votación, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**). *En total 15 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

#### **ACUERDA:**

Aprobar el reconocimiento plenario a los miembros jubilados del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, al amparo del Real Decreto 1449/2018, D. David Repiso García, D. Francisco Cañada Robles, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Espinosa de los Monteros, D. Eduardo González Hernández y D. Julián Colmenero Ortega.

#### **NÚMERO VEINTIDÓS.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CRUCES AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO A MIEMBROS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transportes y Movilidad, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 25 de septiembre de 2023.

Vistas las propuestas de acuerdo formuladas por el concejal delegado del Área de Seguridad Ciudadana, y el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de referencia con fecha 25 de septiembre de 2023:



3.1

JEFATURA DE POLICIA LOCAL  
SECRETARÍA - RFA./ 9072

RAFAEL DOMINGO SANCHEZ, Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Jaén, en uso de las funciones específicas y que le son propias establecidas en el artículo 19 f) del Reglamento de Funcionamiento Interno del Cuerpo de la Policía Local de Jaén, PROPONE a Vd., cuanto sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como se refiere en el preámbulo del presente entre las funciones del Jefe del Cuerpo se encuentra la de proponer al Alcalde o Concejal Delegado del Cuerpo, sobre las distinciones o recompensas a las que el personal del Cuerpo se haga acreedor.

Los Cuerpos de Policía Local constituyen una de las instituciones básicas de los Ayuntamientos para que la vida pública del municipio se desarrolle en el marco de paz, orden y libertad que son patrimonio de toda la sociedad. Tomando como premisa de toda actuación policial estos principios, así como el de hacer valer un reconocimiento de los méritos, acciones y servicios prestados a esta Corporación y por ende al pueblo de Jaén, en la persona de los policías que se relacionan a continuación, no sólo manifiesto mi gratitud personal sino a buen seguro el de todo el colectivo que formamos el Cuerpo de la Policía Local de Jaén.

Los valores personales y profesionales que atesoran los policías que a continuación se relacionan, en su trayectoria de servicios en la policía local de Jaén, manteniendo una conducta que evidencia una sobresaliente y excepcional abnegación y eficacia en el cumplimiento de los deberes profesionales que les han sido encomendados a lo largo de su extensa vida laboral, representando todo ello, sin excepción, un estímulo y a la vez un orgullo para todos los que formamos parte de este Cuerpo policial al cual me honro en representar ante las Instituciones y la sociedad Jiennense, en general.

Personal que pudiera ser acreedor de esta distinción:

Oficial D. Juan Carlos Carrasco Anguita

Policía D. Jose M<sup>a</sup> Bermejo Beltrán

Policía D<sup>a</sup> Amelia Domingo Sánchez

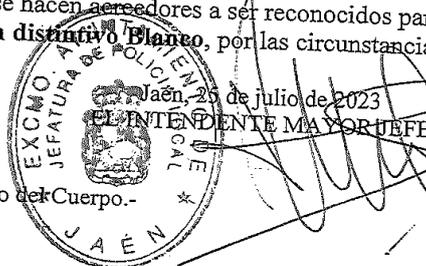
Policía D. José Merino Sánchez

Policía D. Manuel Serrano García

Policía D. Pedro Vallejo Sánchez

DISPOSICIONES GENERALES

En consecuencia, y de conformidad con el artículos 64.4. del texto invocado, el Intendente Mayor Jefe que suscribe, como reconocimiento de las acciones, servicios y méritos desarrollados durante la extraordinaria trayectoria profesional llevada a cabo por estos policías, se hacen acreedores a ser reconocidos para la concesión de la **Cruz al mérito policial con distintivo Blanco**, por las circunstancias y condiciones descritas en el presente.



Sr. Concejal Delegado del Cuerpo.-

Caso



DILIGENCIA.- Visto el Informe-Propuesta que antecede, incorpórese en el orden del día de la próxima Comisión Municipal Informativa de Movilidad, para su dictamen, previo a su resolución por la Corporación Municipal en Pleno.

Jaén, 26 DE JULIO DE 2023  
EL CONCEJAL DELEGADO DE POLICIAL LOCAL

**Sra. Secretaria de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana,  
Tráfico, Transportes y Movilidad**



3.2

JEFATURA DE POLICIA LOCAL  
SECRETARÍA - RFA./ 9072

RAFAEL DOMINGO SANCHEZ, Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Jaén, en uso de las funciones específicas y que le son propias establecidas en el artículo 19 f) del Reglamento de Funcionamiento Interno del Cuerpo de la Policía Local de Jaén, PROPONE a Vd., cuanto sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como se refiere en el preámbulo del presente entre las funciones del Jefe del Cuerpo se encuentra la de proponer al Alcalde o Concejal Delegado del Cuerpo, sobre las distinciones o recompensas a las que el personal del Cuerpo se haga acreedor.

Los Cuerpos de Policía Local constituyen una de las instituciones básicas de los Ayuntamientos para que la vida pública del municipio se desarrolle en el marco de paz, orden y libertad que son patrimonio de toda la sociedad. Tomando como premisa de toda actuación policial estos principios, así como el de hacer valer un reconocimiento de los méritos, acciones y servicios prestados a esta Corporación y por ende al pueblo de Jaén, en la persona de los policías que se relacionan a continuación, no sólo manifiesto mi gratitud personal sino a buen seguro el de todo el colectivo que formamos el Cuerpo de la Policía Local de Jaén.

Los valores personales y profesionales que atesoran los policías que a continuación se relacionan, en su extensa trayectoria de servicios en la policía local de Jaén, los cuales llevan de servicio continuado entre 35 y 40 años, y han mantenido una conducta que evidencia una sobresaliente y excepcional abnegación y eficacia en el cumplimiento de los deberes profesionales que les han sido encomendados a lo largo de su extensa vida laboral, representando todo ello, sin excepción, un estímulo y a la vez un orgullo para todos los que formamos parte de este Cuerpo policial al cual me honro en representar ante las Instituciones y la sociedad Jaennense, en general.

Personal que pudiera ser acreedor de esta distinción:

Policía D. Javier Serrano Santiburcio  
Policía D. Juan Jiménez Moreno  
Policía D. Rafael Rincón Ortega  
Policía D. Francisco Manuel López Sevilla  
Policía D. Isidro Alberjón Negrillo  
Policía D. Juan Carlos Alcalde Carcelén  
Policía D. Juan Luis Montiel Armenteros  
Policía D. Rafael Ruiz Buendía

DISPOSICIONES GENERALES

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 64.4. del texto invocado, el Intendente Mayor Jefe que suscribe, como reconocimiento de las acciones, servicios y extensa trayectoria profesional llevada a cabo por estos policías, se hacen acreedores a



ser reconocidos para la concesión de la **Cruz al mérito policial con distintivo Blanco**, por las circunstancias y condiciones descritas en el presente.

Jaén, 25 de julio de 2023  
EL INTENDENTE MAYOR JEFE

Sr. Concejal Delegado del Cuerpo:

Diligencia: Vista la Propuesta del Sr. Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Jaén, acuerdo, que el mismo sea elevado para su estudio y ratificación, ante la Comisión Municipal Informativa Seguridad Ciudadana, como acto previo para su aprobación de cuanto se solicita en el mismo por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén .

Jaén, 26 DE JULIO DE 2023  
EL CONCEJAL DELEGADO DE POLICIAL LOCAL

Sra. Secretaria de la Comisión Municipal Informativa



3.4

JEFATURA DE POLICIA LOCAL  
SECRETARÍA-RFA./9072

INFORME PROPUESTA que emite el Intendente Mayor Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Jaén, con relación a varias actuaciones llevadas a cabo estando libre de servicio al policía D. Rafael Domingo Sánchez y cuyos relatos de los hechos se relatan a continuación:

Respecto una de las actuaciones, este policía tiene conocimiento de que se viene produciendo tráfico de drogas en una vivienda, por lo que ante la dificultad del esclarecimiento de estos hechos, durante un tiempo y siempre libre de servicio, realizó un seguimiento y todas las gestiones necesarias para instruir las correspondientes diligencias y ponerlo en conocimiento de la autoridad judicial competente, procediéndose posteriormente a su detención.

Con relación a la segunda actuación este policía, libre de servicio, observa una conducción anómala de un individuo que llevaba en su interior a dos menores, que ante estos hechos y ante la posibilidad de estar conduciendo bajo los efectos de bebidas alcohólicas u otras sustancias y evitar males mayores, este policía alerta a las patrullas de servicio, siendo posteriormente puesto a disposición de la autoridad judicial por un presunto delito contra la seguridad vial al arrojar un resultado positivo en ingesta de bebidas alcohólicas.

En una tercera actuación este policía observa en la vía pública como se realiza una compra-venta de droga entre dos individuos, por lo que ante tales hechos y sin dilación alguna, procede a su detención y puesta a disposición de la autoridad judicial.

El Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Jaén, en su artículo 64, apartado 4, c) establece que *“los acreedores a la Cruz al mérito policial con distintivo blanco, deberán distinguirse notoriamente por sobresalir con notoriedad en el cumplimiento de los deberes profesionales, constituyendo una conducta ejemplar digna de ser resaltada como mérito extraordinario.* En este sentido, en su apartado d), este artículo establece que serán acreedores de dicha condecoración *“por acciones o servicios que tengan*



*como referencia la solidaridad y el trabajo por la comunidad, así como, la representatividad y colaboración prestada al Cuerpo de Policía Local, con absoluta abnegación sin importar el riesgo asumido para la resolución eficaz de sus servicios”.*

En este sentido, en su artículo 65, establece que “*las condecoraciones serán otorgadas por el Pleno del Ayuntamiento propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, tras al instrucción del correspondiente expediente y previo informe-Propuesta de la Jefatura del Cuerpo*”.

En su virtud y a juicio de esta Jefatura, una vez conocidas y examinadas las intervenciones de este Agente, así como su trayectoria en el seno de este Cuerpo, pudiera hacerse acreedor a la **Cruz al mérito policial con distintivo blanco** conforme a los artículos citados.



SR. CONCEJAL DELEGADO DE POLICIA LOCAL

DILIGENCIA.- visto el Informe-Propuesta que antecede, incorpórese en el orden del día de la próxima Comisión Municipal Informativa de Movilidad, para su dictamen, previo a su Resolución por la Corporación Municipal en Pleno.

Jaén, a 26 de julio de 2023  
EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADA

SRA. SECRETARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD.-



3.3

JEFATURA DE POLICIA LOCAL  
SECRETARÍA-RFA./9072

INFORME PROPUESTA que emite el Intendente Mayor Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Jaén, con relación a actuaciones llevadas a cabo estando libre de servicio al policía D. Juan Manuel López García y cuyos relatos de los hechos se relatan a continuación:

En una de las actuaciones, patrullas uniformadas, observan la conducción temeraria de un ciclomotor, circulando por las aceras, sin llevar el caso de protección, cruzando pasos de peatones a gran velocidad y sin precaución alguna, obligando al resto de usuarios de la vía a apartarse para evitar algún accidente o daos mayor, y al percatarse su conductor de la presencia policial emprende una veloz huída sin respetar fases semafóricas, circulando a gran velocidad por aceras y zonas peatonales como parques y zonas ajardinadas, haciendo caso omiso a las indicaciones de los agentes para que depusiera de su actitud, mostrando un total desprecio y vulneración a las normas de tráfico y seguridad vial generando un elevado riesgo para el resto de vehículos y peatones, y tras una ardua persecución por distintas zonas de la ciudad con varias patrullas implicadas, abandona el ciclomotor y continúa la fuga a pie, momento en el que este policía que se encontraba libre de servicio y observa la situación, procede a interceptar a este individuo identificándose como policía, momento en el que éste intenta golpearle, consiguiendo finalmente reducirlo y proceder a su detención.

Respecto a la segunda actuación estando libre de servicio, este policía observa como un individuo había arrebatado el bolso a una señora mediante el procedimiento del tirón, momento en el que comienza a seguirlo mientras alerta a las patrullas de servicio, identificándose al individuo como policía para que se detuviera, momento en el que emprende la huída, consiguiendo posteriormente detenerlo y recuperar las pertenencias personales de la señora.

Otra actuación, también estando libre de servicio, tuvo lugar en la localidad de Huelma, por un incendio en el interior de una vivienda, localidad en la que se encontraba este policía que sin dilación alguna, rescató y evacuó a dos personas con imposibilidad de salir de dicho inmueble, alertando al servicio de bomberos y evitando la propagación del fuego.



El Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Jaén, en su artículo 64, apartado 4, c) establece que *“los acreedores a la Cruz al mérito policial con distintivo blanco, deberán distinguirse notoriamente por sobresalir con notoriedad en el cumplimiento de los deberes profesionales, constituyendo una conducta ejemplar digna de ser resaltada como mérito extraordinario.* En este sentido, en su apartado d), este artículo establece que serán acreedores de dicha condecoración *“por acciones o servicios que tengan como referencia la solidaridad y el trabajo por la comunidad, así como, la representatividad y colaboración prestada al Cuerpo de Policía Local, con absoluta abnegación sin importar el riesgo asumido para la resolución eficaz de sus servicios”.*

En este sentido, en su artículo 65, establece que *“las condecoraciones serán otorgadas por el Pleno del Ayuntamiento propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, tras al instrucción del correspondiente expediente y previo informe-Propuesta de la Jefatura del Cuerpo”.*

En su virtud y a juicio de esta Jefatura, una vez conocidas y examinadas las intervenciones de este Agente, así como su trayectoria en el seno de este Cuerpo, pudiera hacerse acreedor a la **Cruz al mérito policial con distintivo blanco** conforme a los artículos citados.

Jaén, a 25 de julio de 2023  
EL INTENDENTE MAYOR JEFE

SR. CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA LOCAL

DILIGENCIA.- visto el Informe-Propuesta que antecede, incorpórese en el orden del día de la próxima Comisión Municipal Informativa de Movilidad, para su dictamen, previo a su Resolución por la Corporación Municipal en Pleno.

Jaén, a 26 de julio de 2023  
EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADA

SRA. SECRETARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE  
MOVILIDAD.



*COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD*

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la **Comisión de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transportes y Movilidad**, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 25 de septiembre de 2023, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D. Antonio Losa Valdivieso, D. José María Álvarez Barrientos, D<sup>a</sup> María del Carmen Colmenero Ávila, D. Luis García Millán y D. Manuel Ureña Contreras y la abstención de los Sres. D<sup>a</sup> Eva Funes Jiménez, D<sup>a</sup> Ángeles Díaz de la Torre y D. Carlos Alberca Martínez, prestó su aprobación a los informes propuesta del Intendente Mayor Jefe de la Policía Local de reconocimiento con la concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a los siguientes miembros del Cuerpo de Policía Local de Jaén, según consta en el punto número 3 del Orden del Día de la convocatoria cursada al efecto:

1.- Por actuar de manera sobresaliente, con abnegación y eficacia, con relevancia en la colaboración, de manera honrosa, con la Policía Local, en la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos.

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>EMPLEO</b>
Carrasco Anguita, Juan Carlos	<b>Oficial</b>
Bermejo Beltrán, Jose M <sup>a</sup>	<b>Policía</b>
Domingo Sánchez, Amelia	<b>Policía</b>
Merino Sánchez, Jose	<b>Policía</b>
Serrano García, Manuel	<b>Policía</b>
Vallejo Sánchez, Pedro	<b>Policía</b>

2.- Por actuar de manera honrosa durante su larga trayectoria profesional y colaborando con la Policía Local, en beneficio de la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos durante tantos años de su vida, garantizando la defensa de la legalidad y del interés público, evidenciando una relevante calificación profesional o cívica.

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>EMPLEO</b>
Alcalde Carcelén, Juan Carlos	<b>Policía</b>
Alberjón Negrillo, Isidro	<b>Policía</b>
Jiménez Moreno, Juan	<b>Policía</b>
López Sevilla, Francisco Manuel	<b>Policía</b>
Montiel Armenteros, Juan	<b>Policía</b>
Rincón Ortega, Rafael	<b>Policía</b>
Ruiz Buendía, Rafael	<b>Policía</b>
Serrano Santiburcio, Javier	<b>Policía</b>



3.- Por sobresalir con notoriedad en el cumplimiento de sus deberes profesionales, actuando en diversas ocasiones libres de servicio, constituyendo una conducta ejemplar digna de ser resaltada como merito extraordinario, con absoluta abnegación y asumiendo riesgo para su propia persona y obteniendo unos resultados eficaces en sus servicios.

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>EMPLEO</b>
Domingo Sánchez, Rafael	<b>Policía</b>
López García, Juan Manuel	<b>Policía</b>

Jaén, a 25 de Septiembre de 2023  
La Secretaria de la Comisión



Fdo.: María José Gutiérrez González



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los miembros de la Corporación que asisten a la sesión, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No se encuentra presente en el momento de la votación, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**). *En total 15 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

#### **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de las Cruces al Mérito Policial con distintivo blanco, a los miembros del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén relacionados en las propuestas de acuerdo que anteceden.

#### **NÚMERO VEINTITRÉS.- PROPUESTA DE ACUERDO DE FELICITACIÓN PLENARIA POR ACTUACIONES VARIAS A PERSONAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transportes y Movilidad, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 25 de septiembre de 2023.

Vistas las propuestas de acuerdo formuladas por el concejal delegado del Área de Seguridad Ciudadana, y el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de referencia con fecha 25 de septiembre de 2023:



JEFATURA DE POLICIA LOCAL  
SECRETARÍA-RFA./9072

INFORME PROPUESTA que emite el Intendente Mayor Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Jaén, con relación a la actuación llevada a cabo por los policías D. Juan Manuel López Alvarez, D. Javier Ibañez Castro, D. David Serrano García y D. Manuel Jesús Infante Mesa, el día 6 de febrero de 2023 y cuyo relato de los hechos acaecidos se relatan de forma sucinta en el presente:

Que estos policías son comisionados por la sala/central de emergencias 092, ya que se estaba produciendo un incendio en una vivienda de Avd. de Granada y hay personas atrapadas en su interior.

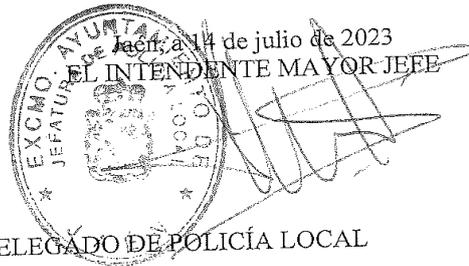
Que ante estos hechos, se trasladan de inmediato al lugar, dirigiéndose con premura a dicha vivienda, informándoles los vecinos que una señora mayor, de 84 años de edad, e impedida está en el interior del inmueble y ante la llamada de los vecinos no ha habido respuesta.

Que de inmediato y ante la necesidad imperiosa de acceder al inmueble para ayudar a esta señora, los agentes los agentes fracturan la puerta y al entrar escuchan una llamada de socorro, consiguiendo localizar a esta mujer y sacarla en volandas de allí a un lugar seguro.

El Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Jaén, en su artículo 65, establece que *“las condecoraciones serán otorgadas por el Pleno del Ayuntamiento propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, tras al instrucción del correspondiente expediente y previo informe-Propuesta de la Jefatura del Cuerpo”*.



En su virtud y a juicio de esta Jefatura, una vez conocida y examinada la intervención de estos Agentes, la misma pudiera ser meritoria para que sean **felicitados** conforme a lo establecido en el art. 65 del Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Jaén.



SR. CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA LOCAL

DILIGENCIA.- visto el Informe-Propuesta que antecede, incorpórese en el orden del día de la próxima Comisión Municipal Informativa de Movilidad, para su dictamen, previo a su Resolución por la Corporación Municipal en Pleno.

Jaén, a 14 de julio de 2023  
EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADA

SR. SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE  
MOLIVILIDAD.



JEFATURA DE POLICIA LOCAL  
SECRETARÍA-RFA./9072

INFORME PROPUESTA que emite el Intendente Mayor Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Jaén, con relación a la actuación llevada a cabo por dos policías estando libres de servicio, D. Jose David Martínez Rayo y D. Guillermo Parras Alcántara, el día 9 de junio de 2022 y cuyo relato de los hechos acaecidos se relatan de forma sucinta en el presente:

Que se produce un accidente de tráfico en el Paseo de España de esta ciudad, donde el conductor causante se encuentra bajo los efectos de bebidas alcohólicas, intentando marcharse del lugar, siendo retenido por estos dos agentes que se encontraba en la zona y al observar la situación, no dudaron en inmovilizar a este individuo hasta la llegada de patrullas uniformadas evitando su fuga y que se produjeran daños mayores ya que se encontraba en un grave estado de embriaguez, instruyendo posteriormente diligencias por un presunto delito contra la seguridad vial.

El Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Jaén, en su artículo 65, establece que *“las condecoraciones serán otorgadas por el Pleno del Ayuntamiento propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, tras al instrucción del correspondiente expediente y previo informe-Propuesta de la Jefatura del Cuerpo”*.

En su virtud y a juicio de esta Jefatura, una vez conocida y examinada la intervención de estos Agentes, la misma pudiera ser meritoria para que sean **felicitados** conforme a lo establecido en el art. 65 del Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Jaén.

Jaén, a 25 de julio de 2023  
EL INTENDENTE MAYOR JEFE

SR. CONCEJAL DELEGADO DE POLICIA LOCAL

DILIGENCIA.- visto el Informe Propuesta que antecede, incorpórese en el orden del día de la próxima Comisión Municipal Informativa de Movilidad, para su dictamen, previo a su Resolución por la Corporación Municipal en Pleno.

Jaén, a 26 de julio de 2023  
EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADA

SRA. SECRETARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE MOLIVILIDAD.



JEFATURA DE POLICIA LOCAL  
SECRETARÍA-RFA./9072

INFORME PROPUESTA que emite el Intendente Mayor Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Jaén, con relación a la actuación llevada a cabo por los policías D. Juan Manuel López Alvarez, D. Sergio Muñoz Jiménez, D. David Serrano García, D. Miguel Castro Ariza, y D. Francisco García Reyes, el día 19 de agosto de 2022 y cuyo relato de los hechos acaecidos se relatan de forma sucinta en el presente:

Que estos policías son comisionados por la sala/central de emergencias 092, ya que al parecer una mujer había sorprendido a una persona robando en el interior de su domicilio, en calle Agustina de Aragón.

Que ante estos hechos, se trasladan de inmediato al lugar, encontrándose con la mujer requirente, en un estado de nervios y ansiedad, quien manifiesta que hay una persona en el interior de su vivienda.

Que estos policías, sin dilación alguna, acceden al interior de la vivienda, observando las dependencias revueltas y localizando a un individuo en uno de los dormitorios portando una caja con numerosas joyas, el cual había accedido a dicha vivienda por una ventana tras escalar por la fachada.

Que ante estos hechos proceden a su detención y puesta a disposición de la autoridad judicial correspondiente.

El Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Jaén, en su artículo 63, apartado 2, establece *“las felicitaciones públicas colectivas, se otorgarán cuando se trate de recompensar a todos los integrantes de un dispositivo de servicio, cuando colectivamente hayan destacado por su meritoria labor”*.

En este sentido, en su artículo 65, establece que *“las condecoraciones serán otorgadas por el Pleno del Ayuntamiento propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, tras al instrucción del correspondiente expediente y previo informe-Propuesta de la Jefatura del Cuerpo”*.



En su virtud y a juicio de esta Jefatura, una vez conocida y examinada la intervención de estos Agentes, la misma pudiera ser meritoria para que sean **felicitados** conforme a lo establecido en el art. 65 del Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Jaén.

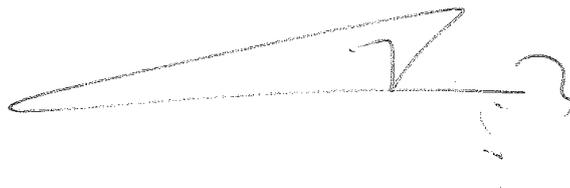
Jaén, a 25 de julio de 2023  
EL INTENDENTE MAYOR JEFE



SR. CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA LOCAL

DILIGENCIA.- visto el Informe-Propuesta que antecede, incorpórese en el orden del día de la próxima Comisión Municipal Informativa de Movilidad, para su dictamen, previo a su Resolución por la Corporación Municipal en Pleno.

Jaén, a 26 de julio de 2023  
EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADA



SRA. SECRETARÍA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD.



JEFATURA DE POLICIA LOCAL  
SECRETARÍA-RFA./9072

INFORME PROPUESTA que emite el Intendente Mayor Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Jaén, con relación a la actuación llevada a cabo por los policías D. Manuel Jesús Sánchez Cámara y D. Jose Miguel Piñar Lendínez, el día 7 de octubre de 2022 y cuyo relato de los hechos acaecidos se relatan de forma sucinta en el presente:

Que fueron comisionados por la sala de emergencias 092 ya que en la calle San Pablo, había una persona con intenciones claras de quitarse la vida.

Que ante este comunicado, los policías se trasladó de inmediato al lugar, comprobando como este hombre tenía una tela gruesa atada alrededor de su cuello y se encontraba colgando de una barandilla, por lo que con premura y sin dilación alguna, procedieron a desatarlo y bajarlo, a quien tuvieron que reanimar ya que había perdido la conciencia, siendo trasladado posteriormente al centro hospitalario.

El Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Jaén, en su artículo 63, apartado 1, establece *“las felicitaciones individuales tienen por objeto premiar las actuaciones de aquel personal de la Policía Local, que destacara del nivel normal en el cumplimiento del servicio, o por el riesgo que estas actuaciones comporten, o por la eficacia de los resultados, se consideren meritorias”*.

En este sentido, en su artículo 65, establece que *“las condecoraciones serán otorgadas por el Pleno del Ayuntamiento propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, tras al instrucción del correspondiente expediente y previo informe-Propuesta de la Jefatura del Cuerpo”*.

En su virtud y a juicio de esta Jefatura, una vez conocida y examinada la intervención de estos Agentes, la misma pudiera ser meritoria para que sean **felicitados** conforme a lo establecido en el art. 65 del Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Jaén.

Jaén, a 25 de julio de 2023  
EL INTENDENTE MAYOR JEFE  
  
SR. CONCEJAL DELEGADO DE POLICIA LOCAL

*Doce*



DILIGENCIA.- visto el Informe-Propuesta que antecede, incorpórese en el orden del día de la próxima Comisión Municipal Informativa de Movilidad, para su dictamen, previo a su Resolución por la Corporación Municipal en Pleno.

Jaén, a 26 de julio de 2023  
EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADA

SRA. SECRETARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE  
MOLIVILIDAD.



JEFATURA DE POLICIA LOCAL  
SECRETARÍA - RFA./ 9072

INFORME PROPUESTA que emite el Intendente Mayor Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Jaén, con relación a la actuación llevada a cabo por el policía D. Javier Nogales Clavel y cuyo relato de los hechos acaecidos se relatan de forma sucinta en el presente:

Que realizando las labores propias de su cargo y tras ser alertado por otras patrullas, emprende una ardua persecución a pie de unos individuos que había dañado y sustraído más de una treintena de vehículos estacionados en las inmediaciones de las instalaciones deportivas de la Salobreja, consiguiendo su detención y recuperación de numerosos objetos y pertenencias que habían sido sustraídos del interior de estos vehículos.

El Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Jaén, en su artículo 65, establece que *“las condecoraciones serán otorgadas por el Pleno del Ayuntamiento propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, tras al instrucción del correspondiente expediente y previo informe-Propuesta de la Jefatura del Cuerpo”*.

En su virtud y a juicio de esta Jefatura, una vez conocida y examinada la intervención de estos Agentes, la misma pudiera ser meritoria para que sean **felicitado individualmente** conforme a lo establecido en el art. 65 del Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Jaén.

Jaén, 25 de julio de 2023  
EL INTENDENTE MAYOR JEFE

Sr. Concejal Delegado del Cuerpo.

DILIGENCIA.- Visto el Informe-Propuesta que antecede, incorpórese en el orden del día de la próxima Comisión Municipal Informativa de Movilidad, para su dictamen, previo a su resolución por la Corporación Municipal en Pleno.

Jaén, 26 DE JULIO DE 2023  
EL CONCEJAL DELEGADO DE POLICIAL LOCAL

Sra. Secretaria de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transportes y Movilidad



JEFATURA DE POLICIA LOCAL  
SECRETARÍA-RFA./9072

INFORME PROPUESTA que emite el Intendente Mayor Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Jaén, con relación a los policías que a continuación se detallan por los motivos que a continuación se relatan.

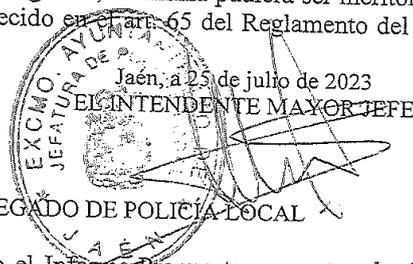
Policía D. Alfredo Vizcaino Illana  
Policía D. Rafael García Rueda  
Policía D. Vicente Beltrán López  
Policía D. Francisco García Jiménez

Estos policías destacan por sus numerosas actuaciones llevadas a cabo en su día a día en materia de seguridad vial, velando por el cumplimiento de las normas de tráfico en la ciudad, consiguiendo una mayor concienciación en los ciudadanos de la importancia del cumplimiento de esta normativa, especialmente para la prevención de posibles accidentes y riesgos mayores para los demás usuarios de la vía.

El Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Jaén, en su artículo 63, apartado 1, establece *"las felicitaciones individuales tienen por objeto premiar las actuaciones de aquel personal de la Policía Local, que destacara del nivel normal en el cumplimiento del servicio, o por el riesgo que estas actuaciones comporten, o por la eficacia de los resultados, se consideren meritorias"*.

En este sentido, en su artículo 65, establece que *"las condecoraciones serán otorgadas por el Pleno del Ayuntamiento propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, tras al instrucción del correspondiente expediente y previo informe-Propuesta de la Jefatura del Cuerpo"*.

En su virtud y a juicio de esta Jefatura, una vez conocida y examinada la intervención de estos Agentes, la misma pudiera ser meritoria para que sean **felicitados** conforme a lo establecido en el art. 65 del Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Jaén.



Jaén, a 25 de julio de 2023

EL INTENDENTE MAYOR JEFE

SR. CONCEJAL DELEGADO DE POLICIA LOCAL

DILIGENCIA.- visto el Informe Propuesta que antecede, incorpórese en el orden del día de la próxima Comisión Municipal Informativa de Movilidad, para su dictamen, previo a su Resolución por la Corporación Municipal en Pleno.

Jaén, a 26 de julio de 2023

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADA

SRA. SECRETARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE MOVILIDAD.



JEFATURA DE POLICIA LOCAL  
SECRETARÍA-RFA./9072

INFORME PROPUESTA que emite el Intendente Mayor Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Jaén, con relación a los policías que a continuación se detallan por los motivos que a continuación se relatan.

Oficial D. Juan Manuel López Alvarez  
Policía D. Sergio Muñoz Jiménez  
Policía D. David Serrano Cruz  
Policía D. Alejandro Martínez García

Estos policías destacan por sus numerosas actuaciones y detenciones por diversos actos delictivos, contribuyendo de esta forma a garantizar la seguridad ciudadana en nuestra ciudad, destacando su implicación y dedicación en esta materia, demostrando su abnegación y profesionalidad de estos policías.

El Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Jaén, en su artículo 63, apartado 1, establece *“las felicitaciones individuales tienen por objeto premiar las actuaciones de aquel personal de la Policía Local, que destacara del nivel normal en el cumplimiento del servicio, o por el riesgo que estas actuaciones comporten, o por la eficacia de los resultados, se consideren meritorias”*.

En este sentido, en su artículo 65, establece que *“las condecoraciones serán otorgadas por el Pleno del Ayuntamiento propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, tras al instrucción del correspondiente expediente y previo informe-Propuesta de la Jefatura del Cuerpo”*.

En su virtud y a juicio de esta Jefatura, una vez conocida y examinada la intervención de estos Agentes, la misma pudiera ser meritoria para que sean **felicitados** conforme a lo establecido en el art. 65 del Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Jaén.



SR. CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA LOCAL

DILIGENCIA.- visto el Informe-Propuesta que antecede, incorpórese en el orden del día de la próxima Comisión Municipal Informativa de Movilidad, para su dictamen, previo a su Resolución por la Corporación Municipal en Pleno.

Jaén, a 26 de julio de 2023  
EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADA

SRA. SECRETARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE MOLIVILIDAD.



JEFATURA DE POLICIA LOCAL  
SECRETARÍA-RFA./9072

INFORME PROPUESTA que emite el Intendente Mayor Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Jaén, con relación a los policías que a continuación se detallan por los motivos que a continuación se relatan.

Policía D. Rafael Domingo Sánchez  
Policía D. David Lirio Martínez  
Policía D. Alejandro Martínez García  
Policía D. Manuel Sánchez Viedma.

Estos policías destacan por sus numerosas actuaciones llevadas a cabo en materia de drogas en nuestra ciudad, sobresaliendo en su buen hacer y sensibilización en esta materia, realizando seguimientos y gestiones propias para acabar con esta lacra en nuestra ciudad, especialmente con el menudeo propio de determinados sectores y zonas de la ciudad, teniendo en cuenta que en esta materia es imprescindible la abnegación y profesionalidad de los policías actuantes.

El Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Jaén, en su artículo 63, apartado 1, establece *“las felicitaciones individuales tienen por objeto premiar las actuaciones de aquel personal de la Policía Local, que destacara del nivel normal en el cumplimiento del servicio, o por el riesgo que estas actuaciones comporten, o por la eficacia de los resultados, se consideren meritorias”*.

En este sentido, en su artículo 65, establece que *“las condecoraciones serán otorgadas por el Pleno del Ayuntamiento propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, tras al instrucción del correspondiente expediente y previo informe-Propuesta de la Jefatura del Cuerpo”*.

En su virtud y a juicio de esta Jefatura, una vez conocida y examinada la intervención de estos Agentes, la misma pudiera ser meritoria para que sean **felicitados** conforme a lo establecido en el art. 65 del Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Jaén.



Jaén, a 25 de julio de 2023  
EL INTENDENTE MAYOR JEFE

SR. CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA LOCAL

DILIGENCIA.- visto el Informe-Propuesta que antecede, incorpórese en el orden del día de la próxima Comisión Municipal Informativa de Movilidad, para su dictamen, previo a su Resolución por la Corporación Municipal en Pleno.

Jaén, a 26 de julio de 2023  
EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADA

SRA. SECRETARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE MOVILIDAD.



**JEFATURA DEL CUERPO**  
*Intendente Principal Jefe*

Rafael Domingo Sánchez, Intendente Principal Jefe de la Policía Local de este EXCMO. Ayuntamiento, PROPONE:

Que conforme al acuerdo adoptado en comisión de recompensas celebrada en dependencias de Jefatura de Policía Local, el día 22 de septiembre de 2023, esta Jefatura considera que los policías merecedores de felicitación reglamentaria por destacar en el ejercicio de sus funciones, pasen al punto de felicitación plenaria, siendo éstos:

- D. Juan Manuel López Alvarez
- D. Sergio Muñoz Jiménez
- D. Miguel Castro Ariza
- D. Alejandro Martínez García
- D. Juan Pedro Carrillo Cantero
- D. Juan Gregorio Gila Moreno

Lo que le participo para los efectos que estime oportunos.

Jaén, a 22 de Septiembre de 2023  
EL INTENDENTE PRINCIPAL JEFE DEL CUERPO

SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

DILIGENCIA.- Visto el Informe Propuesta que antecede, incorpórese en el orden del día de la próxima comisión municipal informativa de movilidad, para su dictamen previo a su resolución por la Corporación Municipal en Pleno.

Jaén, a 22 de septiembre de 2023  
EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADA

Sra. Secretaria



JEFATURA DE POLICIA LOCAL  
SECRETARÍA-RFA./9072

INFORME PROPUESTA que emite el Intendente Mayor Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Jaén, con relación a la actuación llevada a cabo por los policías D. Juan Manuel López Alvarez, D. Sergio Muñoz Jiménez, D. Miguel Castro Ariza, D. Alejandro Martínez García, D. Juan Pedro Carrillo Cantero, D. Juan Gregorio Gila Moreno, el día 24 de agosto de 2022 y cuyo relato de los hechos acaecidos se relatan de forma sucinta en el presente:

Que estos agentes tenían conocimiento de que un vehículo había sido retirado de forma fraudulenta del Depósito Municipal de Vehículos, observándolo en calle Senda de los Huertos y siendo conducido por una persona, por lo que tras darle el alto, este individuo emprende una veloz huida a pie, consiguiendo darle alcance tras una ardua persecución, el cual se encontraba en un estado de alta agresividad, agrediendo a los agentes actuantes y autogolpeándose, comprobando posteriormente que conducía bajo los efectos de drogas.

El Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Jaén, en su artículo 63, apartado 2, establece *“las felicitaciones públicas colectivas, se otorgarán cuando se trate de recompensar a todos los integrantes de un dispositivo de servicio, cuando colectivamente hayan destacado por su meritoria labor”*.

Asimismo continúa el texto invocando en el apartado 3 del mismo artículo que *“las felicitaciones se harán por escrito y se dará difusión, correspondiendo su otorgamiento al Concejal Delegado, a propuesta razonada del Jefe del Cuerpo”*.

En su virtud y a juicio de esta Jefatura, una vez conocida y examinada la intervención de estos Agentes, la misma pudiera ser meritoria para que sean **felicitados** conforme a lo establecido en el art. 63.3 del Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Jaén.

Jaén, a 25 de julio de 2023.  
EL INTENDENTE MAYOR JEFE

SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA



**COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD**

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la **Comisión de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transportes y Movilidad**, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 25 de septiembre de 2023, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D. Antonio Losa Valdivieso, D. José María Álvarez Barrientos, D<sup>a</sup> María del Carmen Colmenero Ávila, D. Luis García Millán y D. Manuel Ureña Contreras y la abstención de los Sres. D<sup>a</sup> Eva Funes Jiménez, D<sup>a</sup> Ángeles Díaz de la Torre y D. Carlos Alberca Martínez, prestó su aprobación a los informes propuesta del Intendente Mayor Jefe de la Policía Local de felicitación plenaria por actuaciones destacadas en el ejercicio de sus funciones de los siguientes miembros del Cuerpo de Policía Local, según consta en el punto número 2 del Orden del Día de la convocatoria cursada al efecto:

1.- Por actuación en incendio de vivienda auxiliando a personas atrapadas en su interior.

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>EMPLEO</b>
López Alvarez, Juan Manuel	Oficial
Ibañez Castro, Javier	Policía
Serrano Cruz, David	Policía
Infante Mesa, Manuel Jesús	Policía

2.- Por actuación con conductor bajo los efectos del alcohol estando libres de servicio.

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>EMPLEO</b>
Martínez Rayo, Jose David	Policía
Parras Alcántara, Guillermo	Policía

3.- Por actuación en el robo del interior de vivienda.

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>EMPLEO</b>
López Alvarez, Juan Manuel	Oficial
Muñoz Jiménez, Sergio	Policía
Serrano Cruz, David	Policía
García Reyes, Francisco	Policía
Castro Ariza, Miguel Angel	Policía



4.- Por actuación en intento de suicidio.

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>EMPLEO</b>
Piñar Lendínez, Jose Miguel	Policía
Sánchez Cámara, Manuel Jesús	Policía

5.- Por actuación en robo de numerosos vehículos.

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>EMPLEO</b>
<i>Nogales Clavel, Francisco Javier</i>	Policía

6.- Por destacar en el ejercicio de sus funciones en materia de seguridad vial, tanto en su prevención como en la elevada corrección de infracciones.

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>EMPLEO</b>
Vizcaino Illana, Alfredo	Policía
García Rueda, Rafael	Policía
García Jiménez, Francisco	Policía
Beltrán López, Vicente	Policía

7.- Por destacar en el ejercicio de sus funciones en materia de seguridad ciudadana, por sus numerosas actuaciones y detenciones.

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>EMPLEO</b>
López Alvarez, Juan Manuel	Policía
Muñoz Jiménez, Sergio	Policía
Serrano Cruz, David	Policía
Martínez García, Alejandro	Policía

8.- Por destacar en el ejercicio de sus funciones en materia de drogas y estupefacientes, por sus numerosas actuaciones en esta materia.

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>EMPLEO</b>
Domingo Sánchez, Rafael	Policía
Lirio Martínez, David Jesús	Policía
Martínez García, Alejandro	Policía
Sánchez Viedma, Manuel	Policía

9.- Por actuación en hurto de vehículo del Depósito Municipal.

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>EMPLEO</b>
López Alvarez, Juan Manuel	Policía



Muñoz Jiménez, Sergio	Policía
Castro Ariza, Miguel Angel	Policía
Martínez García, Alejandro	Policía
Carrillo Cantero, Juan Pedro	Policía
Gila Moreno, Juan Gregorio	Policía

Jaén, a 25 de Septiembre de 2023  
La Secretaria de la Comisión



Fdo.: María José Gutiérrez González



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los miembros de la Corporación que asisten a la sesión, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No se encuentra presente en el momento de la votación, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**). *En total 15 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

#### **ACUERDA:**

Aprobar la Felicitación Plenaria por actuaciones varias al personal del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén que se relaciona en las propuestas de acuerdo que anteceden.

#### **DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES.-**

**NÚMERO VEINTICUATRO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SUSCRITO CON LA EMPRESA JABALCUZ DEPENDENCIA Y FORMACIÓN, S.L.**

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, en sesión Ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2023.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales y los documentos que acompaña:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN  
PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD



PROCEDIMIENTO | 12012. [PMAS] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS

EXPEDIENTE | 1036/2023/RESO-PMAS REF. ADICIONAL |

INTERESADO(S) |

MARIA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN.

**EXPONE:**

PRIMERO.- Que en sesión plenaria celebrada el día 29 de Junio de 2012 se adopta acuerdo de adjudicación definitiva a la empresa MULTISERVICIOS JABALCUZ S. L de la Gestión del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, conforme a la oferta presentada por la citada mercantil en la Licitación convocada al tal efecto.

SEGUNDO.- Que con fecha 16 de Julio de 2012 y efectos de 1 de agosto del mismo año, la citada empresa y el Istmo. Sr. Alcalde, suscribieron contrato de Gestión del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, que se lleva a cabo conforme a lo previsto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas particulares y de Cláusulas Administrativas particulares, que revisten carácter contractual.

TERCERO.- Que en la cláusula segunda del mismo se recoge: *"La vigencia del contrato será con efectos del día 1 de Agosto de 2012 y por periodo de CUATRO AÑOS, prorrogables, tal y como se indica en el pliego de condiciones que rigió el concurso"*.

*Pliego de Condiciones. Anexo I. Características del Contrato, punto 16.- Plazo de ejecución.*

*Cuatro años a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable por periodos de un año, de forma expresa mediante solicitud por parte de la empresa y resolución al respecto del órgano de contratación, salvo denuncia expresa por alguna de las partes con al menos cuatro meses de antelación.*

*Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 25 años*

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el contrato actual finalizó su vigencia el pasado día 31 de Julio de 2016.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.45)

FIRMADO POR:

MARIA ESTER SEGOVIA DEL MORAL | PRESIDENTA DEL PATRONATO M. DE ASUNTOS SOCIALES | 27/07/2023 14:59:35

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614112550424434344	PÁGINA 1/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN  
PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD



CUARTO.- Que se han tramitado ocho prórrogas desde el año 2016 hasta el año 2023 conforme se tramitó en pleno, en los mismos términos expresados en el Contrato y en los Pliegos de condiciones que revisten carácter contractual.

QUINTO.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Mayo de 2023 aprobó la octava prórroga del contrato de gestión del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio por periodo de un año, con efectos del día 1 de agosto de 2023 hasta el 31 de julio de 2024, en los mismos términos expresados en el contrato y en los Pliegos.

SEXTO.- Que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la CLÁUSULA 28. REVISION DE PRECIOS se recoge: *"En la revisión de precios se estará a lo especificado en el apartado 21 del Anexo I, todo ello de conformidad con el art. 89.3 del TRLCSP"*.

*Apartado 21 del Anexo I: "Procede Revisión de precios: Si. La revisión de precios se realizará anualmente en base al precio hora fijado por la Junta de Andalucía para el servicio, correspondiendo la primera revisión a la fecha en la que la Comunidad Autónoma de Andalucía establezca un nuevo coste hora que difiera de 13€/hora, en la misma proporción.*

*Procedimiento de revisión conforme a lo previsto en el artículo 89.3 del TRLCSP"*

SEPTIMO.-Que con fecha 9 de marzo de 2018 nos comunican que la sociedad Multiservicios Jabalcuz, S.L. ha cambiado su denominación social, pasando a llamarse JABALCUZ DEPENDENCIA Y FORMACIÓN S.L, manteniendo el mismo CIF: B23577729.

OCTAVO.-La última revisión de precios realizada se aprobó por Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2021, con efectos desde el 1 de marzo de 2021, fijando en 14,60€ el coste hora servicio.

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad dictó Resolución de fecha 24 de abril de 2023, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Servicio para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante dicha resolución se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio aumentando su cuantía un 5,8% y se fija el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio prestado en 15,45 euros con efectos desde el 1 de enero de 2023.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614112550424434344	PÁGINA 2/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD



Que en el Presupuesto prorrogado del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, para 2023 en su partida 23100/22799 existe consignación para atender el incremento antes citado, como consecuencia del Expte. 2/23 de generación de crédito por ingreso realizado por el Patronato Municipal de Asuntos Sociales y aprobado por Resolución de la Presidenta de fecha 9 de mayo de 2023.

Visto lo anteriormente expuesto, y en base a lo dispuesto en los Estatutos **PROPONGO** al Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales que adopte el siguiente acuerdo:

**Aprobar la revisión de precios del Contrato de Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y Jabalcuz, Dependencia y Formación S.L, fijando el precio coste/hora máximo del servicio a domicilio en 15,45 euros con efectos desde el 1 de enero de 2023.**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV, Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614112560424434344	PÁGINA 3/3



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD



PROCEDIMIENTO		12012. [PMAS] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE		1036/2023/RESO-PMAS      REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		

**INFORME SECRETARÍA GENERAL**

**ASUNTO.- REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AYUDA A DOMICILIO SUSCRITO CON LA EMPRESA JABALCUZ, DEPENDENCIA Y FORMACION S.L**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional tercera. 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo previsto en la cláusula vigésimo octava del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de referencia que literalmente dice: " *En la revisión de precios se estará a lo dispuesto en el apartado 21 del Anexo I, todo ello de conformidad con los art.89.3 del TRLCSP*" y según el contrato de fecha 16/07/2012, que en su estipulación cuarta literalmente dice: " *la revisión de precios se realizará anualmente en base al precio hora fijado por la Junta de Andalucía para el servicio. El procedimiento de revisión está fijado conforme a lo previsto en el artículo 89.3 del TRLCSP*", se informa favorablemente la revisión de precios prevista en el mismo.

Y para constancia en el expediente de su razón se emite el presente informe

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

MIGUEL ANGEL VELASCO GAMEZ | SECRETARIO GENERAL | FECHA:27/07/2023 HORA:10:45:02

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113511615730276	PÁGINA 1/1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD



PROCEDIMIENTO | 12012. [PMAS] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS  
EXPEDIENTE | 1036/2023/RESO-PMAS REF. ADICIONAL  
INTERESADO(S) |

CONTRATO DE GESTION DE SERVICIO PUBLICO
REVISION DE PRECIOS
REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO PARA LA GESTION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CON LA EMPRESA JABALCUZ, DEPENDENCIA Y FORMACION S.L.

INFORME DE INTERVENCIÓN

PMAS FI/ 341/2023

Vista la documentación que obra en Intervención, así como la remitida por la sección de Administración del Patronato Municipal de Asuntos Sociales en relación con la REVISION DE PRECIOS del expediente denominado "CONTRATACIÓN PARA LA GESTION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CON LA EMPRESA JABALCUZ, DEPENDENCIA Y FORMACION S.L." se emite el presente informe en virtud de lo previsto en el Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- ✓ Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- ✓ Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en materia de presupuestos.
- ✓ Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017, prorrogado al ejercicio 2023.
- ✓ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- ✓ Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a la LCSP (RCAP).
- ✓ Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.
- ✓ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF).
- ✓ Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RJCIL).
- ✓ Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.
- ✓ Acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2021 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.

CONCLUSIÓN

Se ha procedido al examen de la documentación, de acuerdo con el régimen aprobado en esta entidad para el ejercicio de la función interventora, que se encuentra limitado a la comprobación únicamente de los requisitos básicos generales y los específicos aprobados por el Pleno en el acuerdo citado en los antecedentes de hecho, según el tipo de expediente y su fase de tramitación.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2016, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:28/07/2023 HORA:9:39:50

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614112405256445341	PÁGINA 1/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD



El resultado de ese análisis, se resume en la siguiente tabla, en las que se indica, a continuación el requisito, si se acredita o no su cumplimiento en el expediente o si el requisito no se aplica en este caso.

A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, en relación con el análisis del cumplimiento del requisito que, de entre los de obligatoria revisión, es aplicable a este expediente, se emite INFORME FAVORABLE.

CONTRATACIÓN	Extremos adicionales a Incorporar al expediente (de conformidad con el apartado TERCERO del Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019)	
Contrato de gestión de servicio público	Que está prevista en el PCAP.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable* <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
Revisión de precios		

*Según la DA 3ª.8 LCSP "Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos".*

\*Constan los siguientes documentos:

- Propuesta de Acuerdo de la Sra. Presidenta de 27 de julio de 2023.
- Informe jurídico del Secretario General al citado informe de 27 de julio de 2023.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614112405256445341		PÁGINA 2/2



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, con el voto a favor de los miembros de la Corporación que asisten a la sesión, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**). No se encuentra presente en el momento de la votación, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**).

#### **ACUERDA:**

Aprobar la revisión de precios del Contrato de Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y Jabalcuz, Dependencia y Formación, S.L., fijando el precio coste/hora máximo del servicio a domicilio en 15,45 euros con efectos desde el 1 de enero de 2023.

**NÚMERO VEINTICINCO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE CESIÓN DEL LOCAL SITO EN CALLE MARTÍNEZ MOLINA, Nº 26, A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, en sesión Ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2023.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
PMAS/NEGOCIADO PRESTACIONES SOCIALES Y VIVIENDA

C/ CERÓN, Nº 19 23004 JAÉN  
EXT: 6610; TELÉFONO: 953219207



PROCEDIMIENTO | 12012. [PMAS] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS  
EXPEDIENTE | 1428/2023/RESO-PMAS REF. ADICIONAL |  
INTERESADO(S) |

**D<sup>a</sup>. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, PRESIDENTA DEL  
PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES**

**EXPONE:** Con fecha 17/04/1996, este Ayuntamiento suscribió Convenio con la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, para la cesión de uso por parte de la Consejería del local sito en C/ Martínez Molina 26, para prestar servicio como anexo del Centro Municipal de Servicios Sociales de la Magdalena.

De conformidad con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Andaluz, dicho Convenio está vencido.

Que continua siendo necesario el uso de este espacio, además de para prestar servicios como anexo del Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios de la Magdalena, para atender y gestionar desde el mismo los diferente proyectos y programas de carácter temporal a desarrollar en esta zona de trabajo social.

Desde la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión social, juventud, familias e igualdad nos indican los trámites necesarios para llevar a cabo dicha cesión conforme a la Ley 4/1986 de 5 de Mayo del Patrimonio de la comunidad autónoma de Andalucía.

En cumplimiento de dicha normativa, desde este Patronato Municipal de Asuntos Sociales se ha presentado solicitud de cesión, así como Memoria Justificativa ante la Delegación de Inclusión Social, juventud, familias e igualdad, siendo necesario también Acuerdo Plenario.

A la vista de lo anteriormente expuesto **PROPONE:**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

MARIA ESTER SEGOVIA DEL MORAL | PRESIDENTA DEL PATRONATO M. DE ASUNTOS SOCIALES | 08/09/2023 11:30:48

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113214316350760	PÁGINA 1/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
PMAS/NEGOCIADO PRESTACIONES SOCIALES Y VIVIENDA

C/ CERÓN, Nº 19 23004 JAÉN  
EXT: 6610; TELEFONO: 953219207



**Al Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales que informe favorablemente y proponga al Pleno Municipal la aprobación de la solicitud a la Delegación de Inclusión Social, juventud, familias e igualdad, de cesión del local sito en C/ Martínez Molina, 26 para el uso que se le venía dando.**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113214316350760	PÁGINA 2/2



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, con el voto a favor de los miembros de la Corporación que asisten a la sesión, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**). No se encuentra presente en el momento de la votación, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**).

#### **ACUERDA:**

Aprobar la solicitud de cesión del local sito en calle Martínez Molina, nº 26, a la Delegación Provincial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén de la Junta de Andalucía.

A continuación, el Sr. Alcalde presenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente asunto de urgencia. (Art. 83. ROF).



**ASUNTO DE URGENCIA.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA PLANTEADA POR LA INTERVENCIÓN Y LEVANTAR LOS REPAROS DE LEGALIDAD SUSPENSIVOS IMEFE/64/2023, IMEFE/65/2023, IMEFE/66/2023 E IMEFE/67/2023.**

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto para su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria (**Art. 83 ROF**) que queda ratificada, **por mayoría**, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**). No se encuentra presente en el momento de la votación, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**). *En total 24 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Vista la propuesta formulada con fecha 27 de septiembre de 2023 por el Concejel delegado del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE):



Asunto: FISCALIZACIÓN NÓMINA SEPTIEMBRE 2023 - IMEFE.  
Rfa. REPAROS DE LEGALIDAD SUSPENSIVOS IMEFE/64/2023, IMEFE/65/2023, IMEFE/66/2023 E  
IMEFE/67/2023.

#### PROPUESTA AL PLENO

Visto los antecedentes del expediente relativo a la nómina del mes de septiembre de 2023 y el reparo de legalidad suspensivo de la Intervención Municipal de fecha 27 de septiembre de 2023, en virtud de lo previsto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCIEL).

En el informe desfavorable de Intervención se dice literalmente que *"Las nóminas del mes de septiembre de 2023 del director y del administrativo del Proyecto "JAÉN NATURAL" no han sido imputadas, por segundo mes consecutivo, al presupuesto del organismo autónomo; al no existir la aplicación presupuestaria adecuada se han confeccionado documentos no presupuestarios. El pasado 3 de julio de 2023 se inicia, mediante solicitud de la Técnico de IMEFE, expediente de modificación de crédito mediante generación de ingresos en el presupuesto del IMEFE, derivada de la Resolución complementaria de reasignación de créditos de 24 de abril de 2023 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Jaén, por la que se concede al IMEFE el Proyecto JAÉN NATURAL por importe de 400.215,00 €. En la solicitud citada se relacionan las aplicaciones presupuestarias que deben generarse, dentro de las cuales no se encuentran las adecuadas para retribuir al personal del proyecto citado, ya que no han sido objeto de contratación laboral sino de nombramiento como funcionarios interinos en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Advertida esta situación en la nómina del mes anterior se comunica que es preciso proponer la modificación de crédito adecuada (crédito extraordinario) para dar cobertura a los gastos derivados de la nómina del personal citado; si bien, al día de la fecha, a esta Intervención no le consta dicha propuesta"*.

El apartado 5 del artículo 173 del TRLRHL dispone que no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

El artículo 188 del TRLRHL establece que los ordenadores de gastos y de pagos, en todo caso, y los interventores de las entidades locales, cuando no adviertan por escrito su improcedencia, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente.

El artículo 217.2 del TRLRHL indica que *"... corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:*

- a) *Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito."*

No obstante todo lo anterior, desde el IMEFE se está tramitando el correspondiente expediente de modificación de crédito adecuado (crédito extraordinario) para dar cobertura a los



Ayuntamiento de Jaén

gastos derivados de la nómina del personal citado y se presentará la propuesta al próximo Pleno Municipal, siendo mientras tanto necesario abonar las nóminas correspondientes al mes de septiembre a los trabajadores del Organismo autónomo.

Por todo lo anterior, se PROPONE al pleno siguiendo lo establecido en el art. 12.4 del RDCIEL:

1. Resolver la discrepancia planteada por la Intervención y levantar el reparo interpuesto, y continuar la tramitación del expediente.

  
Firmado digitalmente  
por ~~LUIS GARCIA~~ LUIS  
GARCIA (R:  
P2300014D)  
Fecha: 2023.09.27  
13:30:30 +02'00'



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por mayoría**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No se encuentra presente en el momento de la votación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**). *En total 13 votos a favor y 13 abstenciones.*

### **ACUERDA:**

Resolver la discrepancia planteada por la Intervención y levantar los reparos de legalidad suspensivos IMEFE/64/2023, IMEFE/65/2023, IMEFE/66/2023 E IMEFE/67/2023, de conformidad con la propuesta que antecede de fecha 27 de septiembre de 2023, y continuar la tramitación del expediente.

## **DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

**NÚMERO VEINTISÉIS.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX JAÉN, DENOMINADA: “INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RETIRAR LA IMPLANTACIÓN DE PEAJES EN LAS AUTOVÍAS Y AUTOPISTAS EN 2024 Y A COMPROMETERSE A NO IMPLANTARLOS EN TODA LA LEGISLATURA”.**

El concejal portavoz del Grupo Municipal VOX Jaén, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 26.09.23 y nº de asiento: 2023026522, presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive a la que da lectura:



VOX

AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Num. : 2023026522 ALCALDIA  
Fecha: 26-09-2023 09:18  
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA  
14618053366510500277 Solicitud



GRUPO MUNICIPAL VOX JAEN  
AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

MANUEL UREÑA CONTRERAS, Concejales Portavoz del Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Jaén, cuyas demás datos personales obran en poder de la Secretaría General, comparece y expone:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del ROF (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), presenta al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Jaén para su debate y aprobación la siguiente:

**MOCIÓN** para instar al Gobierno de España a retirar la implantación de peajes en las autovías y autopistas en 2024 y a comprometerse a no implantarlos en toda la legislatura.

La presente moción se formula de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española" para canalizar los fondos destinados por la Unión Europea a reparar los daños provocados por la crisis del COVID-19.

En dicho documento<sup>1</sup>, se hace referencia en varias ocasiones a la implantación de un **sistema de pago por uso de vías de alta capacidad** para su conservación y mantenimiento.

2. En el "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos"<sup>2</sup>, incluido en el Plan de Recuperación, se desarrolla esta medida señalando el año **2024** como la fecha de implantación <<bajo el principio del cobro al usuario "usuario pagador" y también del principio de "quien contamina paga">>.

<sup>1</sup> [https://www.lamocloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/160621-Plan\\_Recuperacion\\_Transformacion\\_Resiliencia.pdf](https://www.lamocloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/160621-Plan_Recuperacion_Transformacion_Resiliencia.pdf)

<sup>2</sup> <https://www.lamocloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/16062021-Componente1.pdf>



VOX

3. El Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible<sup>3</sup> incluía, en su fase de consulta pública, la disposición adicional 13ª, sobre un **mecanismo de financiación para asegurar el mantenimiento de la Red de Carreteras el Estado** que fue eliminada del Anteproyecto final<sup>4</sup>, aprobado en Consejo de Ministros, y del Proyecto de Ley<sup>5</sup>, admitido por el Congreso de los Diputados para su tramitación el 27 de enero de 2023.

El Gobierno de Pedro Sánchez alegó días antes<sup>6</sup> que, con la excusa de la guerra de Ucrania y la subida de precios, no se daban las condiciones necesarias, ni económicas ni sociales ni políticas para establecer peajes en las autovías en 2024 y que había iniciado negociaciones con la Comisión Europea para retirar la medida del Plan de Recuperación.

4. Recientemente, el director de la Dirección General de Tráfico declaró en una entrevista lo siguiente sobre este asunto: **"Lo que sí que les puedo decir es que el año que viene, por imposición de Bruselas, tendremos que poner peajes, nos lo exige Bruselas"**<sup>7</sup>. Horas después, la ministra de Transportes desmentía "categóricamente" esas declaraciones. A los pocos días, la vicepresidenta Nadia Calviño se negaba a confirmar o desmentir esta medida y el presidente Pedro Sánchez comparecía en televisión negando los peajes.
5. Sin embargo, la portavoz económica de la Comisión Europea, **Veerle Nuyts**, contradijo al Gobierno de España e informó en rueda de prensa el 20 de julio de 2023 lo siguiente: **"Entendemos que el plan español se refiere a un mecanismo de pago por el uso de las carreteras que comenzará en 2024 en línea con el principio de quien contamina, paga"**<sup>8</sup>. Estas declaraciones han puesto en ridículo a España ante las instituciones europeas y han puesto de manifiesto una vez más las contradicciones y mentiras del PSOE durante la campaña electoral del 23 de julio.

<sup>3</sup> [https://cdn.mitma.gob.es/portal-web-drupal/participacion-publica/apl\\_sostenible\\_info\\_publica.pdf](https://cdn.mitma.gob.es/portal-web-drupal/participacion-publica/apl_sostenible_info_publica.pdf)

<sup>4</sup> [https://cdn.mitma.gob.es/portal-web-drupal/participacion-publica/20221213\\_apl\\_movilidad\\_sostenible\\_aprobado\\_en\\_cm.pdf](https://cdn.mitma.gob.es/portal-web-drupal/participacion-publica/20221213_apl_movilidad_sostenible_aprobado_en_cm.pdf)

<sup>5</sup> [https://www.congreso.es/public\\_oficiales/L14/CONG/BOCG/A/BOCG-14-A-136-1.PDF](https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/BOCG/A/BOCG-14-A-136-1.PDF)

<sup>6</sup> <https://www.epe.es/es/politica/20230106/gobierno-ue-aplaza-pago-peajes-uso-autovias-2024-80757122>

<sup>7</sup> [https://www.20minutos.es/noticia/5147295/0/director-dgt-confirma-que-2024-habra-peajes-las-autopistas-es-una-imposicion-bruselas/?utm\\_source=Twitter&utm\\_medium=social&utm\\_campaign=noticias](https://www.20minutos.es/noticia/5147295/0/director-dgt-confirma-que-2024-habra-peajes-las-autopistas-es-una-imposicion-bruselas/?utm_source=Twitter&utm_medium=social&utm_campaign=noticias)

<sup>8</sup> <https://www.libremercado.com/2023-07-20/brusejas-desmiente-en-publico-a-sanchez-y-confirma-que-prometio-cobrar-por-las-autovias-en-2024-7035835/>



VOX

5. Como se indica en el punto 1, el Gobierno justificó la implantación de peajes con el argumento de que responde a la necesidad de cubrir los costes de conservación y mantenimiento de la Red de Carreteras del Estado. Sin embargo, en caso de ser cierto que no es posible que estos costes sean asumidos de manera directa por los recursos presupuestarios, no cabe cargarlos sobre los españoles mediante un sistema de pago por uso de las autovías.
7. Este Gobierno ha batido récords de recaudación, con 257.000 millones de euros en 2022, un 15% más respecto al 2021. Las previsiones para 2023, con un aumento del 7,7%, son de casi 280.000 millones de euros. A la vez, ha batido récords de número de ministerios, con un total de 22, y por tanto, también de gasto en altos cargos y asesores, que en 2022 fue de más de 146 millones de euros. Sólo el gasto en el Ministerio de Igualdad asciende a los 573 millones de euros en 2023.
8. Por contra, los españoles perdieron en 2022 un 5,3% de poder adquisitivo, cifra diez veces superior a la de Francia y más del doble que la de Italia, convirtiéndose en una de las economías de la OCDE en las que más descendieron los salarios reales. Una situación muy grave para las familias; los autónomos y los trabajadores, que sólo empeorará con la aplicación de peajes en las autovías.
9. Este sistema de pago por uso de autovías será letal para la prosperidad de nuestro municipio, ya que perjudicará seriamente al turismo rural y a toda la industria auxiliar que de él depende, así como a los empleados y a los autónomos que deben desplazarse fuera de la localidad para acudir a sus puestos de trabajo, evitando como consecuencia que se pueda fijar población al territorio, ahuyentando la inversión y contribuyendo a que se vacíe todavía más la España interior.
10. En lugar de actuar bajo el principio de "quien contamina paga", el Gobierno debería aplicar el principio de "eliminación de todo el gasto político e improductivo", de manera que los recursos del Estado pudieran ser suficientes para asumir el coste de mantenimiento y conservación de las vías de alta capacidad de la Red de Carreteras y no sobrecargar el esfuerzo fiscal de los españoles.
11. Es más: el principio que debería guiar la actuación política del Gobierno de la Nación en todos los departamentos administrativos debería ser el de avanzar hacia una Administración eficiente, ágil y centrada en las necesidades reales de los españoles mediante la eliminación progresiva de todo el gasto político improductivo, así como de las duplicidades y organismos ideológicos sin utilidad pública.
12. Asimismo, este principio de reducción del gasto ineficaz debe regir en la Administración Local para poder prestar a los vecinos unos servicios públicos de calidad que no se financien a costa de una mayor asfixia fiscal, sino de la eliminación de organismos, partidas y subvenciones que no respondan a un criterio de utilidad o de calidad.



**VOX**

13. Se debe de tener en cuenta también, que el poder adquisitivo de los ciudadanos de nuestro entorno es cada vez más precario, y por ello tienden a economizar las cuentas de sus hogares ahorrando en lo menos necesario para el gasto familiar. Ésto va a propiciar que gran parte de los desplazamientos se realicen por carreteras regionales y comarcales, dando lugar a un aumento de los accidentes en carretera, pues la mayoría de éstos se producen en este tipo de vías; especialmente en nuestra provincia, y en época estival de recolección de aceituna, donde aumenta el tráfico pesado y reducido.

Por todo lo expuesto, proponemos la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Instar al Gobierno de la Nación a que retire del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia la implantación de un sistema de pago por uso de vías de alta capacidad en toda España, informe a la Comisión Europea y dé traslado a todos los españoles de dichas actuaciones.
2. Instar al Gobierno de la Nación que se conforme tras las elecciones del 23 de julio a que se comprometa con todos los españoles a no implantar en toda la legislatura un sistema de pago por uso de vías de alta capacidad en toda España.
3. Instar al Gobierno de la Nación que se conforme tras las elecciones del 23 de julio a iniciar un proceso de eliminación progresiva de todo el gasto político improductivo, así como de las duplicidades y organismos ideológicos sin utilidad pública con el fin de avanzar hacia una Administración eficiente, ágil y centrada en las necesidades reales de los españoles, garantizando el sostenimiento de unos servicios públicos de calidad y la conservación y mantenimiento de las infraestructuras estratégicas y de transporte.
4. Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento de Jaén a eliminar todo el gasto político improductivo, los organismos municipales sin utilidad pública y las subvenciones a sindicatos, a patronales y a entidades que promuevan actividades culturales que no respondan a un criterio de calidad, sino de control ideológico.



**VOX**

En Jaén, a 22 de septiembre de 2023.

Fdo./MANUEL UREÑA CONTRERAS  
CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX JAÉN



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén Merece Más.

Toma la palabra el portavoz, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, para posicionar a su grupo:

“Bueno, comentar en relación con esta moción que presenta el Grupo VOX, que en Jaén Merece Más entendemos que esto es un debate que ha de hacerse a nivel nacional y que al Pleno del Ayuntamiento de Jaén han de someterse a debate y a valoración las decisiones que son propias de la gestión municipal.

Quisiéramos también, al hilo de esto, hacer énfasis en que Jaén Merece Más apuesta totalmente por la eliminación del despilfarro, la austeridad y la mejora de la eficiencia de la gestión local, como no podía ser de otra forma. Más concretamente en una administración como la jiennense, con una quita financiera concretada en una deuda que alcanza los 570 millones de euros, deuda que en la última legislatura ha aumentado en torno a 55 millones de euros y que, lógicamente, limita claramente la prestación de servicios de calidad a los jiennenses.

En esta línea quisiéramos manifestar también, es verdad que al hilo ha entrado en última rectificación del cuarto acuerdo. Nosotros queremos hacer hincapié porque había en ese acuerdo una alusión a, digamos, lo que sería el recorte del despilfarro en lo que serían prestaciones de calidad en determinadas entidades como patronatos y sindicatos. Nosotros no tenemos información al respecto de ese despilfarro, y sí nos gustaría pedir al grupo VOX que nos facilitase, de alguna forma, cuál es el gasto que ellos estiman que hay de despilfarro en ese tipo de actividades, y también qué entienden porque se tengan actividades culturales de calidad, porque realmente a nosotros eso nos resulta difícil de evaluar. Es decir, si hay despilfarro o no, si no sabemos la cantidad, y si no tenemos un indicador de lo que puede ser una actividad cultural de calidad o no.

Insisto en que desde Jaén Merece Más siempre apostamos por el control de ese despilfarro en una administración como la de Jaén que, bueno, todos sabemos, ya he dicho cómo está. Y, en este sentido, pues abogamos como partido provincialista a que al Pleno se traigan mociones que tengan temática exclusiva jiennense porque eso es política municipal, y esto que se está tratando aquí es política nacional que han de defender los representantes de, digamos, los jiennenses, en este caso en el Parlamento Nacional y no aquí en el Pleno.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra D<sup>a</sup> CARMEN ANGULO MONTORO, para posicionar a su grupo:

“Miren, esta moción sobre todo está fuera de lugar porque es un tema que sacó el PP en campaña electoral y que ustedes, bueno pues, asumen y se arrojan pues como ese pacto, o como ese dúo, que forman que es un poco curioso. Porque son los de *a Dios rogando, pero con el mazo dando*, porque cuando no están en el gobierno piden que se desprivatice y cuando gobiernan y tienen la oportunidad, privatizan, que es todo lo contrario. Bueno, curioso, cosas de la política, digamos, un poco.

Pero bueno, por ponernos un poco en contexto, pues decirle que cuando nosotros gobernamos, cuando el Partido Socialista gobierna, que es el partido de las personas, lo primero que hace es:

Mil kilómetros de autopistas que precisamente saca de ese peaje y de ese tarifaje.



Además, el 30% de las que tenemos en la actualidad pues se han quedado ya libres y gratuitas en un periodo nocturno.

Además, estamos asumiendo un pago que se hizo de las autopistas radiales en Madrid y por la señora Aguirre, que precisamente no es de mi grupo, es del Partido Popular.

Como le digo, no estaba en la agenda, no está en la agenda política, no está en las previsiones. Ya se le advirtió, no está en las previsiones, el gobierno de España no lo tiene. La Ley de Movilidad que está a disposición de todo el que la quiera leer, está en el Congreso de los Diputados desde diciembre de 2022, y no refleja ningún punto en el que se diga que se va a cobrar por lo que usted está alegando aquí. No voy a entrar en esas disquisiciones de asesores, que es curioso que ustedes lo digan también, de sindicatos, de partidos políticos: yo no voy a entrar en eso.

Pero bueno sí le voy a poner en contexto de sus socios en algunos casos, de sus socios de gobierno que cuando pueden les dejan y cuando les tienen en cuenta, que no es siempre, pero a veces los tienen en cuenta, ¡pues qué es lo que hacen!:

Mariano Rajoy lo que hizo es la implantación del pago del uso. Estudió... hizo dos estudios en 2012 y en 2018 que no pudo llevar a cabo pero que lo intentó, y lo intentó con todas sus fuerzas.

Entre 1996 y 2004 fueron 87 años de prórroga a las autopistas: 87, más de diez por año de gobierno, que estuvieron ocho.

¿Qué ha hecho el PSOE?, el PSOE ha hecho todo lo contrario:

La AP7 de Andalucía, como ustedes saben, se ha quedado libre. En 2016 el Partido Popular votó en contra de liberalizar la AP7, que nos coge muy de cerca, que es la carretera que une Sevilla a Cádiz.

Bueno, poco más tengo que decirle. Le vamos a votar que no por eso. A pesar de que estamos de acuerdo en el fondo, pero por esa serie de definiciones y de afirmaciones que hace pues, por supuesto, no le podemos votar que sí. Le vamos a votar que no, ya le dijimos que lo dejara sobre la mesa.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, para posicionar a su grupo:

“Hoy trae aquí el Grupo Municipal VOX una moción que lleva por título: “Instar al gobierno de España a retirar la implantación de peajes en autovías y autopistas”.

Bueno, señor Ureña (VOX) antes de justificar nuestro posicionamiento del voto, dos puntualizaciones:

Una, ustedes mezclan aquí en la moción churras con merinas. Por un lado, dicen no a la implantación de peajes y, por otro lado, que se suprima el gasto político e improductivo, o subvenciones a sindicatos, patronales. Es decir, que se supriman los chiringuitos políticos que hizo el Partido Socialista en Andalucía, de lo que saben mucho, y por eso la señora Angulo dice que no quiere entrar: ¡Si son los creadores de los chiringuitos políticos, es mejor que se calle!.



Y segunda, esta moción, su contenido ya ha sido presentado por este partido en diferentes pueblos de España y de la provincia.

Por tanto, estamos de acuerdo con el contenido en sí de la moción, aunque le pedimos la votación por puntos o la enmienda de sustitución al punto cuarto de la moción, en los siguientes términos, para votar que sí de manera íntegra a la moción:

“CUARTO.- Instar al equipo de Gobierno a que en el marco de la aprobación del nuevo presupuesto municipal se trabaje en la rebaja de los gastos improductivos municipales, estableciendo criterios de eficiencia y eficacia en las diferentes partidas presupuestarias.”

Si nos centramos en la misma, el señor Pedro Sánchez, durante la campaña, acordó con la Unión Europea cobrar peajes para 2024 mientras que negociaba los Fondos Next Generation. Sánchez-Millán, Millán-Sánchez, es hablar de lo mismo, pero han aportado la realidad e incluso la han negado, ¿cuándo?, el 10 de julio en el cara a cara que tuvo con el señor Feijóo. Tres días después el señor director de la Dirección General de Tráfico, dijo: “se pagarán los peajes en el 2024”. Por tanto, todo esto pone de manifiesto la gran mentira de Sánchez. Pero que aquí los jiennenses ya estamos acostumbrados a las mentiras del Partido Socialista porque el señor Julio Millán ha estado mintiendo en los últimos meses mucho, mentiras que ahora están viendo la luz política en estos meses.

Señor Ureña (VOX), necesitamos un gobierno que piense en las clases medias y en los trabajadores, y no en recaudar. Puesto que es muy peligroso establecer peajes por kilómetros de autopistas porque supondrían para las ciudades de la periferia, llámense La Coruña, Algeciras o, cómo no, Barcelona, que perderían competitividad.

Le quiero decir que en nuestro grupo municipal nos posicionamos en contra de esta medida pero no de su moción, por dos motivos:

Porque esta medida ha sido adoptada por el ejecutivo de una manera unilateral, sin contar con el consenso ni del transporte ni del resto de partidos políticos.

Y porque hablamos de infraestructuras de comunicación que ya están constituidas en servicios, que son gratuitas, y que los españoles ya lo pagan con sus impuestos en los Presupuestos Generales del Estado, y no deben de pagar más.

Por otro lado, en la Junta de Andalucía, Juanma Moreno ha sido tajante, sin fisuras: “Rechazo absoluto a la imposición de peajes”. Reitero, rechazo absoluto a la imposición de peajes, eso unido a las iniciativas de adopción de medidas de bajada de impuestos. Porque, usted señor Ureña (VOX) como yo, hemos vivido una etapa anterior del impuestazo y del tasazo del señor Millán (PSOE); aumentando el gasto corriente en cuatro años en más de un 25%, aumentando el déficit en 27 millones de euros, aumentando la deuda global de este ayuntamiento en 60 millones de euros, aumentando la deuda financiera en 80 millones de euros. Y lo más preocupante, fundiendo todas las partidas de un año en menos de cinco meses.

Y, por tanto, pedimos que sean claros en el Partido Socialista:

¿Se va o no se va a pagar peaje en el 2024?.



Y, señor alcalde, quiero terminar brevemente dirigiéndome al Grupo Socialista, concretamente a su portavoz el señor Julio Millán, porque en política usted no tiene escrúpulos. Yo lo he vivido en mi familia hace unos meses, y vuelve usted aquí... porque el fin no justifica los medios, porque mi compañera María Segovia está de baja porque va a dar a luz a su primera hija dentro de unas horas o de unos días, y ustedes utilizan los medios de una manera inhumana y ruin con un fin que no tiene sentido y que no va a ningún lado. Una presión innecesaria a una persona que está, como digo para dar a luz. E invito al Partido Socialista a que deje la baja política: ¡Qué la dejen!. Porque ya lo único que le falta al señor Julio Millán (PSOE) es que se levante y le toque la cara al alcalde, como hizo su compañero ayer en el Ayuntamiento de Madrid.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal VOX Jaén, para cerrar el debate.

Toma la palabra D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para responder a las intervenciones de los representantes de los grupos políticos:

“Bien, para terminar este turno, indicarle al Grupo de Jaén Merece Más efectivamente que, aunque ellos digan que se trata de una moción que viene o que más bien tiene competencia nacional y efectivamente es cierto, pero no podemos negar que se va a afectar los intereses de los vecinos de Jaén. Todos sabemos cuáles son las autovías que tenemos aquí en Jaén para salir hacia el norte, hacia el este y hacia el oeste. Y, entonces, díganles ustedes a los ciudadanos de Jaén si se les impone el peaje por el uso de autovías la gracia que les va a hacer, y el quebranto para sus economías y su situación social, ¿no?. Por tanto, creemos que es bueno que haya unanimidad por lo menos de las fuerzas políticas en defender estos intereses que creo que son comunes y que muchos entendemos defendibles, ¿no?.

En cuanto a los aspectos del despilfarro que comenta, realmente los iremos desgranando a lo largo de este mandato. Y nos parece que un buen momento para hacerlo sería cuando haya negociaciones para redactar los nuevos presupuestos municipales.

Es razón por la cual, efectivamente ya trasladándome al Grupo Municipal del Partido Popular y agradeciendo el apoyo que nos puedan dar en la aprobación de esta moción, admitir la enmienda que ellos aportan en cuanto al punto cuarto ya que nos remite precisamente a los trabajos de elaboración o aportación de propuestas a la hora de redactar, a la hora de elaborar, esos nuevos presupuestos municipales donde cada grupo podrá exponer cuáles son efectivamente sus requerimientos y sus prioridades.

Del Partido Socialista, efectivamente esperaba que se me dijera, se me alegara efectivamente, que la moción ha perdido vigencia. Pero claro ellos al principio se basan, al menos así se me manifestó en la Comisión Informativa correspondiente, en que el gobierno de España ha solicitado a la Comisión Europea retirar del Plan de Recuperación la idea de introducir el pago por el uso de autovías. Que eso se haya hecho, bueno no lo dudamos. Pero que se haya hecho con la boca pequeña, también. Nosotros entendemos que el compromiso es firme porque ya viene de años, ¿eh?, y consta en los compromisos firmemente adquiridos, resulta innegable. Y también es innegable el intento del presidente en funciones, Pedro Sánchez, de lavar su imagen dadas las actuales circunstancias políticas que vivimos y que no descartan en absoluto que puedan celebrarse dentro de unos meses, si no se evita, incluso unas nuevas elecciones generales.



Entonces, acudir a ese escenario, con esta situación de tener aprobado un pago por peaje, pues no es realmente ningún plato de gusto. Por tanto, lo que se persigue es una prórroga para salir, digamos, de la situación de la manera más fácil posible. Y esperamos que esta prórroga sea aceptada por Bruselas, porque tampoco lo sabemos, al final serán ellos los que tengan la última palabra. Pero la idea que también se menciona en los medios de sustituir el transporte de mercancías por carretera hacia el ferrocarril, es una propuesta que está en mantillas. Esto puede ser interesante realmente, pero ¿saben ustedes que el 90% de las mercancías en España, se transporta por carreteras?, ¿se ha trabajado en esta propuesta?. Nosotros entendemos que no, que es una propuesta que surge ahora a volapié para intentar evitar los efectos negativos de que se imponga esta medida que es tan negativa para los ciudadanos españoles en general, y para los vecinos de Jaén en particular.

Bien, a estas alturas lo que no nos valen, y no nos fiamos, son de maniobras de distracción del gobierno de Pedro Sánchez. Y lo que pretendemos es un compromiso firme de las fuerzas políticas, pero también de los posibles gobiernos que puedan surgir en España, sea el Partido Socialista sea el PP, incluso del que virtualmente pudiera salir de otras elecciones generales, si no son inevitables: ese compromiso firme a que no se impongan los peajes por autovía.

Y, por supuesto, para creer al gobierno en funciones lo que le pediríamos es que esta supresión de la medida se contenga en algún texto legal o de resolución jurídica que venga de las instituciones políticas europeas correspondientes, momento que ahora mismo no se produce. Y no se produce porque las meras explicaciones que se dan en los medios afines al gobierno, en El País, por ejemplo, es que dice que “parece” que la Comisión va a admitir. Parece, esto es muy débil, y desde luego nosotros no nos fiamos de ello. Razón de más por la que la moción tiene su justificación.”

El concejal portavoz del Grupo Municipal VOX Jaén, proponente de la moción resolutive:

- ✓ Acepta la enmienda de sustitución presentada al punto de acuerdo cuarto de la moción resolutive por el Grupo Municipal Popular, en los siguientes términos: **“CUARTO.- Instar al equipo de Gobierno a que en el marco de la aprobación del nuevo presupuesto municipal se trabaje en la rebaja de los gastos improductivos municipales, estableciendo criterios de eficiencia y eficacia en las diferentes partidas presupuestarias.”**

Sometida a votación la moción resolutive (con la enmienda de sustitución presentada al punto de acuerdo cuarto por el Grupo Municipal Popular) el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, **por mayoría**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No se encuentra presente en el momento de la votación, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**).



*En total 15 votos a favor y 11 votos en contra, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Se incorpora a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL (PP).

El Sr. Alcalde toma la palabra para dar la bienvenida a la concejal D<sup>a</sup> María Segovia del Moral y le agradece el esfuerzo que hace viniendo en su estado maravilloso, pero también sufrido, de buena esperanza.

**NÚMERO VEINTISIETE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DENOMINADA: “CESE EN LAS COMPETENCIAS DE IGUALDAD DE LA CONCEJALA DELEGADA POR SU NEGACIONISMO MANIFIESTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO”.**

El concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, con el apoyo de las entidades firmantes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 26.09.23 y nº de asiento: 2023026531, presenta telemáticamente en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive.

Acto seguido, el Sr. Alcalde da la palabra, cedida por el Grupo Municipal Socialista, a D<sup>a</sup> Gloria García Martínez en representación del colectivo feminista Carmen Olmedo, que procede a dar lectura a la exposición de motivos de la moción resolutive presentada por el Grupo Municipal Socialista:



Partido  
Socialista  
Obrero  
Español



Grupo  
Municipal  
Socialista



**JULIO MILLÁN MUÑOZ**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de este ayuntamiento, y aprobación, si procede, la siguiente

#### MOCIÓN RESOLUTIVA

### “CESE EN LAS COMPETENCIAS DE IGUALDAD DE LA CONCEJALA DELEGADA POR SU NEGACIONISMO MANIFIESTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO”

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Española de Municipios y Provincias aprobó el pasado año 2022 una Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia de Género, con la adhesión de los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares.

En dicha Declaración Institucional se manifestaba la tajante repulsa hacia la violencia de género en el Convenio de Estambul y se sumaba a todas las voces que claman por un futuro en igualdad y libre de violencias; y es que, a fecha de 25 de septiembre, son más de 1.232 mujeres asesinadas por su pareja o expareja desde que hay registro en 2003; mujeres asesinadas sólo por el hecho de ser mujeres.

Tenemos delante una realidad innegable que nos interpela a todos y todas a una acción firme en pro de la erradicación de la violencia contra las mujeres y de las actitudes sociales que la toleran, la justifican o incluso la banalizan, debemos intensificar esfuerzos para combatir el machismo y condenar todas las actitudes, prácticas y conductas que consienten y reproducen las violencias machistas.

Se observa con preocupación el aumento en nuestro país del número de mujeres que tienen algún sistema de seguimiento policial, de igual manera el incremento de menores en situación de vulnerabilidad. La violencia que sufren las madres se extiende a sus hijos e hijas, la violencia vicaria, con el escalofriante número de 49 menores asesinados desde 2013 y mostramos, asimismo, nuestra preocupación por el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas que pierden a sus madres.

Plaza Santa María, 1  
23001 Jaén  
Tlf. 953 219 159  
Fax 953 219 199  
gruposocialista@aytojaen.es



Partido  
Socialista  
Obrero  
Español



Aunque parezca obvio, quizás no esté de más recordar que las mujeres no desean ser víctimas, no desean ser valientes, quieren ser simplemente libres.

Grupo  
Municipal  
Socialista

Son las Administraciones Locales las que, como Administración Pública más cercana a la ciudadanía, más deben trabajar por un futuro en igualdad y libre de violencias.



En este contexto, son intolerables las declaraciones de la Concejala de Igualdad de este Ayuntamiento, Doña María Segovia del Moral, pidiendo tanto en sus redes sociales y en comunicados oficiales del Ayuntamiento no victimizar a las mujeres ni "culpar en exceso al colectivo de los hombres", calcando de manera descarada los postulados negacionistas y el ideario de Vox.

La Concejala de Igualdad Doña María Segovia del Moral llega a manifestar que los hombres merecen "respeto" y "protección" por sufrir "el escarnio público de falsas denuncias por violencia de género" cuando, según la Memoria presentada por la Fiscalía General del Estado de 2022, en España las denuncias falsas por violencia de género apenas supusieron el 0,01% del total de las presentadas. Una responsable pública en representación de un Gobierno no puede contribuir en la transmisión de bulos y mentiras que puedan calar en la población, especialmente la distorsión que pueda causar entre la juventud. Se adjunta escritos de adhesión a esta moción de colectivos de carácter local.

Tras estas manifestaciones se ha generado una reacción de numerosos colectivos feministas, partidos políticos, sindicatos y entidades de nuestra ciudad condenando estas declaraciones y solicitando el cese de la concejala o, en su defecto, la retirada de las competencias de Igualdad por parte del Alcalde.

La pérdida de confianza y liderazgo de la concejala de Igualdad en la implementación de las políticas de igualdad de Ayuntamiento de Jaén hace inviable su continuidad al frente de las mismas, así como la de presidir el Consejo Local de Igualdad, sin olvidar la preocupación de este enfoque como máxima responsable de las políticas sociales, la puerta de entrada de tantas víctimas de violencia de género en la ciudad.

Plaza Santa María, 1  
23001 Jaén  
Tlf. 953 219 159  
Fax 953 219 159  
gruposocialista@aytojaen.es



Partido  
Socialista  
Obrero  
Español



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN

Grupo  
Municipal  
Socialista

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Excmo. de Ayuntamiento de Jaén, con el apoyo de las entidades firmantes, propone para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

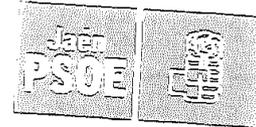
- 1.- Ratificar el compromiso firme del Excmo. Ayuntamiento de Jaén con los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue de la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.
2. Dar cumplimiento íntegro al contenido del Plan Municipal de Igualdad en todas sus líneas de actuación con pleno desarrollo de aquellos aspectos relacionados con la defensa de la igualdad entre mujeres y hombres, contra toda forma de violencia y discriminación hacia las mujeres e igualmente hacia cualquier grupo, colectivo o minoría.
- 3.- Exigimos la convocatoria inmediata y constitución, antes del 10 de octubre del año 2023, del Consejo Local de Igualdad donde tienen cabida entidades locales de trabajo por la igualdad, en el que se incorpore como punto independiente del orden del día las medidas a adoptar por el Alcalde de Jaén en relación a las declaraciones de la concejala Doña María Segovia del Moral como responsable del área de Igualdad del Ayuntamiento de Jaén.
- 4.- Exigimos el cese en sus competencias de Igualdad de la concejala del PP, Doña María Segovia del Moral, por defender postulados de ultraderecha que niegan y cuestionan la violencia contra las mujeres, en línea con la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género.

En Jaén, a 26 de septiembre de 2023

Julio Millán Muñoz  
Portavoz Grupo Municipal Socialista Ayto. Jaén.

Plaza Santa María, 1  
23001 Jaén  
Tlf. 953 219 159  
Fax 953 219 199  
gruposocialista@aytojaen.es

Documento firmado electrónicamente | CSV: 14612415570575065645 | URL de verificación: <https://sede.aytojaen.es/verificacion>  
Entrada: JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA | 2023028531 : 26/09/2023 10:00:15



DOCUMENTO DE ADHESIÓN

D. D. Antonio José Rodríguez Poca con el cargo de  
Concejal Delegado de Igualdad de en representación de la entidad  
Asociación de Mujeres de Jaén  
con domicilio social en el municipio de Jaén provincia de Jaén

Manifiesta que:

1. La entidad o colectivo que representa conoce la moción que registra el PSOE de Jaén en el Ayuntamiento de Jaén con el título "Cese en las competencias de Igualdad de la concejala delegada por su negacionismo manifiesto de la violencia de género".
2. La entidad ha estado informada y suscribe los puntos que solicita la moción para el pleno ordinaria del 29 de septiembre en la línea que se indica en el texto registrado con fecha 26 de septiembre de 2.023.

En Jaén, a 25 de Septiembre de 2023

Firma y sello

*J. Poca*

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Plaza Santa María, 1  
23001 Jaén  
Tlf. 953 219 155  
Fax 953 219 199  
gruposocialista@aytojaen.es



Partido  
**Socialista  
Obrero  
Español**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN

Grupo  
Municipal  
Socialista



**DOCUMENTO DE ADHESIÓN**

**D<sup>a</sup> ANA MARÍA QUILEZ GARCÍA** en calidad de representante de la entidad "CARMEN OLMEDO"  
con domicilio social en el municipio de JAÉN.

Manifiesta que:

1. La entidad o colectivo que representa conoce la moción que registra el PSOE de Jaén en el Ayuntamiento de Jaén con el título "Cese en las competencias de Igualdad de la concejala delegada por su negacionismo manifiesto de la violencia de género".
2. La entidad ha estado informada y suscribe los puntos que solicita la moción para el pleno ordinaria del 29 de septiembre en la línea que se indica en el texto registrado con fecha 26 de septiembre de 2.023.

En Jaén, a 25 de Septiembre de 2023

Firma y sello

**Sr. ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Plaza Santa María, 1  
23001 Jaén  
Tlf. 953 219 159  
Fax 953 219 199  
gruposocialista@aytojaen.es



Partido  
Socialista  
Obrero  
Español



EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN

Grupo  
Municipal  
Socialista



**DOCUMENTO DE ADHESIÓN**

D/D<sup>a</sup> CARMEN GARCIA VILCHES con el cargo de PRESIDENTA en representación de la entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES CIUDADANAS POR LA ZONA SUR DE JAEN con domicilio social en el municipio de JAEN provincia de JAEN.

Manifiesta que:

1. La entidad o colectivo que representa conoce la moción que registra el PSOE de Jaén en el Ayuntamiento de Jaén con el título "Cese en las competencias de Igualdad de la concejala delegada por su negacionismo manifiesto de la violencia de género".
2. La entidad ha estado informada y suscribe los puntos que solicita la moción para el pleno ordinaria del 29 de septiembre en la línea que se indica en el texto registrado con fecha 26 de septiembre de 2.023.

En Jaén, a 25 de Septiembre de 2023

Firma y sello

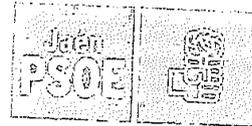


**Sr. ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Plaza Santa María, 1  
23001 Jaén  
Tlf. 953 219 159  
Fax 953 219 199  
gruposocialista@aytojaen.es



Partido Socialista Obrero Español



DOCUMENTO DE ADHESIÓN

Grupo Municipal Socialista

D/D<sup>a</sup> M<sup>o</sup> DEL MAR SHAW MORCILLO con el cargo de PRESIDENTA en representación de la entidad ASOCIACION MUJERES JURISTAS DE LA PROVINCIA JAEN con domicilio social en el municipio de JAEN provincia de JAEN

Manifiesta que:

1. La entidad o colectivo que representa conoce la moción que registra el PSOE de Jaén en el Ayuntamiento de Jaén con el título "Cese en las competencias de Igualdad de la concejala delegada por su negacionismo manifiesto de la violencia de género".
2. La entidad ha estado informada y suscribe los puntos que solicita la moción para el pleno ordinaria del 29 de septiembre en la línea que se indica en el texto registrado con fecha 26 de septiembre de 2.023.

En Jaén , a 25 de Septiembre de 2023

Firma y sello

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Plaza Santa María, 1  
23001 Jaén  
Tlf. 953 219 159  
Fax 953 219 199  
gruposocialista@aytojaen.es

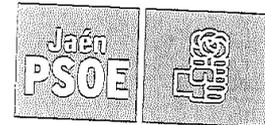


Partido  
Socialista  
Obrero  
Español



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN

Grupo  
Municipal  
Socialista



**DOCUMENTO DE ADHESIÓN**

D/D<sup>a</sup> Luis Francisco Sánchez Cáceres, con el cargo de Representante Permanente / Delegado Territorial para España en representación de la entidad *International Human Rights Foundation / Fundación Internacional de Derechos Humanos*, con domicilio social en el municipio de Madrid, provincia de Madrid, en Calle San Bernardo 49, CP. 28015.

Manifiesta que:

1. La entidad o colectivo que representa conoce la moción que registra el PSOE de Jaén en el Ayuntamiento de Jaén con el título "Cese en las competencias de Igualdad de la concejala delegada por su negacionismo manifiesto de la violencia de género".
2. La entidad ha estado informada y suscribe los puntos que solicita la moción para el pleno ordinaria del 29 de septiembre en la línea que se indica en el texto registrado con fecha 26 de septiembre de 2.023.

En Jaén, a 25 de Septiembre de 2023

Firma y sello

Luis Francisco Sánchez Cáceres

Representante Permanente de IHRF en España



**International  
Human Rights  
Foundation**

**Sr. ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

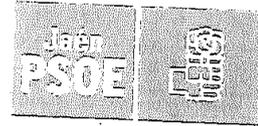
Plaza Santa María, 1  
23001 Jaén  
Tlf. 953 219 159  
Fax 953 219 199  
gruposocialista@aytojaen.es



Grupo Municipal Socialista



Grupo Municipal Socialista



DOCUMENTO DE ADHESIÓN

D/D<sup>a</sup> Ma Reina Montoro  
González con el cargo de  
Presidenta en representación de la  
entidad MAMÁS SIN  
CAPA  
con domicilio social en el municipio de Jaén provincia de

Manifiesta que:

1. La entidad o colectivo que representa conoce la moción que registra el PSOE de Jaén en el Ayuntamiento de Jaén con el título "Cese en las competencias de Igualdad de la concejala delegada por su negacionismo manifiesto de la violencia de género".
2. La entidad ha estado informada y suscribe los puntos que solicita la moción para el pleno ordinaria del 29 de septiembre en la línea que se indica en el texto registrado con fecha 26 de septiembre de 2.023.

En Jaén , a 25 de Septiembre de 2023

Firma y sello

MONTORO  
GONZALEZ  
MARIA  
REINA -

Firmado digitalmente por  
MONTORO  
GONZALEZ MARIA  
REINA -  
Fecha: 2023.09.25  
20:09:01 +02'00'

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Plaza Santa María, 1  
23001 JAÉN  
Tel. 953 219 155  
Fax 953 219 109  
www.ayuntamiento.de.jaen.es



Partida  
Sindicata  
Círculo  
Especial

---

Grupo  
Municipal  
Socialista

---

JAÉN



DOCUMENTO DE ADHESIÓN

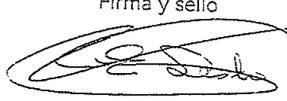
D/D<sup>a</sup> Encarnación Rueda Martínez con el cargo de Presidente en representación de la entidad As. Mujeres Progresista contra la discriminación y la V. de G. con domicilio social en el municipio de Jaén provincia de Jaén

Manifiesta que:

1. La entidad o colectivo que representa conoce la moción que registra el PSOE de Jaén en el Ayuntamiento de Jaén con el título "Cese en las competencias de Igualdad de la concejala delegada por su negacionismo manifiesto de la violencia de género".
2. La entidad ha estado informada y suscribe los puntos que solicita la moción para el pleno ordinaria del 29 de septiembre en la línea que se indica en el texto registrado con fecha 26 de septiembre de 2.023.

En Jaén , a 25 de Septiembre de 2023

Firma y sello





Sr. ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE JAÉN



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
REGISTRO GENERAL E INFORMACIÓN**

PLAZA SANTA MARÍA, 1 23002- JAÉN  
TELÉFONO 953 219 100

**LIBRO DE REGISTRO DE ENTRADA**  
2023026531 - 26/09/2023 10:00:16

**JUSTIFICANTE DE REGISTRO ELECTRÓNICO**

La persona interesada y, si procede, con representante según consta en la solicitud, ha presentado en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Jaén el siguiente trámite y su documentación:

Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (AE, 45)

TRÁMITE	SE DÉ EL TRÁMITE DEBIDO.		
INTERESADO(S)	<del>XXXXXXXXXX</del> MILLAN*MUÑOZ,JULIO		
REPRESENTANTE	<del>XXXXXXXXXX</del> gruposocialista@aytojaen.es		
DOCUMENTO(S)	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CSV
	MocinPSOEPLENOSEPTIEMBRE20	Modelo de solicitud (para otras solicitudes del catálogo que no están disponibles en el canal telemático, no es necesario para el modelo de instancia general)	14612415570575065645
	Digitalizar26sept2023.pdf	Otro/s documento/s	14612360332000626732
	adhesinmocinCese16586.pdf	Otro/s documento/s 2	14612360756330544771
	ADHESIONIHRF-ESPAA.pdf	Otro/s documento/s 3	14612360670171461760
	emocionPSOE.pdf	Otro/s documento/s 4	14612357742513153120
	AsocMujeresCiudadanasadmocion.p	Otro/s documento/s 5	14612361074517644612
	adhesioncarmenolmedo.pdf	Otro/s documento/s 6	14612357663522045345
	8m.pdf	Otro/s documento/s 7	14612357635216126266
	Formulario Solicitud	Datos del formulario	14612212721314522654

Esta Administración expide este justificante conforme da por recibido el trámite solicitado y su documentación anexa.

LIBRO DE REGISTRO	JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
NÚMERO DE REGISTRO	2023026531
FECHA Y HORA PRESENTACIÓN	26/09/2023 10:00:16
FECHA Y HORA INICIO CÓMPUTO	26/09/2023 10:00:15 (primer día hábil según el calendario de la organización)

SI EL TRÁMITE, DOCUMENTO O SOLICITUD QUE USTED HA PRESENTADO NO PERTENECE AL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTE REGISTRO, LA PRESENTACIÓN QUE USTED HA REALIZADO NO TENDRÁ EFECTO ALGUNO, Y SE TENDRÁ POR NO REALIZADA. EN CASO DE PRODUCIRSE ESTE SUPUESTO, LE INFORMAREMOS A TRAVÉS DE ALGUNO DE LOS MEDIOS DE CONTACTO QUE USTED NOS HA COMUNICADO

FIRMADO POR

Documento firmado electrónicamente con Certificado de Sello del Excmo. Ayuntamiento de Jaén en Actuación Administrativa Automatizada (Ley 40/2015)  
Fecha: 26/09/2023 Hora: 10:00:46

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN	CSV	PÁGINA
<a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	14612102375247413426	1 / 1



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX Jaén:

Toma la palabra el portavoz, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“Respecto a esta moción nosotros hemos de decir que compartimos sólo algunas de sus aseveraciones, pero disintimos en otras más. Por supuesto que lamentamos y condenamos esas 1.232 muertes de mujeres asesinadas a manos de sus parejas, como también la pérdida de esos 49 menores asesinados, varones o niñas, que ustedes mencionan. Y añadir que ningún ser humano, sea mujer, niño, anciano u hombre, desea ser víctima. Y efectivamente las administraciones, el Estado, tienen que emplear sus medios y recursos para evitarlo actuando en defensa de la dignidad igual de todo ser humano sin distinción de sexo, edad, raza, condición personal o social (Art. 14 de la Constitución Española). Sin embargo, partidos políticos como el Partido Socialista y otros, ejerciendo postulados radicales de izquierda, no han tenido reparo en instrumentalizar a niñas o mujeres como grupo uniforme, homogéneo, incapaz de valerse por sí mismo, por intereses sectarios o económicos. Tratan de dividir a la sociedad en grupos enemigos y excluyentes socavando la igualdad, e incluso los lazos familiares.

Tras esta construcción artificial de la guerra de sexos surgen las leyes de protección en violencia de género que, sin embargo y por desgracia, han demostrado su incapacidad en veinte años porque no se han erradicado estas muertes. Y esto a pesar de los excepcionales medios humanos y recursos económicos que se han invertido. Sólo un ejemplo, en el último presupuesto de los 50 millones que se daba al Instituto de la Mujer, sólo 1,2 millones llegaban directamente a las mujeres, el resto se quedaba en instituciones o pago de sueldos. Eso sí, por el camino todas estas leyes protectoras y medidas se hacen pasando por encima de la presunción de inocencia criminalizando a los varones por el hecho de serlo, porque ya son maltratadores en el seno de la pareja, agresores sexuales en la vida social, o acosadores en el medio laboral. Y estableciendo tribunales ad hoc, tribunales especiales, ad dominen, que se habían desterrado de nuestra tradición procesal y, sin embargo, no encuentran parangón en Europa. O dejando sin protección, por ejemplo, a otro sector como serían las mujeres víctimas de relaciones homosexuales.

En fin, nosotros entendemos que para que la lucha contra la violencia en general y contra las mujeres en particular sea efectiva, se trataría de incrementar las labores de prevención y aumentar el carácter disuasorio de las penas a los agresores. El caso es que luego nos quedamos solos cuando pedimos que se incrementen las penas contra los agresores. Sean asesinos o sean meros agresores, nos quedamos solos.

Por supuesto, alzamos la voz para denunciar también otro tipo de violencia y agresiones que existen en nuestra sociedad:

Habrán oído hablar ustedes de las niñas menores tuteladas en Baleares y en Valencia, que fueron abusadas, que fueron objeto de explotación sexual, y en muchos casos obligadas a abortar, y sin embargo se miró para otro lado.

O de esas mujeres que sufrieron violencia sexual a manos de manadas y que, sin embargo, los medios de comunicación ocultaron cuando se averiguó el origen de estos agresores, de dónde eran, de qué nacionalidad eran, ¿no?

O aquellas políticas que sufrieron también víctimas de violencia cuando expresaron sus ideas en manifestaciones, universidades o actos políticos.



Nos preocupa también que se infiltren en nuestra cultura modos y formas que son extraños a nuestras tradiciones y que van contra la libertad y seguridad de las mujeres. Todos conocerán en tema de los matrimonios forzosos o la ablación de niñas, ¿no?.

Otro tipo de violencia también existe, como los vientres de alquiler o la mercantilización de personas con extorsión: el tema de la trata de mujeres.

Todas estas situaciones hay que afrontarlas con valentía desde la educación, donde padres y administraciones vayan al unísono, y donde se transmitan valores como; la igualdad, la dignidad, el respeto mutuo, y la no discriminación.

Todo un periplo, como vemos, de situaciones que se dan en esta sociedad. Que, sin embargo, partidos como el Socialista tratan de priorizar en unos casos, apartar o silenciar en otros...Pero, mire, si la concejal de igualdad, la señora Segovia, tuvo ocasión de exponer estas situaciones o alguna de estas situaciones, no le dio tiempo a todo claro, yo creo que le honra su sinceridad a la hora de reconocer una realidad que no podemos negar. Claro que, fieles a sus postulados, el Partido Socialista ahora pide su dimisión, pide que no haya otro modo de ver las cosas, pide que haya un pensamiento único, una supremacía ideológica. La verdad, no vemos el motivo ni la justificación, que no sea ver la brizna en el ojo ajeno pero no la viga en el propio.

Y sí que les diría que ya les honraría pedir la dimisión de otras personas, por ejemplo, los responsables políticos y padres legislativos de la muy lamentable Ley del sólo sí es sí, que todos sabemos las consecuencias tan negativas que ha tenido poniendo en libertad a agresores sexuales, que vamos ya por 1.205 reducciones de penas y 122 excarcelaciones de agresores sexuales que están en la calle, y sobre esto no veo ninguna reclamación por parte de algunos sectores de la sociedad y algunos partidos políticos. Por tanto, nuestro voto será en contra de la moción.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén Merece Más.

Toma la palabra el portavoz, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, para posicionar a su grupo:

“Bueno, en Jaén Merece Más consideramos que la violencia machista es un mal endémico que no reconoce fronteras culturales, sociales ni económicas, y que es obligatorio erradicar cuanto antes.

Patéticos datos oficiales de muertes son el resultado más trágico y cruel de los malos tratos que padecen millones de mujeres, deja sin aliento cuando se oyen y se cotejan. Según la Organización Mundial de la Salud, la violencia de género es la primera causa de mortalidad entre las mujeres de 15 a 44 años, por encima de las guerras, el cáncer y los accidentes de tráfico. Y es que cada dieciocho segundos una mujer es maltratada en algún lugar del mundo.

España no es una excepción, y en lo que va de año 49 agresores han segado una vida, la de su mujer o compañera, y han destrozado la vida de sus hijos dejando 48 huérfanos.

Cada mujer asesinada no es sólo una pérdida irreparable sino una vergüenza imperdonable que recae sobre la conciencia de la sociedad y de los poderes públicos.



En violencia machista no se suman números, sino personas: escalofriante. El goteo de muertes y agresiones es constante, y el riesgo es que la sociedad pudiera llegar a asumirlo como un hecho inevitable y con la ingenua seguridad. La Ley y los ciudadanos hemos de ser contundentes para conseguir eliminar esta lacra.

En Jaén Merece Más pensamos que en el escaso tiempo en que María Segovia lleva asumiendo las competencias en materia de igualdad, nos consta que está trabajando dentro del marco que permiten las competencias municipales por la igualdad entre hombres y mujeres jiennenses y contra la violencia machista relanzando la ejecución y desarrollo del Plan Municipal de Igualdad. Razones por las que no creemos necesario le sean retiradas las competencias en materia de igualdad.

Tenemos en España antecedentes de textos legales de carácter nacional aprobados frente a lo que uno de los pilares de la democracia, el Poder Judicial, vaticinaba que podría suponer la rebaja de penas y puestas en libertad de violentos agresores sexuales machistas, como así fue después, y por ese motivo nadie fue cesado, nadie dimitió y a nadie le fueron retiradas sus competencias en materia de igualdad. Por tanto, creemos que en este caso no hay argumentos para que a la concejala María Segovia le sean retiradas esas competencias en materia de igualdad.

En cuanto al tema de la votación, nosotros queríamos aclarar que hay puntos en esta moción que nosotros suscribimos totalmente, el punto uno y el punto dos. Y hay otros puntos que no suscribimos, el punto tres y el punto cuatro. Por lo que solicitamos la votación por puntos de la moción o, en caso de no aceptarse, solicitamos que conste en Acta el planteamiento de Jaén Merece Más en este sentido.”

A continuación, el señor Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra D<sup>a</sup> MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, para posicionar a su grupo:

“Nunca imaginé que mi primera intervención en este Pleno fuese para debatir una opinión mía. Imaginaba que aquí se discutían políticas y actuaciones municipales, y no meras opiniones.

Tampoco imaginaba que los señores socialistas iban a hacer lo que precisamente yo pedían que no hicieran en mi ya tan viral publicación de facebook, hacer de la lucha frente a la violencia de género una cuestión política buscando la destrucción personal, creando división y polarización, en vez de ir todos unidos en la batalla.

No puedo más que compartir la exposición que plantean en su moción, señor Millán. La violencia de género es una lacra que merma, dificulta, obstaculiza la igualdad plena y efectiva de hombres y mujeres. Por lo que tiene la aprobación de este grupo municipal en los dos primeros puntos de su moción. En mi etapa como jurista tuve el duro privilegio de defender en procedimientos judiciales a víctimas de violencia sobre la mujer, de acompañar sus miedos, su dolor. Centrándonos en su afirmación de que niego la violencia de género, me gustaría que nos explicasen a todos los presentes a través de qué opiniones o de qué hechos he negado yo la violencia de género. Y, en cualquier caso, por si les queda alguna duda, no niego la violencia de género, la condeno, la rechazo y voy a continuar luchando contra ella al igual que el resto de miembros de este equipo de gobierno. Son tantas las ganas que todos tenemos de frenar esta terrible realidad, que quizá estas ganas les han nublado, o le han llevado a equívocos a la hora de comprender mis palabras. Pero lo cierto es que ni mis opiniones ni mis actuaciones niegan, ni negarán jamás, la violencia de género.



En primer lugar, en cuanto a mis opiniones, expresé que las víctimas merecían el respeto y la protección de toda la sociedad. Defendí un valor constitucional, como es la presunción de inocencia, principio vertebrador de nuestro Derecho Penal que debe respetarse siempre sea cual sea el presunto delincuente y sea cual sea el presunto delito. Aunque, claro, la defensa de valores constitucionales no es que esté precisamente de moda entre sus filas como veremos a continuación.

En segundo lugar, en cuanto a mis hechos y actuaciones, tampoco encontrarán ni una sola de la que se desprenda tal negación. Por el contrario, no hemos parado de promover políticas de repulsa y condena a la violencia y de defensa de la igualdad, actuaciones de las que ustedes guardan absoluto silencio:

Repulsar y condenar los asesinatos de cada víctima a través de los minutos de silencio.

Inscribir a Jaén como municipio de tolerancia cero frente a la violencia de género en la campaña de Antena 3, mostrando ante toda España el compromiso de este equipo de gobierno frente a la violencia machista.

Adjudicar, precisamente ayer, el punto violeta con un presupuesto mayor que el que ustedes destinaron el año pasado. Y yendo aún más allá, dado que no solamente vamos a estar presentes en el ferial, sino que vamos a actuar en conciertos y en el centro de la ciudad para dar difusión al protocolo frente a las agresiones en espacios de ocio. Protocolo que, con indudable acierto, promovió la señora Funes en su anterior mandato.

Promocionar, junto al Patronato Municipal de Deportes, la creación de una escuela de fútbol femenino, inexistente en Jaén en la actualidad.

Valorar iniciativas empresariales para víctimas y mujeres en situación de exclusión social., etc. etc.

Y todo ello en menos de dos meses, dado que los fondos del Pacto de Estado de 2023 llegaron al Ayuntamiento de Jaén en julio. Así que, si esto ha sido sólo en dos meses imagínense las políticas de igualdad que podemos promover en los 1.362 días que nos quedan de gobierno.

Así que, señores socialistas escuchen bien: ¡No me voy a ir!, ¡no me voy a ir!. Me iré cuando los jiennenses, quienes ostentan la legitimidad democrática, quieran que me vaya pues son ellos a los que debo el cargo. Y lo mismo que hay que saber entrar en política hay que asumir la salida, señor Millán.

Y no me voy a ir por dos razones más:

La primera, porque irme supondría tirar por la borda el trabajo de tantas generaciones de mujeres que han conseguido con su esfuerzo que yo hoy esté aquí haciendo un esfuerzo físico a pocos días de dar a luz, defendiéndome como mujer frente a la censura y la tergiversación de quienes quieren apagar mi voz, de quienes sí quieren silenciar la opinión libre de una mujer. Esto es trabajar por la igualdad de las mujeres.

Y la segunda y principal, porque mi hija que llega al mundo en pocos días, así como todas nuestras niñas, necesitan que yo, que este equipo de gobierno, y que todos nosotros, sigamos luchando y trabajando para que cuando ellas sean mujeres vivan en un Jaén, en una Andalucía, y en una España, más justa e igualitaria. Hoy en Jaén gana la mujer, ganamos las mujeres.”



A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal Socialista, proponente de la moción resolutive.

Toma la palabra D<sup>a</sup> EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, para responder a las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos:

“Me alegra mucho que esté usted presente para que sea usted la que hable en primera persona sobre este aspecto.

Y, bueno, sólo una cosilla antes, señor Losa esa alusión es paternalista, es machista y no ayuda. Las mujeres no son inválidas por estar embarazadas, y así lo ha demostrado la señora Segovia.

Antes de nada, quiero dar las gracias a la persona que ha leído, a Gloria que sé que estaba muy nerviosa. Muchísimas gracias al colectivo feminista Carmen Olmedo por acompañarnos, y por prestarnos tu voz en la lectura de la moción.

Quiero también agradecer a todas las asociaciones y entidades que han apoyado esta moción, que no es cosa sólo del Partido Socialista, que tenemos muchas asociaciones que han apoyado, como; Mujeres Progresistas por la Igualdad contra la Violencia de Género, Colectivo Feminista Carmen Olmedo, Colectivo Feminista 8M, la unidad de sindicatos de UGT, CC.OO y USTEA, Mamás sin capas, la Fundación Internacional de Derechos Humanos, Mujeres Juristas, Somos de Colores, entre otras, y algunas asociaciones que están presentes hoy en este Pleno.

Los motivos que nos llevan a pedirle su cese, señora Segovia, a pedirle al señor alcalde su cese en las competencias de igualdad como responsable de este Ayuntamiento en hacer las delegaciones (ya las ha cambiado en otras ocasiones no hay que rasgarse las vestiduras por hacerlo otra vez), es por varias cuestiones:

Empezamos con un 28 de junio en que se negó a ser la persona que liderara los actos en torno al Día Internacional del Orgullo. No se sentía cómoda, no era un colectivo al que usted quisiera apoyar en sus reivindicaciones y lo dejó en manos de la concejalía de Juventud que lo asumió en un tiempo muy breve de espacio.

Luego vinieron algunos señalamientos políticos también en redes, porque su actividad en redes es bastante frecuente.

Por último, nos vino con esas declaraciones que sí que niegan la violencia de género. Aunque quiera decir que no: ¡Sí la niegan!. Sí la niegan porque les da el mismo valor a los maltratadores que a las mujeres víctimas de violencia de género.

Sepa que no tiene réplica, está anotando me parece muy bien, luego hablamos. Y lo comentamos porque estaré encantada de poder hablar con usted de estos temas.

Con este currículum de opiniones que sí son importantes cuando una persona forma parte de una corporación local, sí son importantes, no son opiniones aisladas que se puedan tener cuando uno no ocupa el cargo que ocupa, ha provocado no sólo que el Partido Socialista presentara esta moción sino también los colectivos feministas indignados con las dolorosas, por falsas, palabras de una representante política. Son muy



graves; porque mienten, porque validan una mentira y se posiciona a favor de las víctimas de la mano de los maltratadores, y porque se alían con los mensajes negacionistas de la ultraderecha.

El único dato oficial disponible ya se ha revelado por parte del señor Ureña (VOX), ya lo ha contado: 0,01%. Eso supone desde 2009 a 2021 cerca de un total de unos dos millones de denuncias. Y para ser exacta de 1.870.093 denuncias sólo fueron falsas 143 que acabaron en sentencia condenatoria de falsa pero que el mismo Ministerio de la Abogacía dice que cuidado, que muchas de estas denuncias esconden otros datos, esconden; miedo, sumisión, dependencia emocional y económica, pero que retiran las denuncias pese a que la denuncia es verdadera.

La denuncia es la principal herramienta que tenemos para proteger a las víctimas. Y esa denuncia no debe venir únicamente de las mujeres, también debe de venir del resto de la sociedad.

Si los Poderes Públicos, como la concejala, responsables de velar por las políticas de igualdad, dirigen esos mensajes de apoyo a los hombres que sufren el escarnio público por las denuncias falsas, ¡qué más podemos esperar de usted!. Su foco se ha puesto en el 0,01 de los hombres, que son esos que sufren las denuncias falsas. Cada frase que ha puesto usted es una ofensa y un despropósito sólo comparable con la ausencia de la contundencia del señor alcalde que minimiza y blanquea, de pasada, tan graves acusaciones recogidas además en comunicados del Ayuntamiento.

Bueno, para recabar mi posicionamiento, el de VOX sabía cuál sería, el de Jaén Merece Más ha sido una decepción...Seamos realistas, señor González Romo, su concejala no está cómoda siendo la concejala de Igualdad; le cuesta decir hasta la palabra concejala, los colectivos feministas y LGTBI tampoco se sienten cómodos con ella y, lo que es peor, han perdido la confianza en ella. Ante estas tres premisas no le queda otra que cesarla en sus funciones, no lo alargue más, todos y todas se lo agradeceremos, incluso usted."

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde: "Señora Funes, muchas gracias por pensar por todos nosotros".

La concejal del Grupo Municipal Socialista, proponente de la moción resolutive, D<sup>a</sup> EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ:

- ✓ No acepta la votación por puntos de la moción resolutive.

Con carácter previo a la votación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Jaén Merece Más, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS:

"Yo, señor secretario, insisto en que querría que conste en Acta que la votación de Jaén Merece Más es, no. Pero querría que conste en Acta que sí que apoyamos el punto 1 y el punto 2 porque Jaén Merece Más en ningún caso aprueba la violencia machista, por lo menos que conste en Acta. Es decir, como no se acepta la votación por puntos, la votación de Jaén Merece Más, es no."

Seguidamente toma la palabra al concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup> MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, para posicionar el voto de su grupo, al no ser aceptada la votación por puntos de la moción resolutive:



“Al no aceptarse la votación por puntos de la moción resolutive que presenta el Grupo Municipal Socialista la votación del Grupo Municipal Popular es, no. A excepción también, por favor que conste en Acta, el sí al punto 1 y al punto 2.”

Acto seguido, toma la palabra la concejal del Grupo Municipal Socialista D<sup>a</sup> EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ:

“Por una cuestión de orden, estas cosas es la primera vez que las escucho. No tengo mucha experiencia, pero esto de que conste en Acta una votación de puntos que se ha dicho que no se hace, pues no se puede, no sé.”

El Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Funes Jiménez:

“Si quiere le hago un recuento:

-VOX, ha votado que no.

-Jaén Merece Más, ha votado que no.

-Partido Popular, ha votado que no.”

Finalizado el debate de la moción resolutive, el Sr. Alcalde la somete a votación.

Sometida a votación la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno la desestima **por mayoría**, con el voto en contra de los Sres/as., concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). *En total 16 votos en contra y 11 votos a favor, lo que representa el voto en contra de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

Seguidamente, vuelve a tomar la palabra el Sr. Alcalde: “No queda aprobada la moción.”



**NÚMERO VEINTIOCHO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DENOMINADA: “POR LA IGUALDAD DE TODOS LOS ESPAÑOLES”.**

La concejal portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup> MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 19.09.23 y nº de asiento: 2023025761, presenta telemáticamente en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive.

El concejal del Grupo Municipal Popular, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA da lectura a la exposición de motivos de la moción resolutive:



GRUPO POPULAR MUNICIPAL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**populares**<sup>®</sup>  
de Jaén

Mónica Moreno Sánchez, como Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Jaén, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la siguiente Moción que trae su causa en la siguiente:

### **POR LA IGUALDAD DE TODOS LOS ESPAÑOLES**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

PLAZA DE SANTA MARÍA, 1 23001 Jaén · grupopopular@aytojaen.es Telf.: (953)  
21 91 96

@GPPAytoJaen PPJaéncapital Grupo Municipal Populares Jaén



GRUPO POPULAR MUNICIPAL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**Populares**<sup>®</sup>  
de Jaén

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

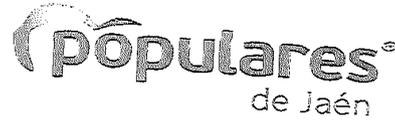
El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

PLAZA DE SANTA MARÍA, 1 23001 Jaén · grupopopular@aytojaen.es Telf.: (953)  
21 91 96

@GPPAytoJaen PPJaéncapital Grupo Municipal Populares Jaén



**GRUPO POPULAR MUNICIPAL**  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Jaén propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

1. Rechazar cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
2. Considerar que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. Animar a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Jaén, a 19 de septiembre de 2023.



**MONICA  
MORENO (R:**



Firmado digitalmente por **MONICA MORENO**  
Nombre de reconocimiento (DN):  
2.5.4.13=RaFAEAT/AEAT0443/PUESTO  
1/15043/28082023132730,  
serialNumber=DCE5-28800360,  
givenName=MONICA, sn=MORENO SANCHEZ,  
cn=**MONICA MORENO (R:**  
V23500663), 2.5.4.97=VATES-V23500663,  
o=GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR  
DEL AYUNTAMIENTO DE JAEN, c=ES  
Fecha: 2023.09.19 12:55:04 +02'00'

Fdo. Mónica Moreno Sánchez  
Portavoz Grupo Municipal Popular

PLAZA DE SANTA MARÍA, 1 23001 Jaén · grupopopular@aytojaen.es Telf.: (953)  
21 91 96

@GPPAytoJaen PPJaéncapital Grupo Municipal Populares Jaén



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX Jaén.

Toma la palabra D. EDUARDO CALVO GUZMÁN, para posicionar a su grupo:

“Ante esta situación que se nos plantea debemos mantener, más que nunca, la unidad de todas las fuerzas políticas constitucionalistas frente a aquellos que quieren terminar con nuestro estado de derecho que tanto nos ha dado. Debemos ser firmes y contundentes en la unidad, y no dejar fisuras que puedan utilizar otros de forma destructiva. Tenemos el deber y la obligación de actuar lejos de partidismos porque lo que está en juego es la nación española, y ahí todos debemos ir en la misma dirección. No caben medias tintas ni justificaciones de ningún tipo: o se está, o no se está.

En VOX tenemos muy claro, y así se ha propuesto en varias ocasiones, que los partidos independentistas deberían ser ilegalizados. No tiene ningún sentido que aquellos que odian a España y la quieren destruir, ocupen un lugar en la sede de la soberanía nacional. Al igual que también la modificación de la Ley Electoral que, como todos ustedes saben, benefician a estos partidos minoritarios que tienen un apoyo poco significativo a nivel nacional pero que, por el contrario, obtienen una representación muy favorable en número de escaños. Tan favorable, que estamos viendo en la actualidad que sus votos son llave de gobierno. Pues bien, parece que sólo VOX lleva viendo desde hace tiempo tales necesidades; la de la ilegalización de partidos independentistas y la de cambiar la Ley Electoral. Y en ningún caso han sido atendidas sus peticiones, si hubiese sido así no estaríamos ahora hablando de esta situación crítica en la que estamos.

Como bien saben ustedes, dada la gravedad que estamos viviendo en España, desde VOX hemos tenido y continuamos teniendo la mano tendida al Partido Popular. La última vez, actualmente, en la sesión de investidura al señor Feijóo donde hemos apoyado con nuestros votos aun sabiendo que las matemáticas no salían, a diferencia de lo que nosotros recibimos por su parte en las dos mociones de censura. Como dije antes, debemos dejarnos de partidismo, de réditos electorales y actuar con sentido de estado: y ahí, siempre nos van a encontrar.

En algunas ocasiones, y cada vez con más frecuencia, se dice y escuchamos: no todo vale. En este caso quiero hacer referencia al gobierno actual de España en funciones, y es que no todo vale, o no debería valer, para alcanzar el gobierno de España. No se deben perder los principios y valores que últimamente miembros destacados del Partido Socialista Obrero Español reclaman para su partido. Un partido clave en la transición española, y que actualmente está desdibujado de lo que fue en su día. Espero, esperamos sinceramente que vuelva a la senda de la que nunca debió salir. Y, por supuesto, que no lleve a cabo las amnistías a cambio de mantenerse en el gobierno de España. Estamos seguros de que gran parte de su electorado se lo agradecerá, tal y como muestran los sondeos que ya se han realizado.

Nuestro grupo rechaza y se muestra contrario, sin fisuras, ante la posibilidad de amnistía a los encausados por el referéndum ilegal de 2017. Más aun siendo esa amnistía como moneda de cambio para unos conseguir mantenerse en el gobierno de España y otros continuar con el proceso independentista y de ruptura.

En cuanto a nuestra posición de voto para esta moción:

Solicitamos la modificación del punto número tres, de tal forma que, se incluya a todos los partidos políticos constitucionalistas a la hora de buscar acuerdos de estado. Como se dijo al principio, esta labor



requiere de la unión de todos los partidos constitucionalistas. En ese caso, votaremos favorablemente a la moción. En caso contrario, solicitamos la votación por puntos.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén Merece Más.

Toma la palabra el concejal portavoz, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, para posicionar a su grupo:

“Jaén Merece Más, como todos saben, es un partido constitucionalista tal y como se consagra en el artículo 2 de nuestros Estatutos. Y, como tal, pues defiende la Constitución, y uno de sus principios fundamentales como es la igualdad de derechos entre todos los españoles. Si bien, es cierto también, que en el panorama político nacional se vislumbra un escenario que de cumplirse podría, de alguna manera, perjudicar claramente lo que serían los intereses de la provincia de Jaén y de la ciudad de Jaén.

En el horizonte se vislumbran lluvias millonarias para Cataluña, condonaciones de deudas millonarias para Cataluña, y eso evidentemente podría redundar en menos inversiones para los territorios de siempre, para los territorios como los de Jaén a los que a lo largo de la historia de la democracia el bipartidismo viene, de alguna manera, condenando al ostracismo e invirtiendo mucho menos en ellos, olvidando a estos territorios.

Fíjense ustedes que he utilizado términos como; podría ser, se contempla, escenario, posible... Quiere decir que estamos hablando de términos que suponen una descripción de algo, de una hipotética realidad que todavía no ha ocurrido, estamos hablando de que podría ser, podría alcanzarse, podrían llegarse a acuerdos de este tipo, pero lo cierto y verdad es que todavía no tenemos nada sobre la mesa. Por tanto, nosotros tendríamos que añadir también que este es un tema, el tema de la amnistía para el que una corporación local como es la de Jaén no tiene competencias. Es algo que debe de resolverse en el Parlamento, deben actuar nuestros representantes en el Parlamento Nacional, a los que desde aquí instó a que defiendan, digamos, con uñas y dientes lo que serían los intereses de nuestra ciudad.

Por tanto, nosotros, digamos actuando en un ejercicio de responsabilidad, consideramos que no es ni el lugar ni el momento de presentar esta moción. Entendemos que todavía no hay esa realidad, no se confirma y, por tanto, creo que esta moción debería presentarse en otro momento. Por lo que ya anticipamos que la postura de Jaén Merece Más, será la de abstención.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO, para posicionar a su grupo:

“Es mi primera intervención como representante en esto, como representante del PSOE representando al pueblo de Jaén. Y no se me ocurre mejor momento que esta moción presentada por el Partido Popular para elevar la voz de la ciudadanía en una cuestión muy importante. Mire, España es patrimonio de todos. Nuestra Bandera es patrimonio de todos. Los símbolos son de todos. ¡Basta!, basta de utilizar los símbolos comunes para azuzar el miedo y el odio entre españoles.

Hablan de unidad, pero con otra mano hacen lo contrario. Y lo que necesitamos es construir un gran país conjuntamente, y no con este tipo de acciones. Porque, mire, ustedes, el Partido Popular, son una anomalía de la derecha europea. Y la derecha europea siente vergüenza por dos motivos de ustedes:



El primero, por sus pactos con la ultraderecha. Merkel cesó al presidente de un Lander simplemente por recibir la abstención de la ultraderecha alemana: ustedes la abrazan.

Y, en segundo lugar, con este tipo de mociones sus pactos llevan a cabo un problema, y es que tienen un problema de legitimidad democrática porque según la máxima del PP el poder les pertenece a ustedes por designios divinos. Si son ustedes bien, y si no son ustedes no se puede alternar en democracia el ejercicio del poder. Ustedes usan las instituciones con esta moción, la utilizan en todos los territorios. A ustedes le importa poco ni España ni Cataluña, que estén o se vayan, lo único que les importa es el poder por el poder.

Y ahora entramos a la moción que ustedes han rechazado, que no sé el porqué. Mire, básicamente ustedes conculcan la Constitución y la igualdad, día sí y día también:

Primeramente, hoy en el estado español (en todo el territorio) no se pueden garantizar los derechos fundamentales por sus pactos de la vergüenza con la ultraderecha.

Hoy, en España, no se puede garantizar el artículo 14 de la Constitución Española porque conculcan el principio de igualdad no solamente en materia de igualdad de género, no solamente en ese tema, sino que ustedes trabajan para la minoría y no trabajan para la mayoría.

E incumplen la Constitución Española cuando se trata de regenerar el gobierno de los jueces, que llevamos 1.800 días sin pacto.

Incumplen la Constitución cuando les parece. Y yo pensaba, de buena fe, que hoy iban a venir aquí con una moción para pedir al gobierno de España o al gobierno de Bonilla; que mejoren las plazas del hospital de Jaén, que mejore la situación de la Ciudad Sanitaria o el tranvía. Pero no, ustedes han venido aquí con un correo electrónico que les han mandado desde Génova, con un PDF, que ni siquiera han tenido el tiempo para poder darle su propia impronta.

De Constitución, ni doy, ni pretendo dar lecciones, uno no estuvo en la Constitución. Y ustedes votaron un guirigay; la mitad del grupo votó que no a la Constitución Española en el Congreso, y en el referéndum se escondieron. Pero la evolución (que lo suyo se llama hipocresía poética) le lleva a reconocer las cesiones que hicieron en los 90 con tal de llegar al poder:

Ustedes sacaron a la Policía y a la Guardia Civil de las carreteras de Cataluña a cambio del pacto con los nacionalistas e independentistas catalanes.

Ustedes aceptaron la cesión del IRPF al 33% de los tributos.

Y cedieron los puertos, y soltaron a 14 presos del grupo terrorista Terra Lure.

Eso es lo de su gestión, eso es lo que ustedes tienen, pero la memoria histórica parece que se les olvida.

Y mire, vamos a ir a lo pragmático. Lo pragmático es comparar cómo le va a España con ustedes y con nosotros:



Con ustedes en España, gracias a la pasividad y ceguera de Rajoy, los niveles de independentismo pasaron del 25% al 50%. Hoy están por debajo del 40% según el CIS Catalán, que no es sospechoso de ser del Partido Socialista.

Hoy, en la Diada de las últimas tres semanas hubo 140.000 personas. Con ustedes; un millón y medio, dos referéndums ilegales, una declaración unilateral de independencia.

Con toda esa violencia que generaron ustedes en Cataluña, ¿saben dónde estuvo el PSOE cuando se trató de aplicar el 155?. Con el gobierno. Porque para ser patriota, para ser español, no hace falta llevar bandera, lo único que hace falta es llevar a los hechos, llevar a los hechos. Y en los Pactos de Estado se ve siempre. En los Pactos de Estado en la historia de España siempre ustedes en el gobierno, nosotros en la oposición que es donde se ve la generosidad que no tienen ustedes cuando estamos en el gobierno: a Pedro Sánchez le han negado el pan y la sal.

Miren, decía San Matías: *"Por sus frutos los conoceréis"*. Dejen ustedes de manosear la idea de España. Dejen de manosear España y sus símbolos porque nos pertenecen a todos, a la izquierda la que más, y a todos.

Y una última cosa que sí que le quería decir, para venir aquí hay que trabajar por la ciudad de Jaén y la moción debería venir orientada a pedirle a Bonilla y a Pedro Sánchez cuestiones para Jaén, como ha dicho el representante de Jaén Merece Más. Nosotros, que somos la fuerza más votada de esta corporación, seguiremos trabajando por Jaén, por Andalucía y por España, y ustedes nunca arrebatarán a la inmensa mayoría social de Jaén la idea de España: nunca."

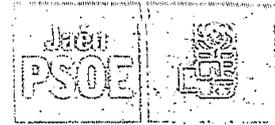
A continuación, el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO, presenta enmienda a la totalidad de la moción resolutive presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Num. : 2023026973 ALCALDIA  
Fecha: 29-09-2023 09:09  
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA  
14615053465734037102 Solicitud



Partido  
Socialista  
Obrero  
Español



Grupo  
Municipal  
Socialista

Julio Millán Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en cumplimiento de la normativa de aplicación vigente y en relación con el punto del orden del día número 28. **"MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DENOMINADA: POR LA IGUALDAD DE TODOS LOS ESPAÑOLES"** previsto en el orden del día de la sesión del pleno ordinario que en este momento se está celebrando.

Presenta para su debate y votación la siguiente enmienda de sustitución **A LA TOTALIDAD.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**Un Sí a la convivencia entre españoles, la mejor España.**

El espíritu de la transición es patrimonio colectivo de todas las españolas y españoles. El consenso con mayúsculas, que no es otro que el de reconocer al otro en su legítima diferencia, y vernos colectivamente como parte positiva de un gran país, es la principal enseñanza de la Constitución de 1978: acuerdo entre diferentes para que, en la pluralidad de nuestro país, convivamos todas y todos. A este acuerdo se fueron sumando formaciones que en su día se abstuvieron o votaron contra ella, y que hoy la invocan, lo cual es un magnífico síntoma de la fortaleza de la Constitución Española.

Ese acuerdo nacional supuso la cesión individual en pro de sumar voluntades unidos, supuso después de la cruenta dictadura, la reconciliación entre izquierda y derecha, el reconocimiento de las distintas identidades territoriales del país bajo un mismo espacio de convivencia: España. Supuso reconocer e integrar a una parte de los ciudadanos y ciudadanas que habían sido perseguidos por usar una lengua distinta o por sentirse de forma singular. Toda esa riqueza la unimos bajo un mismo paraguas de convivencia: la Constitución.

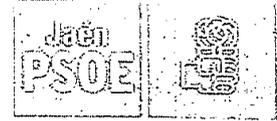
La convivencia es un valor supremo que recoge nuestra Constitución en su preámbulo y que hilvana el resto de la arquitectura constitucional, y que debe ser un principio rector de la acción política de todas las formaciones políticas: uniendo somos más fuertes como país; separando y enfrentando, seremos menos.

El conflicto territorial no puede ser azuzado por los partidos que queremos a España como es: plural y unida en su riqueza y diversidad. La misión de la política es hacer sentir cómodos bajo un mismo espacio de convivencia que es España a todas y a todos. El uso del conflicto como arma política para obtener unos cuantos votos en el resto de España, debe ser olvidado como práctica política.

Plaza Santa María,1  
23001 Jaén  
Tlf. 953 219 159  
Fax 953 219 199  
gruposocialista@aytojaen.es



Partido  
Socialista  
Obrero  
Español



Grupo  
Municipal  
Socialista

Cataluña es una Comunidad Autónoma que es parte fundamental del proyecto de país que España debe tener: admitiendo la discrepancia, entendiendo la singularidad y la forma de sentir de cada una y cada uno. El ejemplo de que esta forma de hacer y entender la política funciona es que hoy en Cataluña: hay menos conflictividad social, la temperatura política está en mínimos si la comparamos con 2017, y el nivel de apoyo a la independencia está en sus niveles más bajos de la última década.

El acuerdo y el consenso, la cesión de las propuestas de máximos hacia posturas pragmáticas, deben ser reconocidas como positivas, y no como una cesión. Así al menos se ha entendido, a veces, por parte del Partido Popular.

En 1996, José María Aznar pactó con el nacionalismo catalán "Pactos del Majestic" trasposos de competencias y gestos de sintonía política con el mismo, como fueron: la Ley Orgánica que supuso sacar a la Guardia Civil de las carreteras catalanas para que los Mossos d'Esquadra gestionaran el tráfico, con el PP de Aznar; o la eliminación de los Gobernadores Civiles, la cesión del IRPF al 33% para que se gestionase el impuesto en Cataluña, el traspaso del INEM, políticas activas de empleo, o la Ley de Normalización Lingüística.

Estos aspectos, en la consonancia o legítima discrepancia, no fueron usados para ir a la confrontación con el Gobierno de España de aquel entonces; no se azuzaron las calles para ir contra el Gobierno de Aznar.

España es y será un gran país en la medida que las Instituciones y el respeto institucional sea una máxima. Mirar al corto plazo de forma sectaria olvidándonos de que tenemos entre manos la convivencia de un país diverso y rico como España, es un error de bulto que no podemos permitir.

El diálogo, el consenso, las negociaciones interminables con el fin de llegar a puntos de encuentro son más fructíferos que "el no hacer nada", la dejación de responsabilidades desde la política para judicializar problemas políticos, o la acción punitiva como recurso tardío. Y buena prueba de esta reflexión es si miramos a Cataluña en los últimos 10 años.

Plaza Santa María, 1  
23001 Jaén  
Tlf. 953 219 159  
Fax 953 219 199  
gruposocialista@aytojaen.es



Partido  
Socialista  
Obrero  
Español



Grupo  
Municipal  
Socialista



Entre 2012 y 2018 se produjo la mayor conflictividad política que habíamos conocido en democracia:

- Incremento exponencial del porcentaje de independentistas como nunca en la historia: de un 25% de media hasta alcanzar – en solo esos años – casi el 50% en los estudios de opinión.
- Movilizaciones multitudinarias en la DIADA que alcanzaron más de 1,5 millones de asistentes, cifras hasta entonces desconocidas. (según cifras de la Guardia Urbana).
- Apoyo a los partidos independentistas creciente conforme la gestión desde el Gobierno de España era inoperante y sin respuesta política.
- Celebración de **dos referéndums ilegales en Cataluña entre 2014 y 2017**: con una bochornosa anticipación para evitar mediante la convivencia y el diálogo lo que fue un bochorno internacional.
- Una **Declaración Unilateral de Independencia** que abocó al país a uno de los momentos más sensibles de nuestra histórica democrática.

Esto conllevó que se aplicara el artículo 155 de la Constitución, apoyado por el PSOE y estando al lado del Gobierno de España de aquel momento por el respeto a los catalanes y a la convivencia en Cataluña.

Entre 2018 y 2023, la forma de hacer política hacia la convivencia, el entendimiento, siempre en el marco de la Constitución, han hecho que en Cataluña se pueda respirar convivencia, entendimiento.

El porcentaje de independentismo está en las cifras más bajas de la última década. En cifras del propio CIS catalán, se ha pasado de una mayoría de ciudadanas y ciudadanos a favor de la independencia al último barómetro en el que el 53% de los catalanes rechazaba una Cataluña independiente, y la cifra que la apoyaba era de un 38% (una bajada casi de 15 puntos).

La movilización a favor de la Independencia está en sus horas más bajas de la última década.

Las Diadas de 2012 y 2013, congregaron a más de 1,5 millones de catalanes. Hace tan solo 3 semanas, según cifras de la Guardia Urbana (misma fuente), tan solo fueron 145.000 manifestantes.

Plaza Santa María, 1  
23001 Jaén  
Tif. 953 219 159  
Fax 953 219 199  
gruposocialista@aytojaen.es



Partido  
Socialista  
Obrero  
Español



Grupo  
Municipal  
Socialista

El resultado del 23 de julio ofrece un ejemplo de qué ocurre electoralmente cuando se tiene una postura en Cataluña u otra. Las cifras están al alcance. Hoy el PSC es la principal fuerza en Cataluña (elecciones generales, municipales y autonómicas).

Y hoy, hay diálogo y convivencia: 0 referéndums ilegales, 0 Declaraciones Unilaterales de Independencia.

Por todo esto, parece sensato seguir por la vía del diálogo, del entendimiento, y el acuerdo que permita seguir el proceso de reconciliación, de unión en la diversidad, porque los hechos han demostrado que:

- El diálogo y la convivencia es más útil a España, y Cataluña como parte de ella; que el enfrentamiento y la separación
- El acuerdo entre diferentes hace, entender que la política es la que resuelve los problemas y no la que los crea; que es la política la que genera que hoy el nivel de apoyo a seguir conviviendo juntos sea el más alto de la última década.

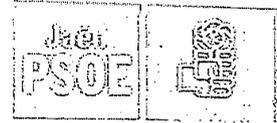
Tenemos que buscar aquellos espacios que nos unen, y no los que dividen; priorizar los derechos de las personas y no entelequias que sólo sirven para remover lo peor; garantizar los derechos fundamentales en todo el territorio español es más importante que el ruido interesado de quienes no quieren a España, sino su España.

Por eso, **trabajemos por la mejor España que es aquella que:**

- **La mejor España que tiene las mejores cifras económicas en el conjunto de la Unión Europea de la última década.** También en Cataluña, y, por tanto, en España.
- **La España que garantiza un salario decente** a sus trabajadores y trabajadoras, subiendo el Salario Mínimo Interprofesional. También en Cataluña, y, por tanto, en España.
- **La España que apoya a sus mayores** por el enorme esfuerzo realizado durante toda su vida, elevando todas las pensiones, con un mínimo de en torno a unos 100 euros de subida de pensión.



Partido  
Socialista  
Obrero  
Español



Grupo  
Municipal  
Socialista



- **La mejor España es la que garantiza el cumplimiento de los derechos fundamentales en todo el territorio nacional.** El cumplimiento de la Constitución en toda su extensión es imprescindible y es obligación de los partidos democráticos, velar por el cumplimiento de los derechos fundamentales, evitando su conculcación en cualquier parte del territorio.
- **La mejor España es la que avanza en derechos y reconoce a través de su ejercicio, una vida más libre a sus ciudadanos:** matrimonio igualitario, ley e igualdad, ley eutanasia, ley de interrupción voluntaria del embarazo, y tantas otras normas.
- La mejor España es la que a la hora de priorizar, está en el lado de la gente normal y no del lado de bajar impuestos a la banca y las energéticas.

Por todo ello, se proponen los siguientes acuerdos:

- 1.- Sí a continuar con el espíritu de concordia y convivencia de la Constitución, usando la vía del diálogo y el consenso como forma de construir un país más digno, comprometiéndonos a no hacer del conflicto político y territorial un arma arrojada contra el gobierno que haya en cada momento.
- 2.- Sí a entender la riqueza y la pluralidad de España, no cómo un problema o un agravio, sino como un activo que suma a un país diverso que hace de la pluralidad bandera.
- 3.- No, a enfrentar a unos catalanes con otros, a unos españoles con otros: Sí a las reformas que garanticen un país mejor. Sí al Interés general sobre el partidista y el personal.
- 4.- Instar a todas las fuerzas políticas a encontrar vías de diálogo que vayan en pro de la convivencia, del entendimiento y de crecer como país.



Jaén, 29 de septiembre de 2023

Julio Millán Muñoz

Portavoz del Grupo Municipal Socialista Ayto. Jaén

**Sr. ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Plaza Santa María, 1  
23001 Jaén  
Tif. 953 219 159  
Fax 953 219 199  
gruposocialista@aytojaen.es



A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal Popular, para cerrar el debate de la moción resolutive como grupo proponente.

Toma la palabra D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, para responder a las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos.

“Sr. García Romero, vaya papelón le ha tocada a usted, ¿eh?, vaya papelón. Si quería llevar la moción anterior, haberla pedido. Se ha pegado usted media moción hablando de la moción anterior. Que no pasa nada, que yo entiendo que a usted le toca lo que le toca y se la han dado a usted para que usted se tire hoy, bueno pues, todos los palos, ¿no?. Bueno vamos a ver qué hace su grupo. A mí no me ha quedado claro. En Bailén se fueron, huyeron para no votar. En Madrid votaron en contra. En Cataluña la apoyaron. Ayer en el Parlamento la votaron por puntos. En fin, vamos a ver qué pasa, ¿no?. Vamos a ver qué ocurre, estoy expectante, ¿no?.

Y decía usted, señor García Romero, que ustedes eran la voz. La voz yo la pude escuchar alto y claro el pasado domingo en Madrid. Que también había socialistas allí, que los vimos. Y a algunos los vimos en los medios de comunicación asistiendo. Pero por si a usted le quedan dudas, de entre sus filas también han hablado. 8 de cada 10, según la encuesta publicada por los medios de comunicación, están en contra de esto. Ustedes nos engañaron, su partido nos engañó, a sus votantes les dijeron que la amnistía no iba a tener lugar, y ahora está encima de la mesa. Ustedes engañaron a sus votantes: eso es serio, ¿eh?. Pero claro, como he dicho antes, estos son mis principios y si no le gustan, ¿verdad?, tengo otros.

Bien, decían ustedes que comparemos los gobiernos, cómo le ha ido con el Partido Socialista y cómo le ha ido con el Partido Popular:

Usted ha visto el precio del gasoil, ¿cómo está?

Y usted ha visto el precio de la luz, ¿cómo está?

¿Eso qué ha sido, bajo el mandato del Partido Socialista o del Partido Popular?.

Yo creo que antes de nada debería usted de intentar...Y ya le digo, le ha tocado a usted un papelón, y yo lo entiendo, no voy a ensañarme porque lo entiendo en cierta manera y entonces no quiero yo con esto tampoco hacer más de lo que a usted le ha tocado.

Al portavoz de VOX, decirle que, sí aceptamos su petición de modificación del punto, por tanto, se podrá votar en su conjunto. Ya digo que no se va a aceptar la votación por separado, pero aceptamos la propuesta que usted ha planteado.

Y por centrarme un poco también en los compañeros de Jaén Merece Más, a los que respeto profundamente y bien lo saben ellos, creo que han dado en la diana con el tema de la condonación de la deuda y saben que es una cosa que nos preocupa muchísimo a ustedes y a nosotros.

Y lo hilo ya con el tema de las inversiones. El portavoz del Partido Socialista hablaba de la Ciudad Sanitaria, hablaba del tranvía. No me hace mucha gracia, porque no se si usted sabe el papelón económico y financiero que tiene este ayuntamiento, entre otros, quien lo ayudó a originar que fue ese famoso gobierno social-comunista que tuvimos aquí en Jaén hace unos años.



Con lo cual, yo creo que usted debería de darle más vueltas a quien ha tenido paralizados todos estos asuntos, yo creo que debería usted de darle un par de vueltas. Insisto, menudo papelón le ha tocado a usted: menudo papelón.

Ya le digo, yo estoy loco por ver que van a votar ustedes. No sé si se van a ir, como en Bailén. No sé si van a votar a favor o en contra. Yo creo que hoy los jiennenses tienen una oportunidad clara de ver en esta moción qué ocurre; si estamos con los jiennenses, o estamos con los andaluces, o por el contrario están con Pedro Sánchez. Eso sí, tienen ustedes un riesgo muy grande, enorme. Porque hoy hemos visto lo que les pasa a aquellos socialistas que sacan los pies del tiesto. Ya lo hemos visto, ¿no?, desde; retiradas de carne hasta ultrajar, vilipendiar y apartar a socialistas ilustres. ¡Oiga, meterse con el señor Felipe González!, dos décadas de secretaría general a nivel nacional, y ustedes lo tienen totalmente apartado. Me parece una barbaridad. Y no lo digo yo, ¿eh?, lo digo porque quede constancia, mire usted que frase más bonita: *“Tenemos una Constitución que es generosa, incluyente, no es militante, uno puede pensar lo que quiera, lo que no puede es saltarse la legalidad, y la amnistía no es constitucional”*. Firma. Felipe González. Cuidado, ¿eh?, este sí que no es sospechoso de ser del Partido Popular. Yo no sé el CIS Catalán, pero este seguro que no.

Por tanto, yo creo, señor García Romero, que como digo usted tiene una papeleta enorme. Y ya le digo, están ustedes dependiendo más de un prófugo de la justicia que de la voluntad de la soberanía de toda España. Se lo digo como suena, ya se lo dijo el otro día el señor Feijóo.

Ustedes vienen aquí siendo, dicen, el grupo mayoritario. No. Ustedes vienen aquí siendo la oposición en el Ayuntamiento de Jaén, que no se les olvide, creo que todavía no lo han aceptado, eso uno. Y dos, serán ustedes y sólo ustedes los que con esta ley harán que quien salió en un maletero va a volver en Falcón y con alfombra roja, eso también será cosa de ustedes. Por tanto, yo creo que háganselo mirar porque la pelota está en su tejado, siempre ha estado en su tejado.

Y yo creo que cuando a este grupo o a este partido se le exija siempre decidir entre sus principios o sus valores, no tenga usted ninguna duda que siempre serán sus principios y sus valores por encima de su partido.”

El concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, proponente de la moción, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA:

- ✓ Acepta la enmienda de modificación presentada in voce por el portavoz del Grupo Municipal VOX Jaén al punto nº 3 de la moción resolutive, en los siguientes términos: ***“En cuanto a nuestra posición de voto para esta moción, solicitamos la modificación del punto número tres, de tal forma que, se incluya a todos los partidos políticos constitucionalistas a la hora de buscar acuerdos de estado. Como se dijo al principio esta labor requiere de la unión de todos los partidos constitucionalistas, en ese caso votaremos favorablemente a la moción.”***
- ✓ No acepta la enmienda a la totalidad presentada a la moción resolutive por el Grupo Municipal Socialista.



Finalizado el debate de la moción resolutive, el Sr. Alcalde la somete a votación.

Sometida a votación la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, **por mayoría**, con el voto a favor de los Sres/as., concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), y la abstención de los Sres/a., concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**).

**NÚMERO VEINTINUEVE.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DICTADAS DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2023 ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN FORMATO ELECTRÓNICO DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2023.**

El Alcalde-Presidente da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y sus Delegados dictadas durante los meses de julio y agosto de 2023, según relación facilitada por el Registro General de la Corporación, así como de las Resoluciones dictadas en formato electrónico durante los meses de julio y agosto de 2023 según relación facilitada por la Secretaría General.

De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**).



## **NÚMERO TREINTA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde da inicio al turno de ruegos y preguntas dando la palabra al Grupo Municipal VOX JAÉN.

Toma la palabra D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para formular varias preguntas y un ruego:

“En relación con el proyecto que ustedes tienen, digamos, para el edificio del Banco de España, a nosotros sí que nos preocupa y por esto queremos preguntarle, en primer lugar, dónde se instalaría de modo definitivo el Archivo Histórico Municipal, sí que nos gustaría que nos dieran respuesta a esto.

En segundo lugar, con vistas a la puesta en marcha del servicio del tranvía, todos esperamos que en breve pues pueda estar activado. Y además, también nos preocupa dónde se proyecta que se aparquen los vehículos que actualmente lo vienen haciendo en las vías. También es una preocupación, nosotros proponemos ampliar el parking público del Parque de la Concordia y de paso hacer una remodelación del mismo.

Y, finalmente, quería hacer un ruego por una cuestión de orden y el buen desarrollo de los Plenos al concejal socialista señor García Romero, en el sentido de que, cada vez que emplee descalificativos hacia nuestro grupo nosotros no vamos a tener inconveniente en trasladarle a su vez otros de ellos. Ustedes hace tiempo que dejaron de ser de izquierda moderada, ustedes ya son supremacistas ideológicos y radicales de izquierda.”

A continuación, toma la palabra D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (VOX) para formular una pregunta y un ruego:

“En la Avenida de Barcelona estamos recibiendo algunas inquietudes por parte de las personas que viven por aquella zona en cuanto a la velocidad que llevan los vehículos, que es bastante alta por lo visto. Entonces, es por si se tiene pensado hacer algún tipo de baden o resalte que impida que esa velocidad sea tan elevada y ponga en peligro, pues, a los ciudadanos que por allí van, ¿vale?.

Y luego un ruego, que va relacionado con las últimas oposiciones al Cuerpo de la Policía Local y respecto a la reclamación presentada por los opositores. Pedimos que se resuelvan, y respondan expresamente a sus recursos.”

El Grupo Municipal Jaén Merece Más, no formula ruegos y preguntas.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS para formular un ruego y una pregunta:

“El ruego, señor alcalde, es que en los sucesivos Plenos vele por el cumplimiento del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el ROF, en concreto el art. 88.3, donde dice que el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en esta, ni tampoco podrán permitirse



manifestaciones de agrado o desagrado. Estoy convencido de que usted es un hombre justo y lo hará cumplir en los sucesivos Plenos.

Y la pregunta es, relativa a lo que ustedes han denominado el Fondo de Convergencia y Cohesión Territorial. Y habida cuenta que, y así se manifestó por el concejal de Hacienda a la pregunta que le formulamos en la Comisión Municipal Informativa, nos consta que están trabajando ya en el Presupuesto del año 2024, la pregunta es clara: ¿Tenemos alguna noticia, alguna novedad, del Fondo de Convergencia en lo que se refiere a posibles transferencias corrientes o de capital procedentes de la Junta de Andalucía?

**El Sr. Alcalde responde al Sr. Lechuga Arias (PSOE):**

“Muy bien, pues en cuanto al ruego, por supuesto que se hará. Pero como habrá visto siempre intento ser justo y flexible, por eso igual que se pasan de tiempo y jugamos con esa cortesía, pues, también hasta que no se vea un poco desmedido el orden pues tampoco...Creo que hay que ser un poco flexible también con las personas. Pero vamos, le agradezco el ruego. En cuanto a las preguntas le contestaremos por escrito sin ningún problema, por supuesto.”

**A continuación, toma la palabra D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ (PSOE) para formular varias preguntas y un ruego:**

“Recientemente se ha instalado una valla tipo Jaén en el inicio de la calle Millán de Priego, y mi pregunta es si se ha colocado a petición de alguna asociación de vecinos, algún colectivo, y también si tiene un informe favorable de Policía Local.

Se ha ejecutado también recientemente una variación de un paso de peatones en la calle Álamos esquina con la calle Olmo, en la cual, el paso de peatones ha dejado de estar perpendicular a la calzada a estar en diagonal. Y mi pregunta es, si lo han ejecutado desde el ayuntamiento con medios propios o si se ha ejecutado por medio de alguna empresa o particular para sacarlo fuera de su fachada. Y también, ya de paso, saber si esas obras, si se han ejecutado por parte de una empresa o de algún particular, si tiene licencia de obras para poder hacerlo.

Y luego tengo un ruego, que es una petición que nos llega a través de las redes de una muchacha que se cayó el otro día en el Cantón de Arrastradero y nos solicitaba que a ver si se podía poner una protección o una valla para evitar que más gente se caiga. Que lo estudien a ver si es posible el poder instalar ahí alguna valla o un respaldo para el asiento para evitar que alguien más se vuelva a caer.”

**El Sr. Alcalde responde al Sr. Padorno Muñoz: “Pues, muchas gracias, las preguntas se contestará por escrito y el ruego lo tendremos en cuenta.”**

**Toma la palabra, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ (PSOE):**

“Bueno, una pregunta que lleva contenida un ruego. Nos ha llegado la información de que la piscina cubierta de La Salobreja se va a proceder a cerrar los sábados por la mañana. Los sábados por la mañana se hace mucho deporte en la ciudad y normalmente se tenían abiertas las dos piscinas cubiertas, tanto la de Las Fuentezuelas como la de La Salobreja. Quería saber si es así, y si fuera así el ruego es que evidentemente se proceda a no cerrar esa piscina porque daba servicio, y da servicio, a multitud de personas.



Y otra pregunta, que también va acompañada de un ruego en su caso, es por las matriculaciones de los cursos de deportes del Patronato y de las Escuelas Deportivas Municipales. Parece ser que hay muchos cursos que tienen hasta más de cien personas en listas de espera. Entiendo que los servicios públicos, evidentemente, lo que pretenden es que no se le quite la oportunidad a las personas mayores y a los niños de participar en algo tan importante para su vida como es la práctica deportiva. Quería saber si todas esas listas de espera que han quedado se van a transformar en nuevos grupos que se sumarán a los que estaban ofertados, y si no es así el ruego sería que se procediera a hacer.”

El Sr. Alcalde responde al Sr. Alberca Martínez (PSOE):

“Pues, muchas gracias señor Alberca, tomamos nota de las preguntas y los ruegos.”

A continuación, toma la palabra D. Julio Millán Muñoz (PSOE):

“Bien, el 20 de julio solicité el documento notarial, protocolizado ante Notario, en el que se elevaba a público el acuerdo en que se sustentó ese acuerdo que denominaban de gobierno por Jaén, de 101 medidas, entre el Partido Popular y Jaén Merece Más. Le hemos pedido la copia, no nos la han trasladado. Mi pregunta es, si tiene conocimiento el ayuntamiento, fehacientemente del mismo o si este acuerdo queda suscrito en el ámbito de las diferentes fuerzas políticas.”

El Sr. Alcalde responde al Sr. Millán Muñoz (PSOE):

“Pues, tomamos nota de la pregunta.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde se dirige al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

“Pues si no hay más preguntas y ruegos, antes de terminar yo voy a tener un último ruego, en forma de reflexión. En forma de reflexión y en forma de relato, si me lo permiten: “Laura se sentó en la cocina con sus manos temblorosas mientras sostenía una taza de café. El aroma reconfortante no lograba calmar sus nervios. El reloj en la pared marcaba las seis de la mañana, pero sabía que no podía demorarse más. Hoy era el día en que dejaría su hogar, el lugar que una vez fue su refugio. Mientras tomaba su desayuno con lágrimas silenciosas resbalando por sus mejillas Laura, absorta, miraba esa foto con el marco rococó del día de su boda: estaba tan radiante y llena de inocencia e ilusión. Y Juan, Juan aún tenía pelo, tan guapo, mirándola con esos ojos brillantes que a ella le inspiraban tanta ternura. Al principio todo parecía idílico, pero con el tiempo Juan se volvió cada vez más controlador y violento, las agresiones verbales se convirtieron en físicas, y el miedo se instaló en su vida. Después de terminar su café, se levantó de la silla y se dirigió a la habitación. Empezó a hacer la maleta eligiendo cuidadosamente las prendas que llevaría consigo y dejando atrás los recuerdos dolorosos. Laura sabía que no podía seguir viviendo en un constante estado de terror. Juan acababa de salir de la cárcel debido a una reducción de condena gracias a la controvertida Ley del sólo sí es sí. ¿De verdad esta Ley protege a las víctimas?, pensó para sus adentros desgastados ya de impotencia e indignación.”

Abandonar el Salón de Plenos, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> CARMEN ANGULO MONTORO y D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, concejales del Grupo Municipal Socialista.

El Sr. Alcalde, prosigue su relato: “Este era el motivo principal de la partida de Laura, sabía que su regreso sólo significaría más violencia o algo peor. Su única opción era escapar para proteger su vida y, lo más



importante, la de sus hijos quienes estaban ya jugando en la sala. Cuando la maleta estuvo lista, Laura sintió un nudo en la garganta. Laura salió de casa mirando a cada lado de la acera, con temor en el corazón, y se dirigió al coche que había aparcado frente a la puerta. Mientras se encendía el motor puso la radio, dos políticos debatían sobre la violencia machista. Pudo sentir la tensión en el aire; qué sabrán ellos de mi vida, de mis problemas, si sólo saben tirarse trastos a la cabeza en lugar de luchar unidos. El primer político expresaba su preocupación por la falta de avances en la lucha contra la violencia de género y señalaba que se necesitaba un enfoque más efectivo, instaba a todas las fuerzas políticas a unirse y trabajar juntas para proteger a las víctimas. El segundo político, representando a otro partido, asentía y reconocía que la violencia machista era un problema que trascendía las divisiones partidistas. Afirmaba que era hora de dejar a un lado las diferencias y trabajar en consenso para encontrar soluciones eficaces. Contra esa lacra sólo hay una ideología: luchar para acabar con ella. A Laura se le empañaron los ojos, pero por primera vez por mucho tiempo, de alegre emoción. Sintióse aliviada, un halo de esperanza invadió su alma. Pensó que, por fin, todos los responsables institucionales en lugar de culparse mutuamente habían comprendido que debían centrarse en el enemigo real, que era la violencia de género. La vida de personas como ella estaba en juego y necesitaban un enfoque conjunto y efectivo para abordar este problema.”

Tenía escrito muchos finales para este relato, pero finalmente me di cuenta de que Laura no merecía un final, necesitaba una bonita historia: la más útil y la más bonita. Y en honor de todas las Lauras que desgraciadamente no están aquí, y en honor de todas las que siguen sufriendo, aprendamos de casos como el de ella y pongamos nuestras diferencias a un lado, trabajemos incansablemente para proteger a todas las víctimas de la violencia machista, por ellas. Por ellas, y por todos, por nosotros.

Yo tomé posesión, tomamos posesión, hace algo más de tres meses y aquí el día de la investidura prometí con mi familia que no iba a hacer ningún día nada que les pudiese avergonzar. Hoy están aquí, mi mujer, mi hija, mi suegra, mi madre que lo está viendo por Youtube, y voy a seguir trabajando, junto con todo el equipo de gobierno, para que se sigan sintiendo orgullosas. Por eso hoy que se encuentran aquí, o se encontraban algunas asociaciones, pero sí que se encuentran vecinos y vecinas de Jaén, nos encontramos todos excepto los que han decidido irse un poquito antes, los concejales, quiero agradecerles que estén aquí, y quiero agradecerles que todos juntos sigamos trabajando unidos sabiendo que nuestro verdadero enemigo es la violencia de género y la injusticia que perpetúa. Es hora de unirnos como sociedad porque la política es una reventa muy poderosa para el cambio positivo de la sociedad. Y debemos ejercerlo con integridad y con empatía porque tenemos que dignificar la política, y dignificar la política significa poner las necesidades y la seguridad de las personas por encima de todo y trabajar incansablemente para construir un mundo más justo y más seguro. Por eso, antes de terminar el Pleno les voy a invitar, a todos y a todas, a que juntos nos pongamos de pie y tengamos un minuto de silencio por todas las víctimas de la violencia machista.”

Abandonan el Salón de Plenos el resto de los Sres/as., concejales del Grupo Municipal Socialista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión plenaria ordinaria siendo las doce horas y veinte minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el Ilmo. Sr. Alcalde conmigo el Secretario.- Doy fe.